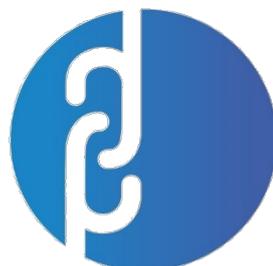
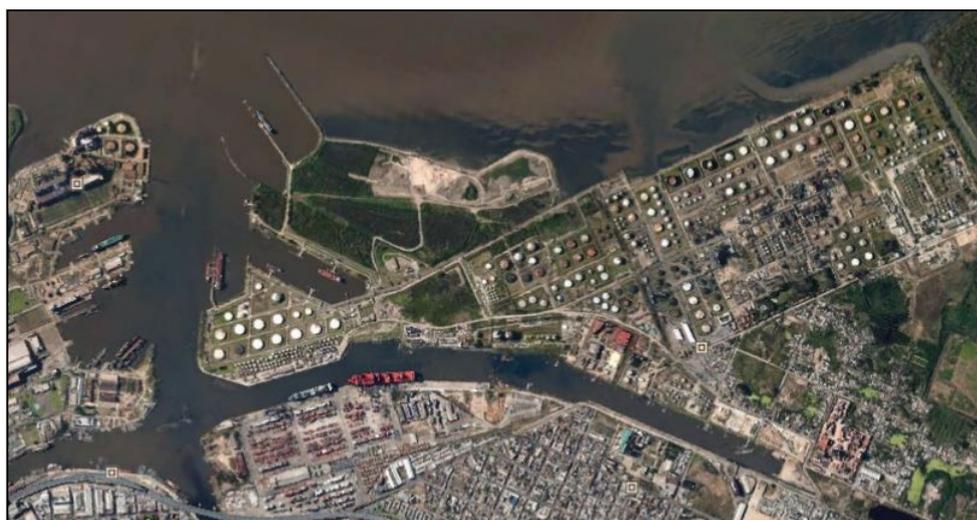


CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD



OBRA

DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Tomo 1 - Memorias

Puerto Dock Sud – Provincia de Buenos Aires

República Argentina

Febrero 2025

1	12-11-2024	Ajuste Volumen y Presupuesto Oficial	LA	MC	
0	04-04-2023	Emisión Inicial	LA	NG	
Ver. N°	Fecha	Modificación	Efectuó	Revisó	Aprobó



TABLA DE CONTENIDOS

I.	MEMORIA DESCRIPTIVA	2
II.	PLANOS	4

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

Los trabajos a realizar comprenden el dragado de adecuación del Canal Sur entre progresivas Km -0,750 y Km +7,200, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros del Puerto de Dock Sud, y su mantenimiento posterior, necesarios para garantizar a los usuarios las geometrías y profundidades que se presentan en los planos de proyecto que acompañan al presente Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de la obra para el dragado de adecuación es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos y debe ser interpretado como un **plazo máximo**. El plazo de dragado de mantenimiento es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la recepción provisoria del dragado de adecuación. El período de mantenimiento podrá ser prorrogado por hasta TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) adicionales por única vez.

El volumen teórico a dragar para alcanzar el perfil de proyecto de adecuación es de 1.430.000 m³. Este volumen de referencia será luego comparado con aquel que arroje el relevamiento previo al dragado, de forma tal de determinar los volúmenes excedentes o faltantes, según corresponda, que determinaran los adicionales o descuentos a aplicar sobre el monto básico del Contrato.

La tasa anual de sedimentación se estima en 600.000 m³, obtenidos mediante comparación de las batimetrías ejecutadas por el Consorcio luego de la última campaña de dragado.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la cantidad de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES MÁS IVA (U\$S 21.700.000 +IVA).

Todas las cotas referidas en el presente Pliego están referenciadas al cero local, Cero del Mareógrafo del Riachuelo.

El equipo principal requerido para la ejecución de las tareas de dragado que forman parte de la presente licitación es una draga de succión por arrastre con la capacidad de cántara necesaria para el cumplimiento de los plazos estipulados en el presente pliego, cuyas prestaciones verifiquen tanto las condiciones de suelos a retirar como las necesarias de navegación a respetar.

Para la ejecución de las tareas de dragado que forman parte de la presente obra deberá contarse con la mejor tecnología en términos de combinación de equipos, considerando la capacidad de los mismos para realizar el dragado tanto en los canales de acceso y zonas de maniobra amplia, como también las áreas de maniobra restringida como dársenas y otras.

La disposición final del material dragado se deberá realizar en la zona aprobada por la Dirección Nacional de Vías Navegables, y **el OPDS** en la correspondiente Declaratoria de Impacto Ambiental, que se encuentra incorporada al presente Pliego.

Con relación a los temas ambientales, será de estricto cumplimiento lo indicado en la Resolución (OPDS) 263/19 y en la última Declaratoria de Impacto Ambiental oportunamente emitida que se adjunta como anexo (Resolución OPDS N° 186/2021 y notas complementarias), así como también todas las medidas de prevención, mitigación y corrección incluidas en el Plan de Gestión Ambiental a presentar por los Oferentes y otras adicionales que puedan ser requeridas por MiAmbiente y/o el CGPDS.

La obra se divide en los siguientes tareas y trabajos:

1. Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Plan de Gestión Ambiental, Presentación y Gestión Declaración de Obra (ante Dirección Nacional de Control de Puertos y Vías Navegables).
2. Realización de los Monitoreos Ambientales durante dragado y posteriores al mismo.
3. Dragado de Adecuación de:
 - a. Canal de Acceso Sur del kilómetro -0,750 al kilómetro +7,200.



DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

- b. Canal Dock Sud
 - c. Dársena de Inflamables
 - d. Muelles A y A'
 - e. Muelle de Propaneros
4. Dragado de Mantenimiento de:
- a. Canal de Acceso Sur del kilómetro -0,750 al kilómetro +7,200.
 - b. Canal Dock Sud
 - c. Dársena de Inflamables
 - d. Muelles A y A'
 - e. Muelle de Propaneros
5. Alistamiento y desalistamiento del sistema de bombeo desde draga a planta de tratamiento.

PLANOS

INDICE DE PLANOS GENERALES

N	ID	NOMBRE	ARCHIVO
1	01	PLANIMETRÍA GENERAL – SECTORES DE DRAGADO	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG
2	02	CANAL DOCK SUD (HOJA 1 de 3)	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG
3	03	CANAL DOCK SUD (HOJA 2 de 3)	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG
4	04	CANAL DOCK SUD (HOJA 3 de 3)	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG
5	05	DÁRSENA DE INFLAMABLES	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG
6	06	DÁRSENA DE PROPANEROS	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG
7	07	CANAL SUR (HOJA 1 de 8)	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG
8	08	CANAL SUR (HOJA 2 de 8)	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG
9	09	CANAL SUR (HOJA 3 de 8)	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG
10	10	CANAL SUR (HOJA 4 de 8)	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG
11	11	CANAL SUR (HOJA 5 de 8)	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG
12	12	CANAL SUR (HOJA 6 de 8)	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG
13	13	CANAL SUR (HOJA 7 de 8)	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG
14	14	CANAL SUR (HOJA 8 de 8)	2023-CAD-001-PLANTA-V001.DWG

PLANIMETRÍA GENERAL - SECTORES DE DRAGADO

Planta
Esc 1:12.500

REFERENCIAS

- Eje de Obra de Dragado
- Límite de zona de Dragado
- Obras existentes y línea de costa
- Indicación de Progresivas
- Coordenadas de Quiebre Ejes de Dragado
- Coordenadas de inicio o fin de transición de Dragado
- Cambio de talud

km 1,100

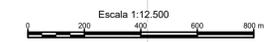
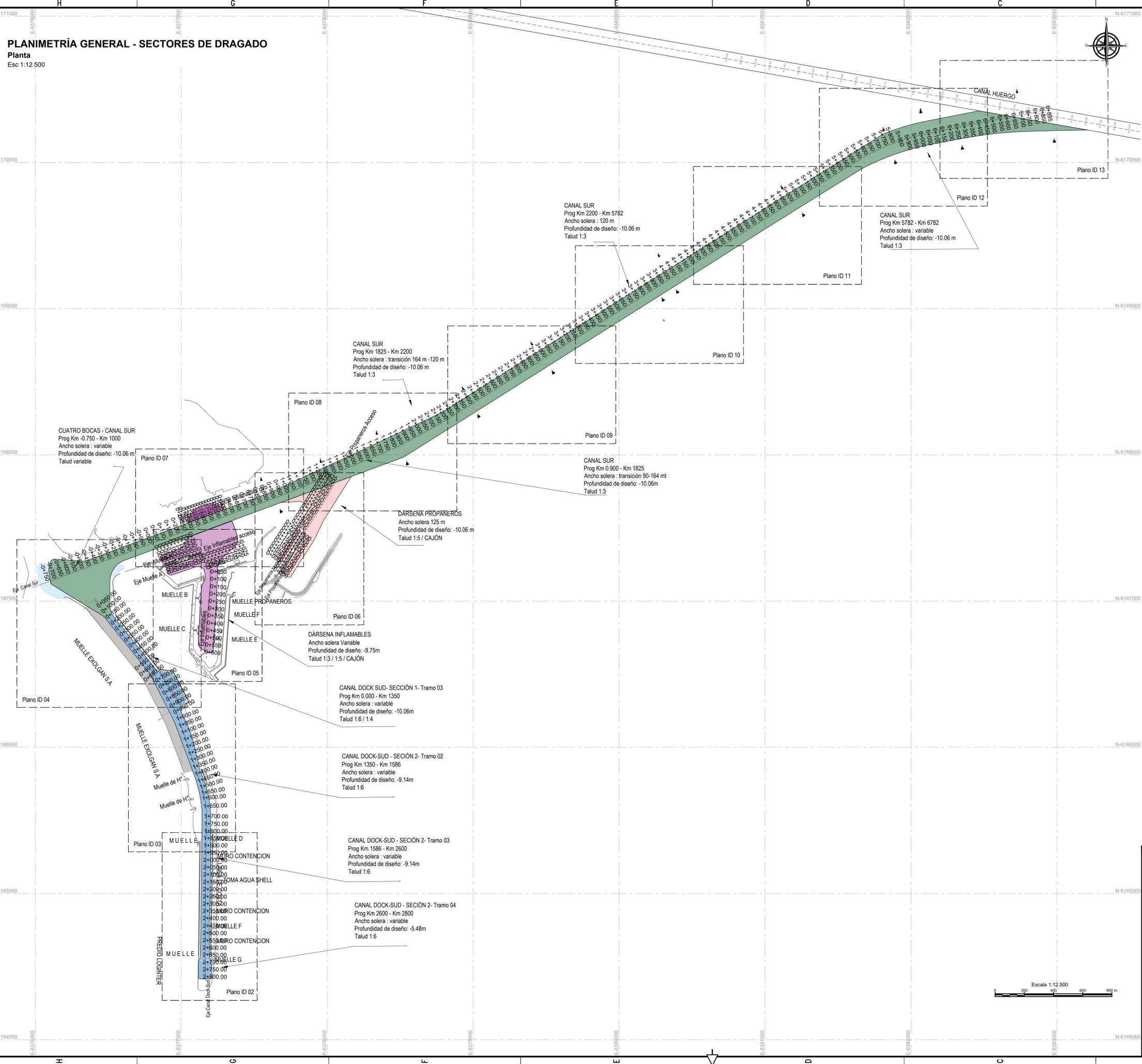
Restricción DIA 3217

Canal Sur y Cuatro Bocas

Canal Dock Sud

Dársena inflamables y Muelle A y A'

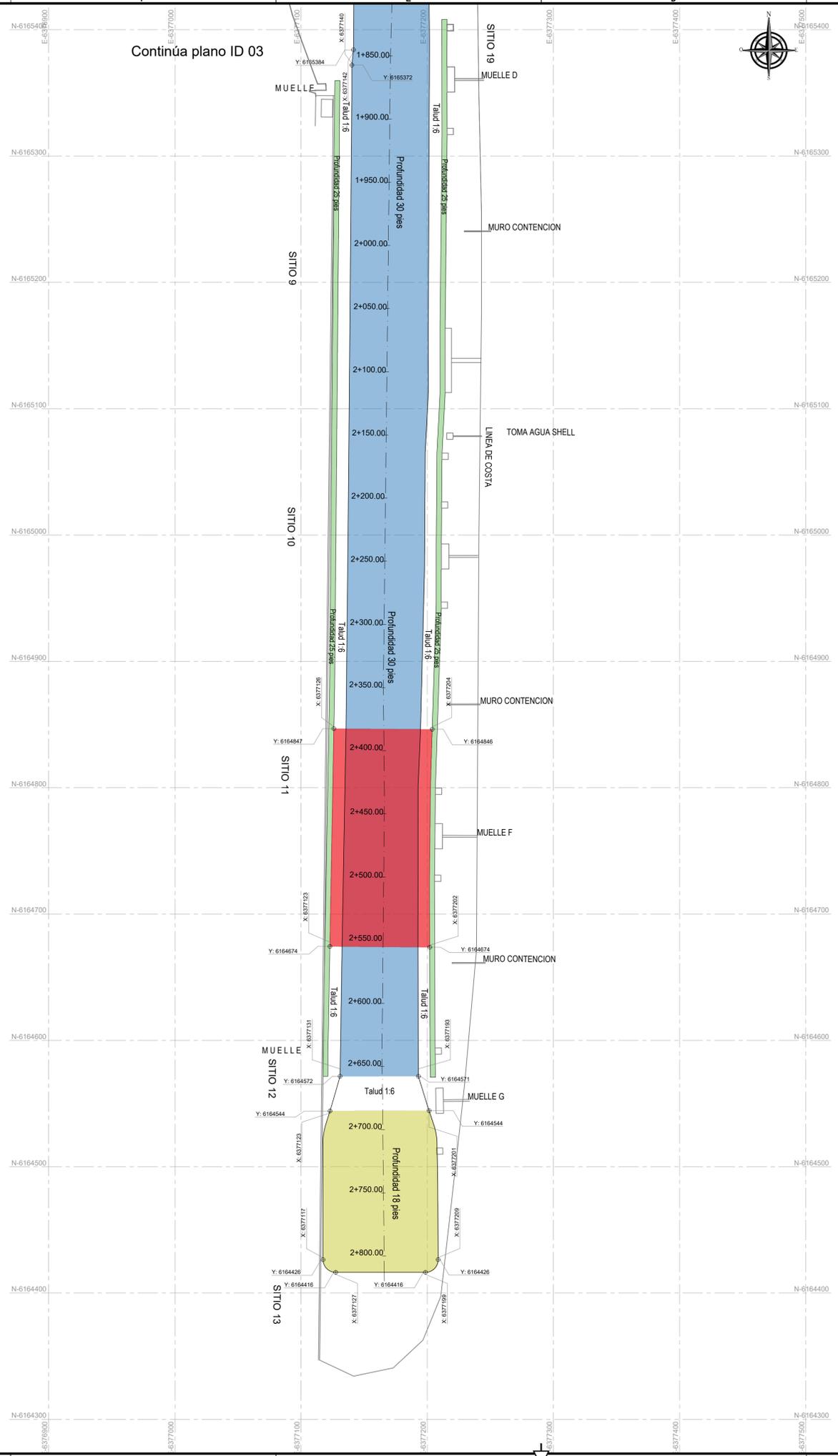
Dársena propaneros



DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS	
PLANIMETRÍA GENERAL - SECTORES DE DRAGADO PLANIMETRÍA DE TRABAJOS DE DRAGADO	
Proyecto: LA	Fecha: 16/01/2025
Revisó: MC	17/12/2025
Aprobó: MC	17/12/2025
Plano ID: 01	Notas:
Archivo: 199-OD-01-PLANO-001 2025.DWG	Revisión: 01
Escalas: 1:12.500	Hojas: 1 de 1

Usuario: J. P. C. / Fecha: 20/12/2025 - 14:40 pm / Proyecto: Puerto Dock Sud / Modificación: 01 / Documento: Planimetría General - Sectores de Dragado / Escala: 1:12.500 / Hoja: 01 de 01

Continúa plano ID 03



REFERENCIAS

Eje de Obra de Dragado	---
Límite de zona de Dragado	----
Banquinas	=====
Obras existentes y línea de costa	-----
Coordenadas de Quiebres	~
Coordenadas de inicio o fin de transición de Dragado	~
Cambio de talud	~

Profundidad de dragado 33 pies	Orange
Profundidad de dragado 32 pies	Purple
Profundidad de dragado 30 pies	Blue
Profundidad de dragado 25 pies (banquinas)	Green
Profundidad de dragado 18 pies	Yellow
Sin dragar	Grey
Sedimento a tratar	Red



Usado en: Proyecto: 201.2025 - 4-1 p.m.
 Drawing: 16/01/2025 - 17/01/2025
 C:\Users\cesca\OneDrive\Documents\Dragado\Mapa y Mani 2023\Plano Edificios\Mapa Edificios Full Set C\1858-CAD-01-PLANTA-1001_2025.dwg

DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS	
SECTOR CANAL DOCK SUD PLANIMETRÍA DE TRABAJOS DE DRAGADO	
Proyecto: LA Revisó: MC Aprobó: MC	Fecha: 16/01/2025 Firma: [Signature] Aprobación Comite: [Signature]
Plano ID: 02	Notas: [Blank]
Archivo: 1858-OD-01-PLANTA-1001_2025.DWG Escalas: 1 : 2.000	Revisión: 01 Hojas: 1 de 3 01-2025

DOCK SUD - CUATRO BOCAS- Hoja 03 de 03
 Planta
 Esc 1:2000

Continúa plano ID 05

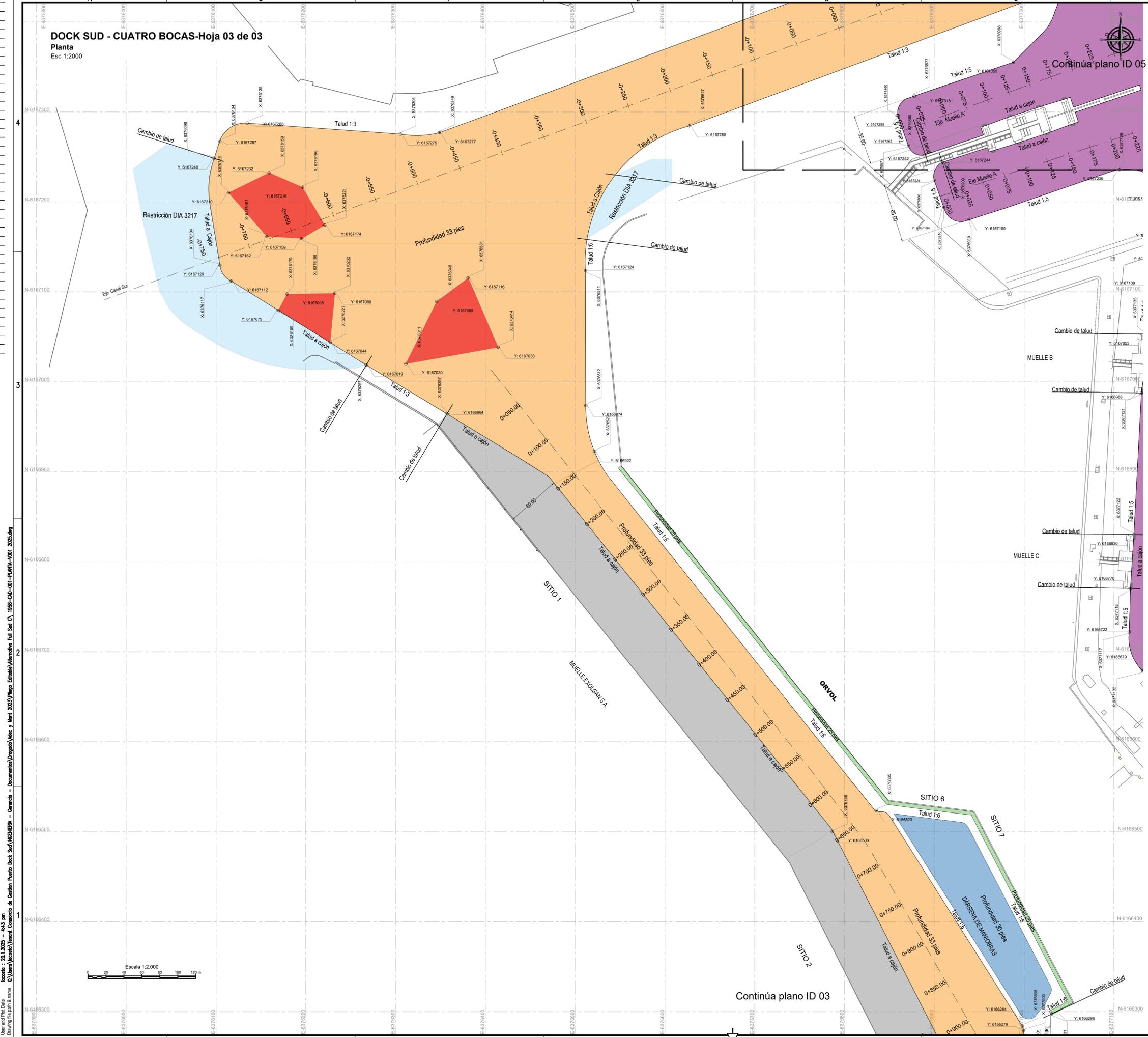
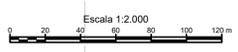
- REFERENCIAS**
- Eje de Obra de Dragado
 - Límite de zona de Dragado
 - Banquinas
 - Obras existentes y línea de costa
 - Coordenadas de Quiebres
 - Coordenadas de inicio o fin de transición de Dragado
 - Cambio de talud

- Profundidad de dragado 33 pies
- Profundidad de dragado 32 pies
- Profundidad de dragado 30 pies
- Profundidad de dragado 25 pies (banquinas)
- Profundidad de dragado 18 pies
- Sin dragar
- Sedimento a tratar

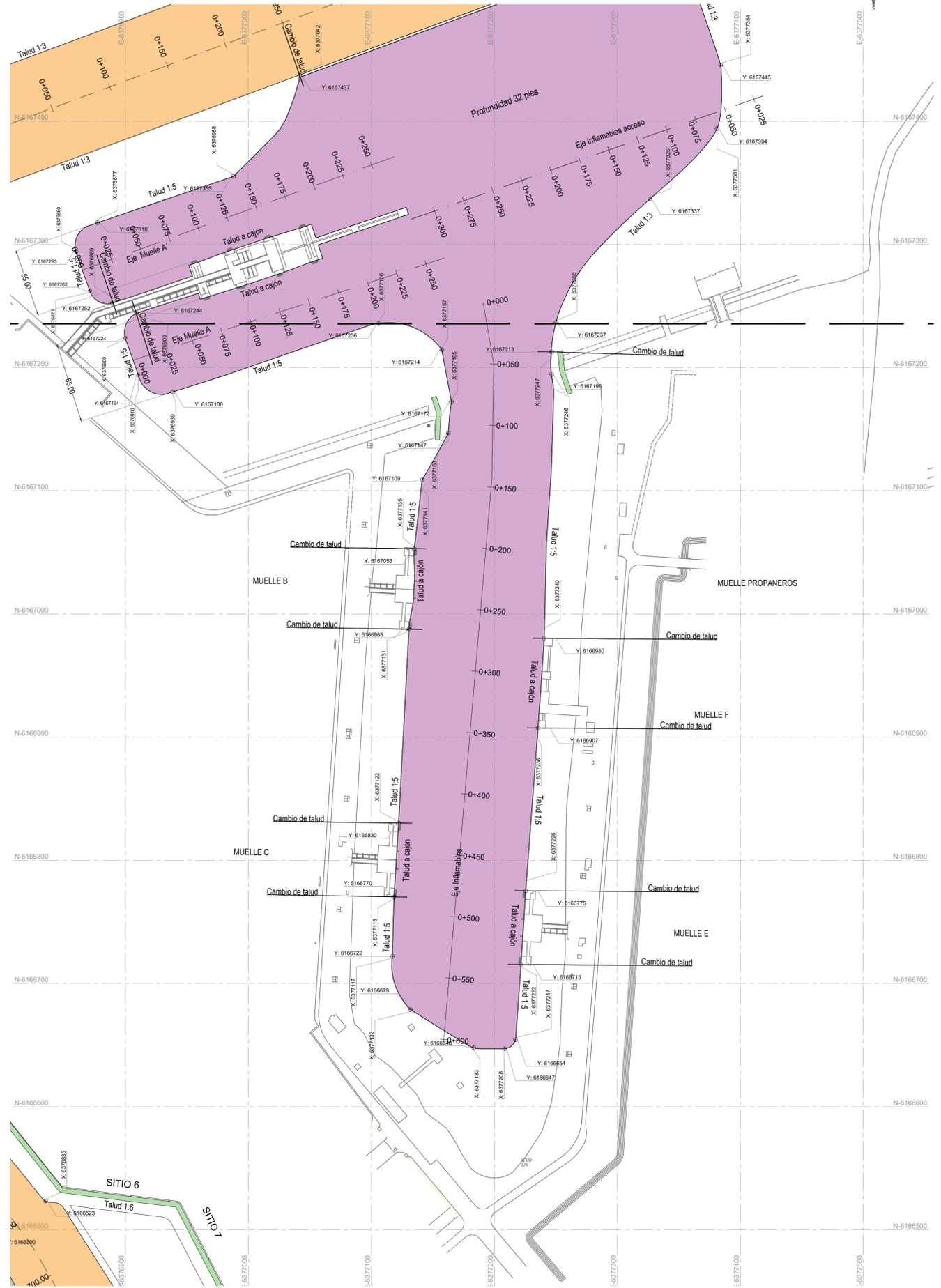


CONSORCIO de GESTIÓN del PUERTO DOCK SUD			
DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS			
SECTOR CANAL DOCK SUD - CUATRO BOCAS PLANIMETRÍA DE TRABAJOS DE DRAGADO			
Proyecto: LA	Fecha: 16/01/2025	Firma:	Aprobación Comite:
Revisó: MC	17/01/2025		
Aprobó: MC	17/01/2025		
Plano ID: 04	Notas:	Archivo: 199-00-01-PLANO-001 2025.040	Revisión: 01
Escala: 1 : 2.000		Hojas: 3 de 3	
		01-2025	

Usado en el Proyecto: 201.2025 - 4-3 - 01
 C:\Users\cesca\Documents\Proyectos\Mapas y Planos\2025\Mapas\199-00-01-PLANO-001 2025.dwg



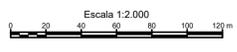
Continúa plano ID 03



REFERENCIAS

- Eje de Obra de Dragado
- Límite de zona de Dragado
- Banquinas
- Obras existentes y línea de costa
- Coordenadas de Quiebres
- Coordenadas de inicio o fin de transición de Dragado
- Cambio de talud

- Profundidad de dragado 33 pies
- Profundidad de dragado 32 pies
- Profundidad de dragado 30 pies
- Profundidad de dragado 25 pies (banquinas)
- Profundidad de dragado 18 pies
- Sin dragar
- Sedimento a tratar



CONSORCIO de GESTIÓN del PUERTO DOCK SUD

DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS

SECTOR DÁRSENA DE INFLAMABLES
PLANIMETRÍA DE TRABAJOS DE DRAGADO

Proyecto: LA	Fecha: 16/01/2025	Firma:	Aprobación Comite:
Revisó: MC	17/01/2025		
Aprobó: MC	17/01/2025		
Plano ID: 05	Notas:	Archivo: 199-00-01-PLM-001 2025.090	Revisión: 01
Escala: 1 : 2.000		Hojas: 1 de 1	
		01-2025	

Usuario: 201.2025 - 4:45 pm
 C:\Users\Usuario\OneDrive\Documents\Dragado\Mapas y Mant 2025\Plano Edificios\Mapas Edif. Sed. C. 199-00-01-PLM-001-1001 2025.dwg

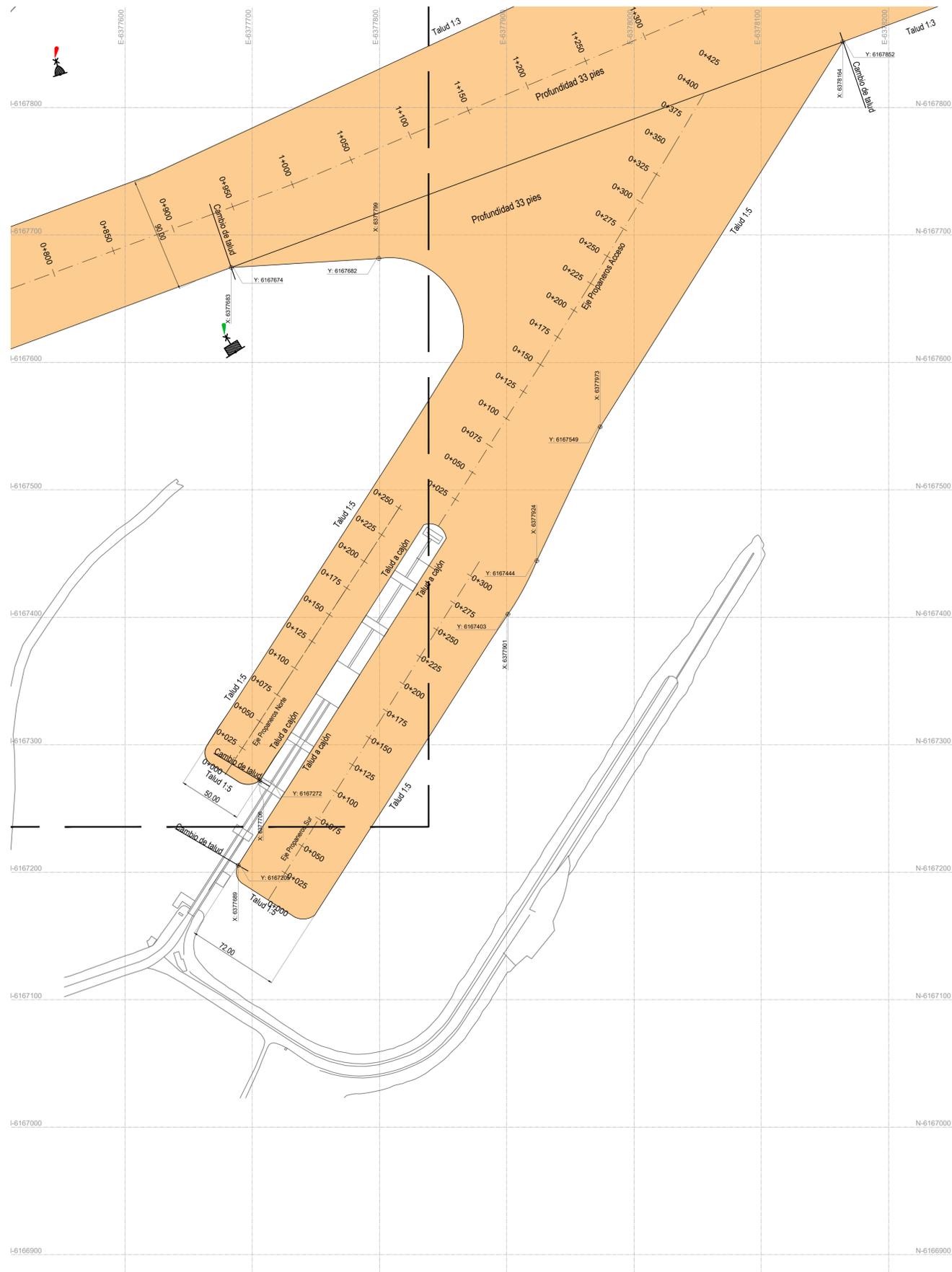
DÁRSENA PROPANEROS

Planta
Esc 1:2000

Continúa plano ID 08



Continúa plano ID 07



REFERENCIAS

- Eje de Obra de Dragado
- Límite de zona de Dragado
- Banquinas
- Obras existentes y línea de costa
- Coordenadas de Quiebres
- Coordenadas de inicio o fin de transición de Dragado
- Cambio de talud

- Profundidad de dragado 33 pies
- Profundidad de dragado 32 pies
- Profundidad de dragado 30 pies
- Profundidad de dragado 25 pies (banquinas)
- Profundidad de dragado 18 pies
- Sin dragar
- Sedimento a tratar



Usar en el Formato: Escala: 20.1.2025 - 4.45 pin
 C:\Users\cesca\OneDrive\Documents\Proyectos\Mapas y Mapas\2025\Proyecto Puerto Dock Sur\INGENIERIA - Censuio - Documental\Dragado\Mapa y Mapa\2025\Mapa 06.dwg

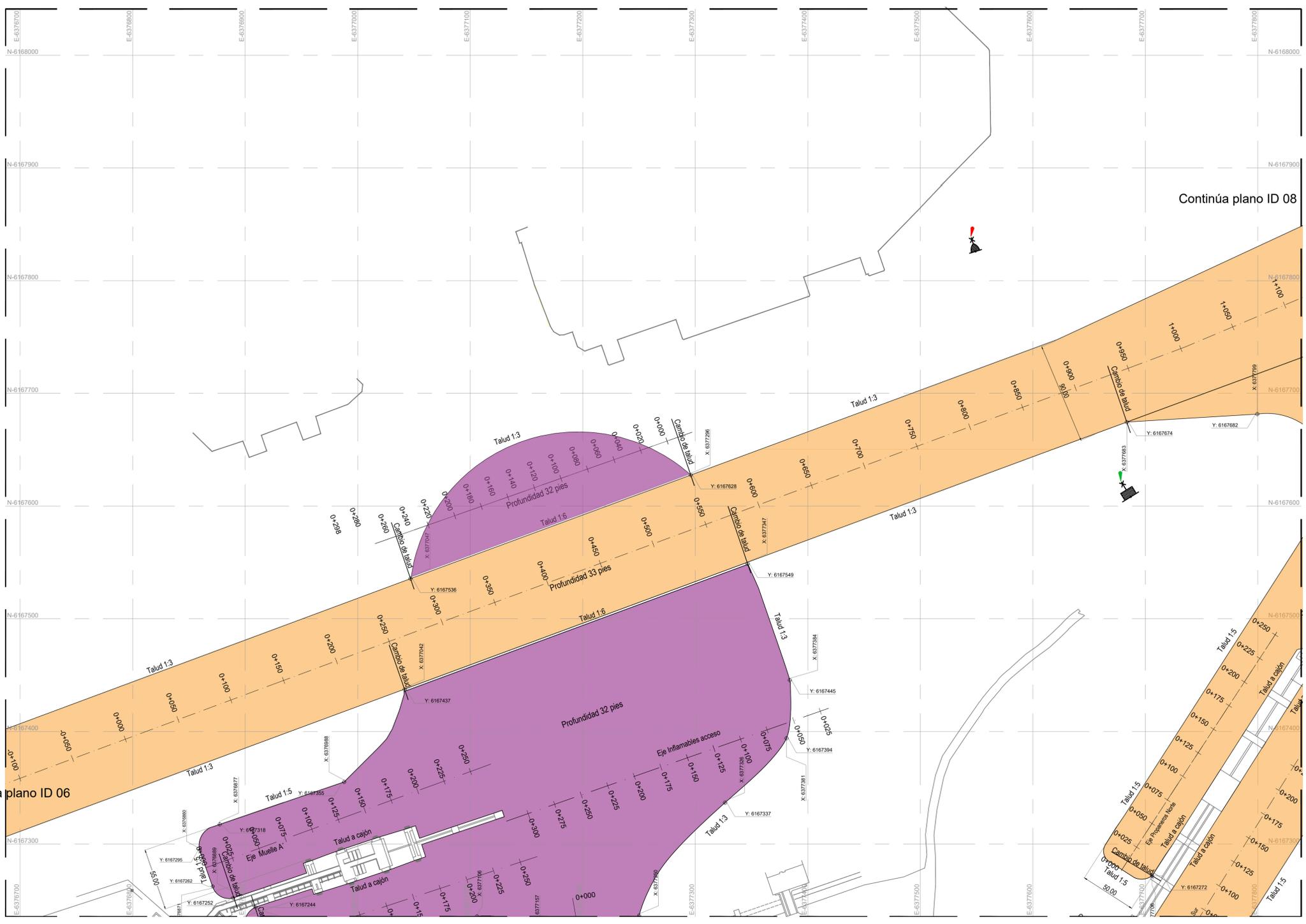
		CONSORCIO de GESTIÓN del PUERTO DOCK SUD	
DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS			
SECTOR DÁRSENA DE PROPANEROS PLANIMETRÍA DE TRABAJOS DE DRAGADO			
Proyecto: LA	Fecha: 16/01/2025	Firma:	Aprobación Comite:
Revisó: MC	17/01/2025		
Aprobó: MC	17/01/2025		
Plano ID: 06	Notas:	Archivo: 1958-OD-01-PLMID-101 2025.DWG	Revisión: 01
Escala: 1 : 2.000		Hojas: 1 de 1	01-2025



REFERENCIAS

- Eje de Obra de Dragado
- Límite de zona de Dragado
- Banquinas
- Obras existentes y línea de costa
- Coordenadas de Quiebres
- Coordenadas de inicio o fin de transición de Dragado
- Cambio de talud

- Profundidad de dragado 33 pies
- Profundidad de dragado 32 pies
- Profundidad de dragado 30 pies
- Profundidad de dragado 25 pies (banquinas)
- Profundidad de dragado 18 pies
- Sin dragar
- Sedimento a tratar



Continúa plano ID 08

Continúa plano ID 06



CONSORCIO de GESTIÓN del PUERTO DOCK SUD			
DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS			
SECTOR CANAL SUR PLANIMETRÍA DE TRABAJOS DE DRAGADO			
Proyecto: LA	Fecha: 16/01/2025	Firma:	Aprobación Comite:
Revisó: MC	17/01/2025		
Aprobó: MC	17/01/2025		
Plano ID: 07	Notas:	Archivo: 1958-00-01-PLANI-001 2025.000	Revisión: 01
Escala: 1 : 2.000		Hojas: 1 de 7	01-2025

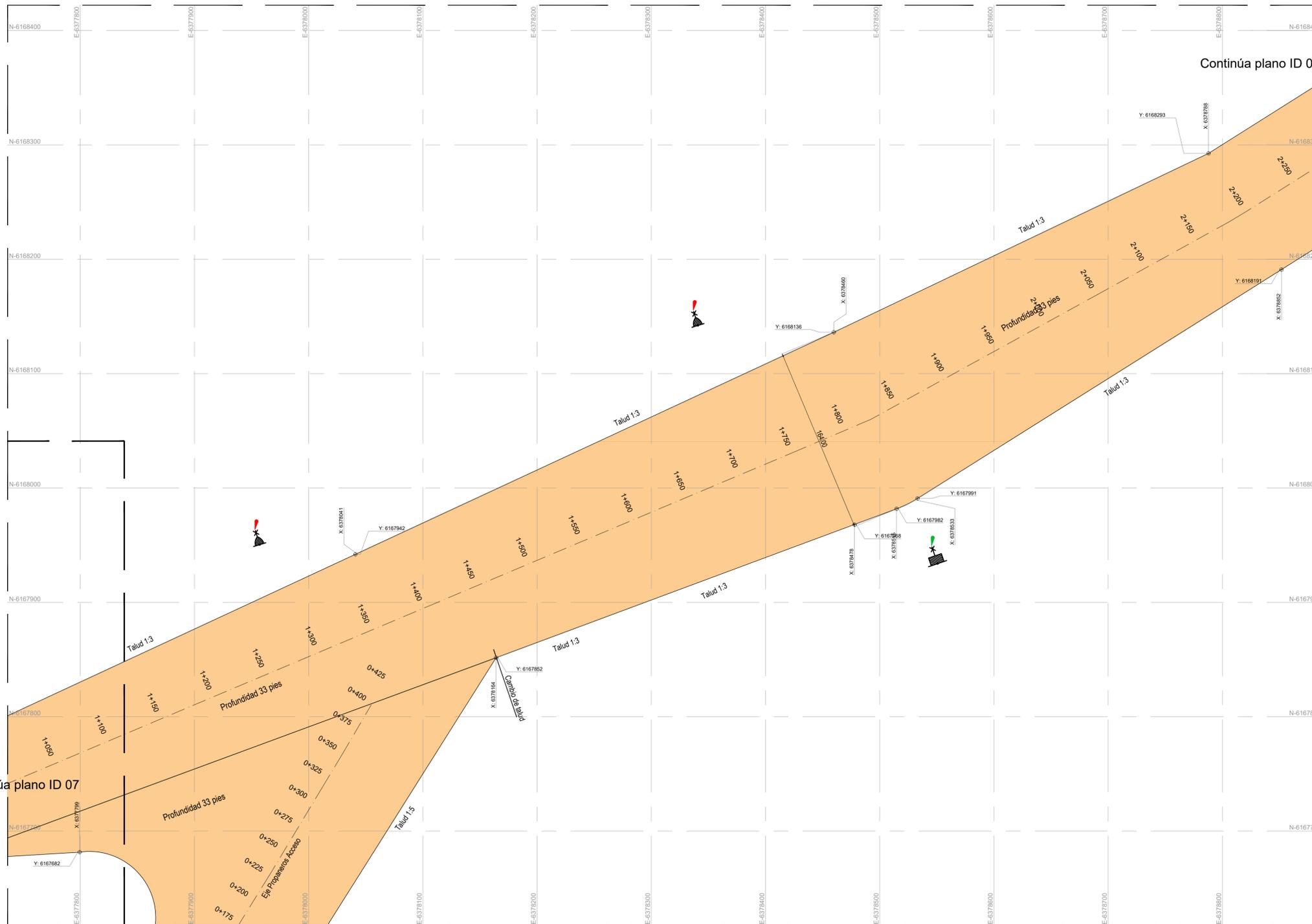
Usado en el Proyecto: **16/01/2025 - 14:17 PM**
 C:\Users\cesar\Documents\Proyectos\Mapa y Mani 2023\Plano Edificios Almacenes Full Set C. 1958-00-01-PLANI-001_2025.dwg
 C:\Users\cesar\Documents\Proyectos\Mapa y Mani 2023\Plano Edificios Almacenes Full Set C. 1958-00-01-PLANI-001_2025.dwg



REFERENCIAS

- Eje de Obra de Dragado
- Límite de zona de Dragado
- Banquinas
- Obras existentes y línea de costa
- Coordenadas de Quiebres
- Coordenadas de inicio o fin de transición de Dragado
- Cambio de talud

- Profundidad de dragado 33 pies
- Profundidad de dragado 32 pies
- Profundidad de dragado 30 pies
- Profundidad de dragado 25 pies (banquinas)
- Profundidad de dragado 18 pies
- Sin dragar
- Sedimento a tratar



Usar en el Formato: Escala: 20.1.2025 - 1:40 p.m.
 Drawing file path & name: C:\Users\cesca\OneDrive\Documents\Dragado\Mapa y Planta\2025\Proyecto de Cesion Puerto Dock Sud\INCHUBA - Cesion - Documental\Dragado\Mapa y Planta\2025\Proyecto de Cesion Puerto Dock Sud\INCHUBA - Cesion - Documental\Dragado\Mapa y Planta\2025\Mapa

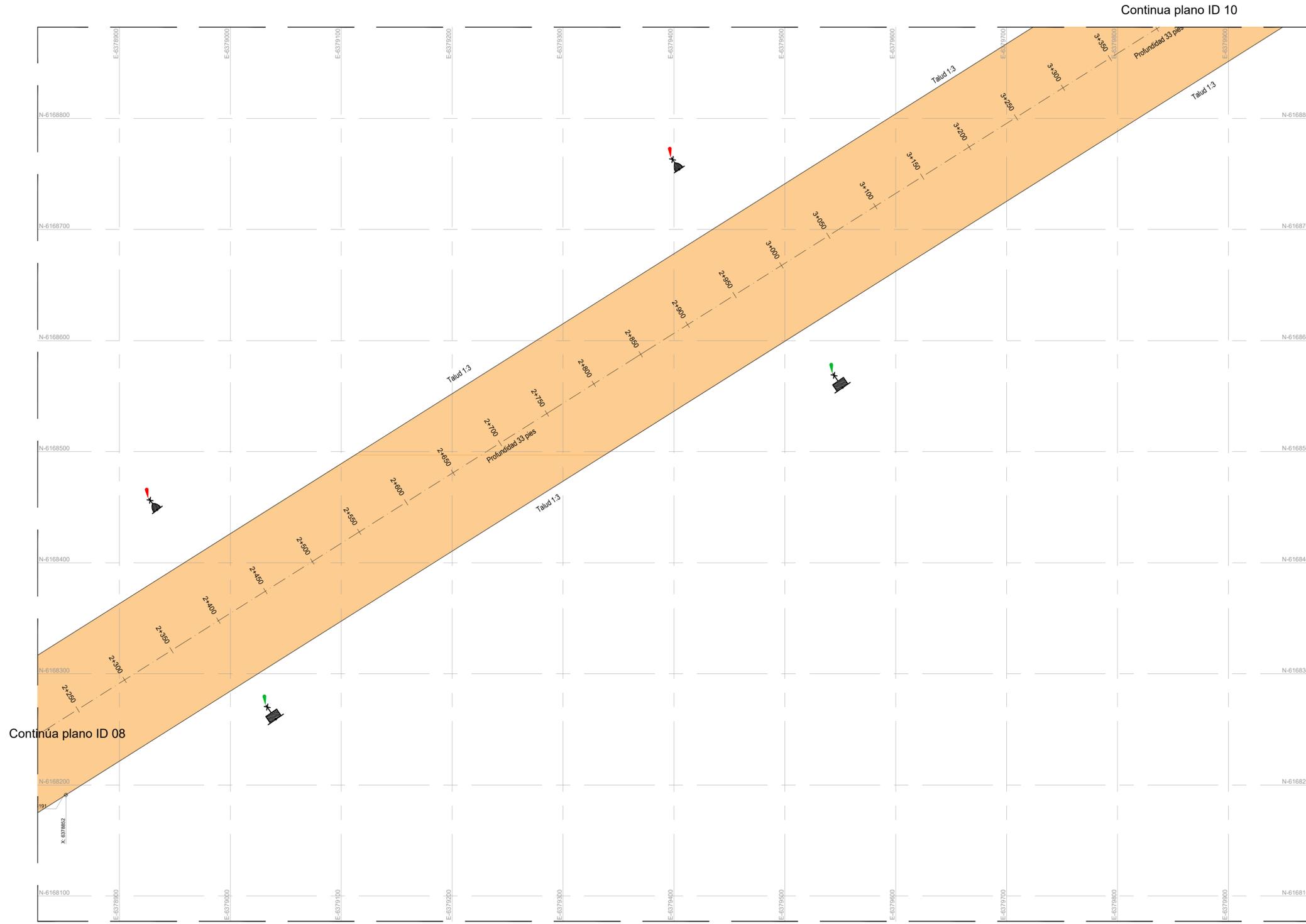
		CONSORCIO de GESTIÓN del PUERTO DOCK SUD	
DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS			
SECTOR CANAL SUR PLANIMETRÍA DE TRABAJOS DE DRAGADO			
Proyecto: LA	Fecha: 16/01/2025	Firma:	Aprobación Comite:
Revisó: MC	17/01/2025		
Aprobó: MC	17/01/2025		
Plano ID: 08	Notas:	Archivo: 199-OD-01-PLA01-001 2025.DWG	Revisión: 01
Escala: 1 : 2.000		Hojas: 2 de 7	01-2025



REFERENCIAS

- Eje de Obra de Dragado
- Límite de zona de Dragado
- Banquinas
- Obras existentes y línea de costa
- Coordenadas de Quiebres
- Coordenadas de inicio o fin de transición de Dragado
- Cambio de talud

- Profundidad de dragado 33 pies
- Profundidad de dragado 32 pies
- Profundidad de dragado 30 pies
- Profundidad de dragado 25 pies (banquinas)
- Profundidad de dragado 18 pies
- Sin dragar
- Sedimento a tratar



DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS			
SECTOR CANAL SUR PLANIMETRÍA DE TRABAJOS DE DRAGADO			
Proyecto: LA		Fecha: 16/01/2025	Firma: _____
Revisó: MC		Fecha: 17/01/2025	Firma: _____
Aprobó: MC		Fecha: 17/01/2025	Firma: _____
Plano ID: 09	Notas:		Aprobación Comite:
Archivo: 1958-OD-01-PLA-01-1001-2025.IMG		Revisión: 01	
Escala: 1 : 2.000		Hojas: 3 de 7	01-2025

Usado en AutoCAD 2014
 Escala: 1:2000 - A4 (90 x 120 mm)
 C:\Users\oscar\Documents\Proyectos\Mapas y Hojas\2023\Proyecto Edificación\Mapas y Hojas\1958-OD-01-PLA-01-1001-2025.dwg



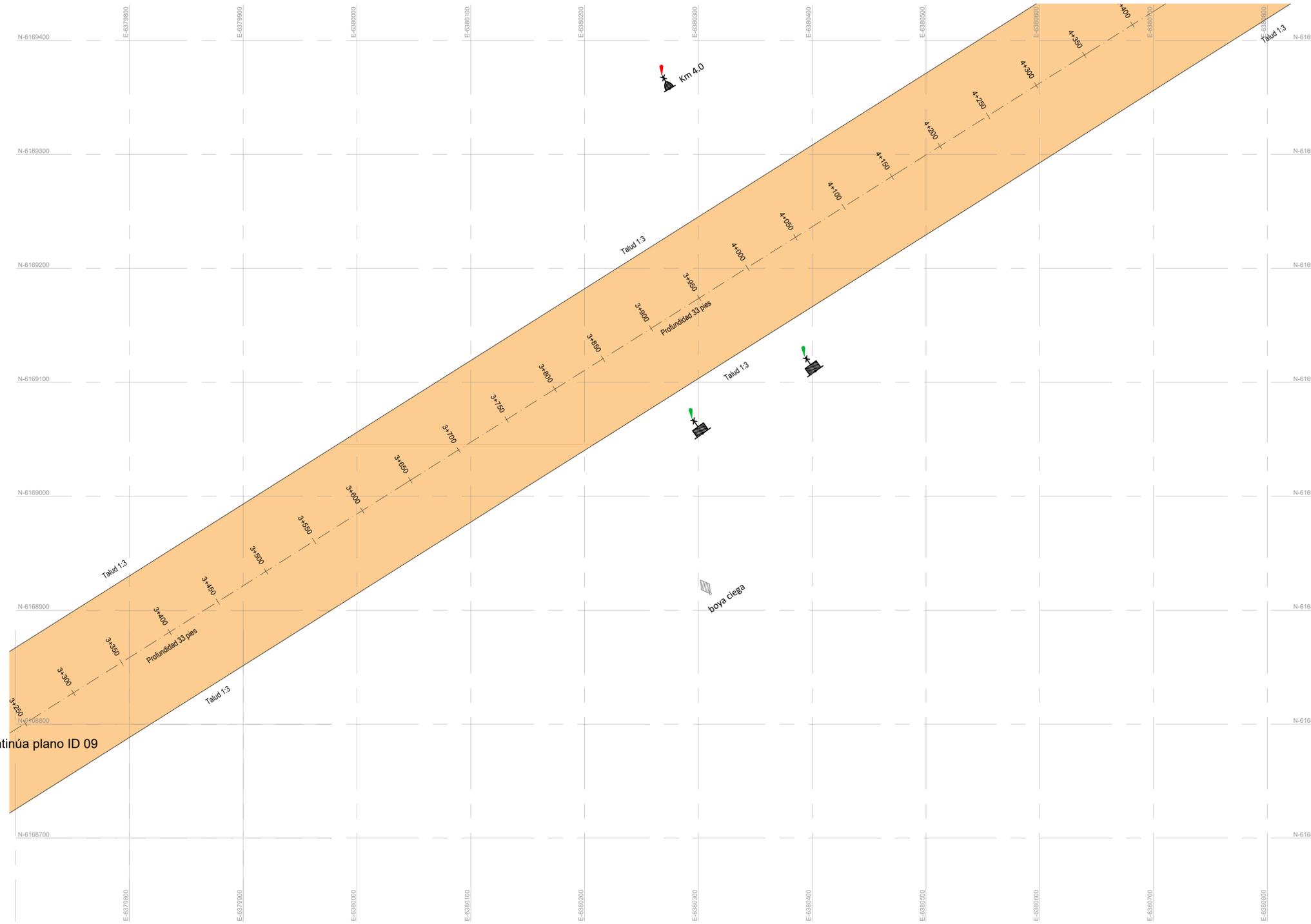
REFERENCIAS

- Eje de Obra de Dragado
- Límite de zona de Dragado
- Banquinas
- Obras existentes y línea de costa
- Coordenadas de Quiebres
- Coordenadas de inicio o fin de transición de Dragado
- Cambio de talud

- Profundidad de dragado 33 pies
- Profundidad de dragado 32 pies
- Profundidad de dragado 30 pies
- Profundidad de dragado 25 pies (banquinas)
- Profundidad de dragado 18 pies
- Sin dragar
- Sedimento a tratar

Continúa plano ID 11

Continúa plano ID 09



CONSORCIO de GESTIÓN del PUERTO DOCK SUD			
DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS			
SECTOR CANAL SUR PLANIMETRÍA DE TRABAJOS DE DRAGADO			
Proyeto: LA	Fecha: 16/01/2025	Firma:	Aprobación Comite:
Revisó: MC	17/01/2025		
Aprobó: MC	17/01/2025		
Plano ID: 10	Notas:	Archivo: 1958-OD-01-PLMID-1001 2025.DWG	Revisión: 01
Escala: 1 : 2.000		Hojas: 4 de 7	01-2025

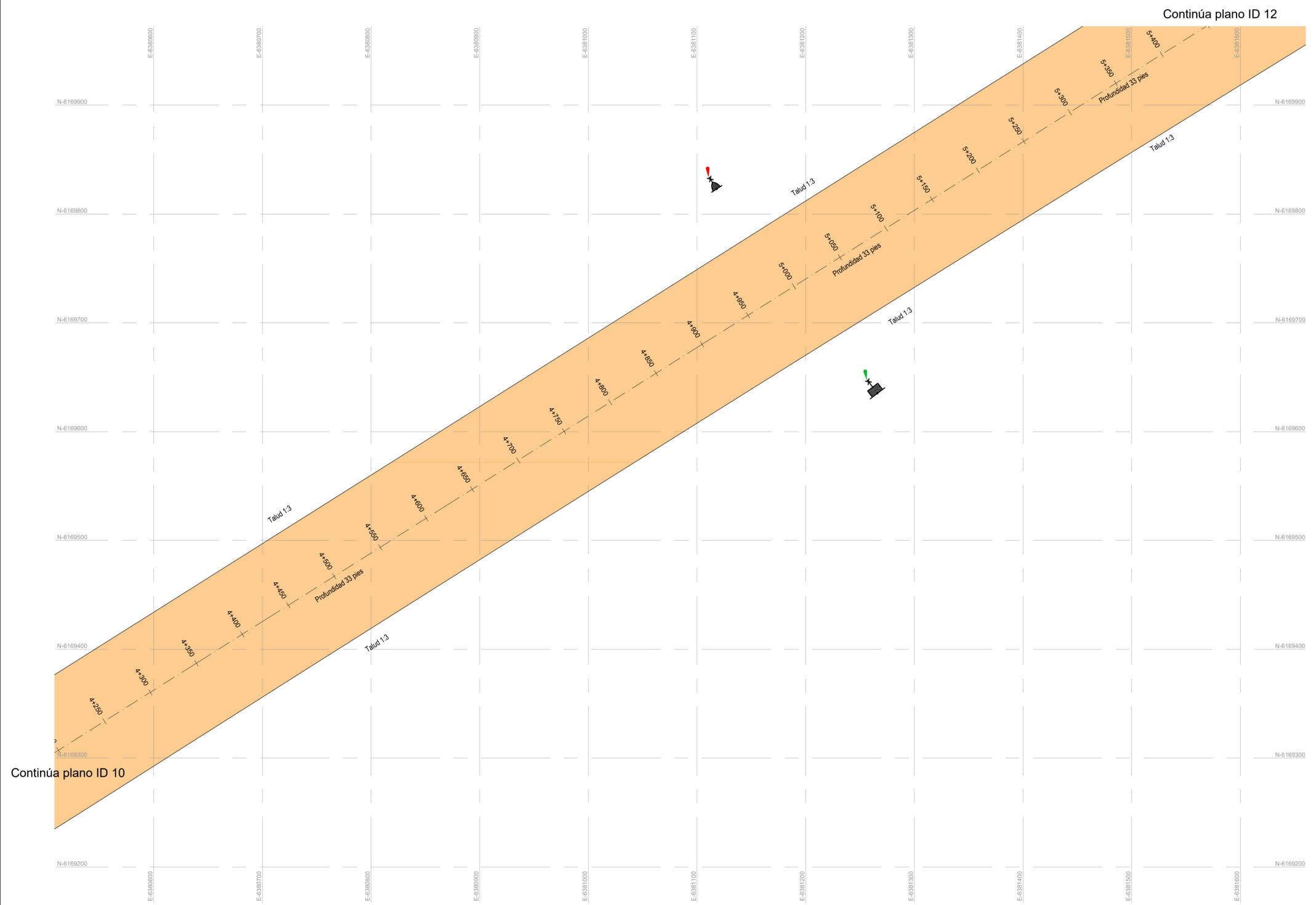
Usado en AutoCAD
 Versión: 201.2025 - 4.00 ppi
 C:\Users\Usuario\OneDrive\Documents\Dragado\Mapa y Manti 2025\Plano Dragado\Mapa y Manti 2025\Plano Dragado\Mapa y Manti 2025.dwg
 1958-OD-01-PLMID-1001 2025.dwg
 Consorcio de Gestión Puerto Dock Sud (MICHESBA) - Consorcio de Gestión Puerto Dock Sud (MICHESBA) - Consorcio de Gestión Puerto Dock Sud (MICHESBA)



REFERENCIAS

- Eje de Obra de Dragado
- Límite de zona de Dragado
- Banquinas
- Obras existentes y línea de costa
- Coordenadas de Quiebres
- Coordenadas de inicio o fin de transición de Dragado
- Cambio de talud

- Profundidad de dragado 33 pies
- Profundidad de dragado 32 pies
- Profundidad de dragado 30 pies
- Profundidad de dragado 25 pies (banquinas)
- Profundidad de dragado 18 pies
- Sin dragar
- Sedimento a tratar



Usado en: Plan de Obra
 Fecha: 20.1.2025 - 14:50 pm
 C:\Users\Usuario\Documents\Proyectos\Mapas y Planos\2025\Proyecto Puerto Dock Sud\INFORMACION - Consorcio de Gestión Puerto Dock Sud\INFORMACION - Consorcio de Gestión Puerto Dock Sud\INFORMACION - Consorcio de Gestión Puerto Dock Sud\Mapas y Planos\2025\Mapa

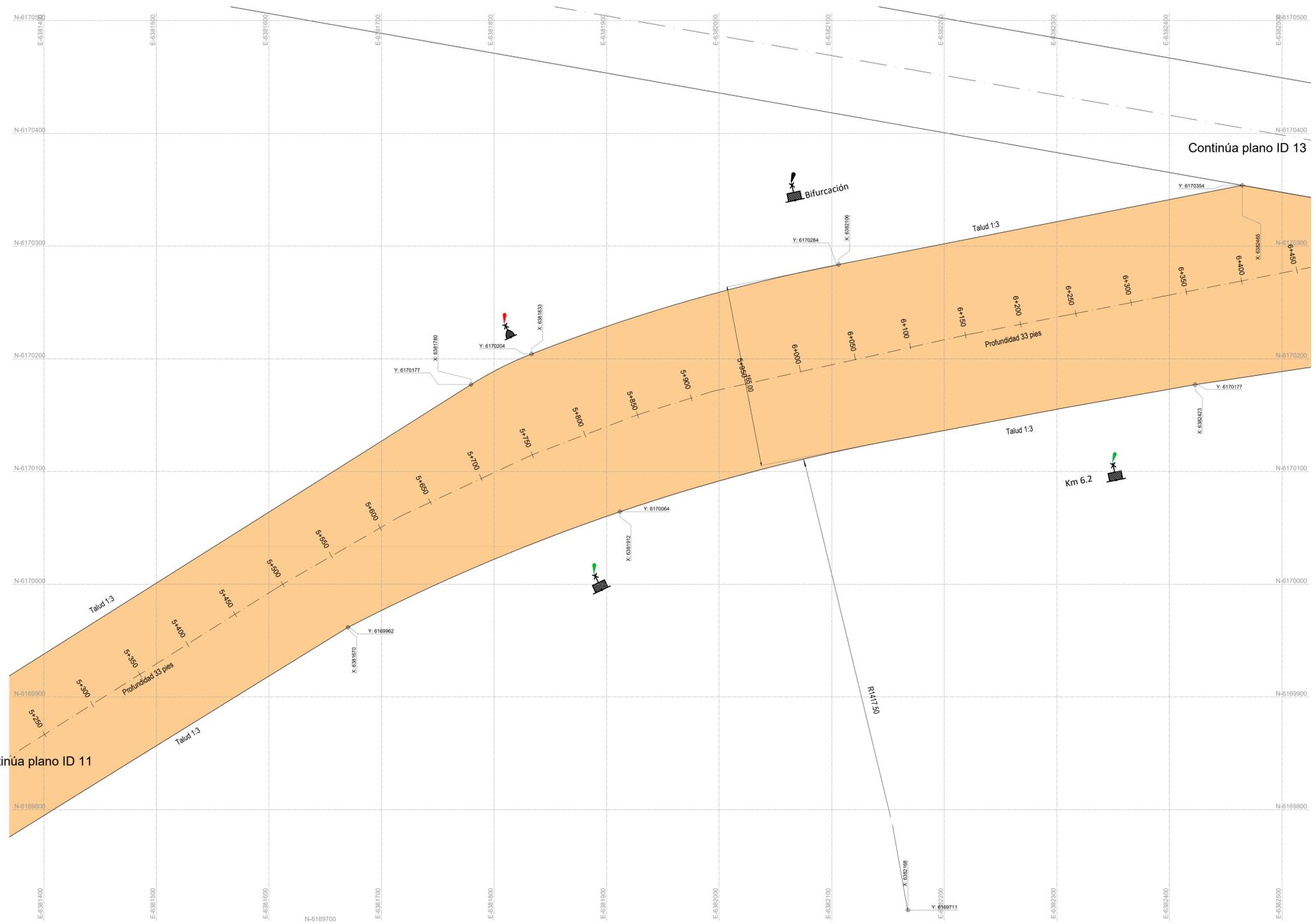
		CONSORCIO de GESTIÓN del PUERTO DOCK SUD	
DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS			
SECTOR CANAL SUR PLANIMETRÍA DE TRABAJOS DE DRAGADO			
Proyecto: LA	Fecha: 16/01/2025	Firma:	Aprobación Comité:
Revisó: MC	17/01/2025		
Aprobó: MC	17/01/2025		
Plano ID: 11	Notas:	Archivo: 1958-08-01-PLANO-101-2025.DWG	Revisión: 01
Escala: 1 : 2.000		Hojas: 5 de 7	01-2025



REFERENCIAS

- Eje de Obra de Dragado
- Límite de zona de Dragado
- Banquinas
- Obras existentes y línea de costa
- Coordenadas de Quiebres
- Coordenadas de inicio o fin de transición de Dragado
- Cambio de talud

- Profundidad de dragado 33 pies
- Profundidad de dragado 32 pies
- Profundidad de dragado 30 pies
- Profundidad de dragado 25 pies (banquinas)
- Profundidad de dragado 18 pies
- Sin dragar
- Sedimento a tratar



Usado en AutoCAD 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.
 Archivo: C:\Users\Usuario\Documents\Proyectos\Mapas y Planos\1958-00-01-PLANTA-1001_2025.dwg

		CONSORCIO de GESTIÓN del PUERTO DOCK SUD	
		DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS	
SECTOR CANAL SUR PLANIMETRÍA DE TRABAJOS DE DRAGADO		Aprobación Comite:	
Proyecto: LA	Fecha: 16/01/2025	Firma:	Aprobación Comite:
Revisó: MC	17/01/2025	(Signature)	
Aprobó: MC	17/01/2025	(Signature)	
12	Notas:	Archivo: 1958-00-01-PLANTA-1001_2025.dwg	Revisión: 01
Escalas: 1 : 2.000		Hojas: 6 de 7	01-2025

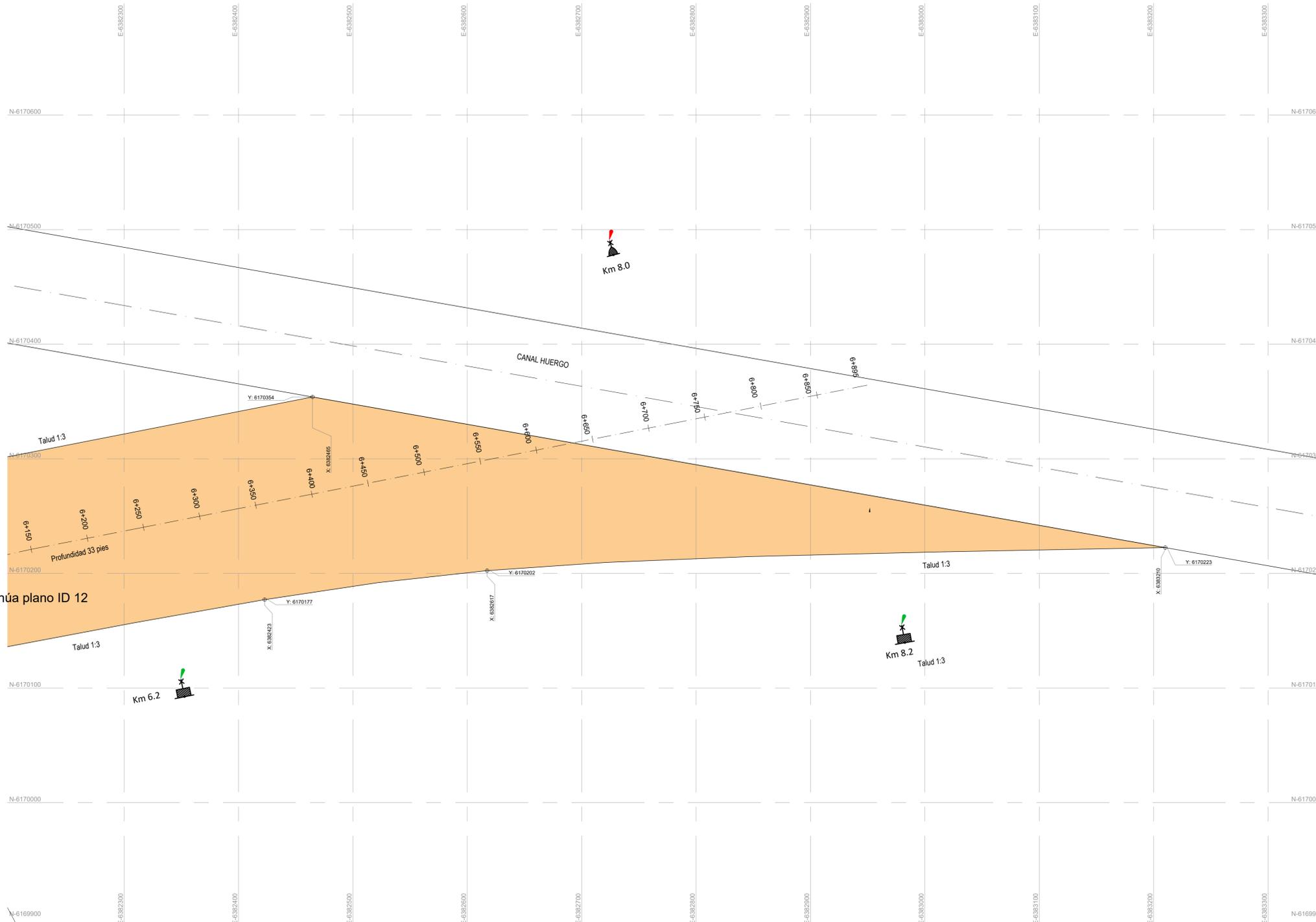
CANAL SUR - Hoja 7 de 7
Planta
Esc 1:2000



REFERENCIAS

- Eje de Obra de Dragado
- Límite de zona de Dragado
- Banquinas
- Obras existentes y línea de costa
- Coordenadas de Quiebres
- Coordenadas de inicio o fin de transición de Dragado
- Cambio de talud

- Profundidad de dragado 33 pies
- Profundidad de dragado 32 pies
- Profundidad de dragado 30 pies
- Profundidad de dragado 25 pies (banquinas)
- Profundidad de dragado 18 pies
- Sin dragar
- Sedimento a tratar



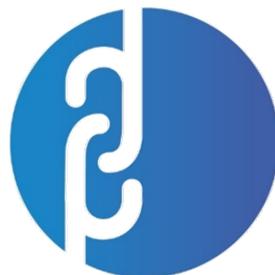
Continúa plano ID 12



CONSORCIO de GESTIÓN del PUERTO DOCK SUD			
DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS			
SECTOR CANAL SUR PLANIMETRÍA DE TRABAJOS DE DRAGADO			
Proyecto: LA	Fecha: 16/01/2025	Firma: _____	Aprobación Comite:
Revisó: MC	17/01/2025		
Aprobó: MC	17/01/2025		
13	Notas:	Archivo: 199-OD-01-PLANI-001 2025.DWG	Revisión: 01
Escala: 1 : 2.000		Hojas: 7 de 7	01-2025

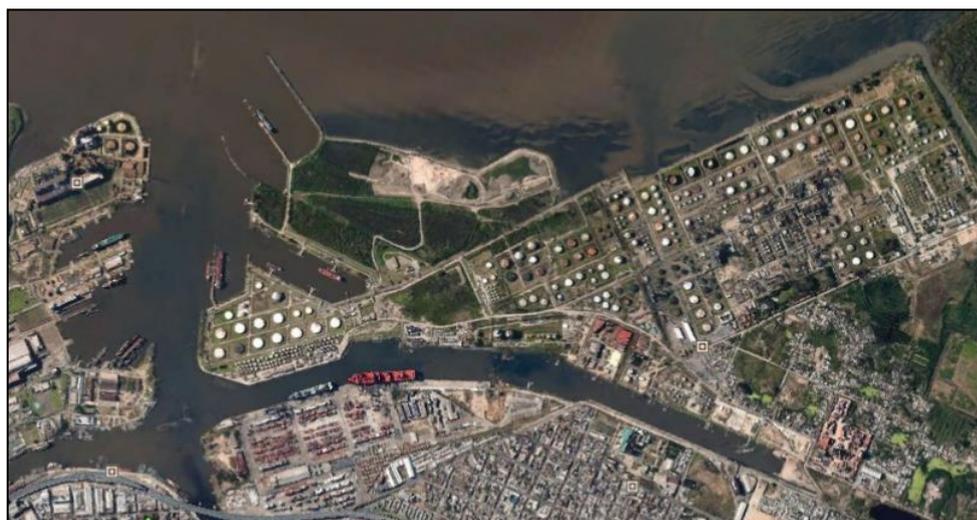
Usado en AutoCAD 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.
 C:\Users\Usuario\Documents\Proyectos\Planim\199-OD-01-PLANI-001 2025.DWG

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD



OBRA

DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Tomo 2 – Condiciones Legales Generales y Particulares

Puerto Dock Sud – Provincia de Buenos Aires

República Argentina

Febrero 2025

TABLA DE CONTENIDOS

I.	BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES Y PARTICULARES	6
I. CAPITULO 1 - DISPOSICIONES GENERALES		7
I-1- ART. 1	OBJETO DE LA LICITACIÓN	7
I-1- ART. 2	PLAZO DE LA OBRA	7
I. 1 ART. 2. 1	PLAZO CONTRACTUAL	7
I. 1 ART. 2. 2	OPCION DE PRÓRROGA	7
I. 1 ART. 2. 3	AMPLIACIÓN	7
I-1- ART. 3	REGIMEN LEGAL	7
I-1- ART. 4	DOMICILIOS	8
I-1- ART. 5	DEFINICIONES	8
I-1- ART. 6	CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES, NACIONALES Y/O PROVINCIALES	11
I. 1 ART. 6. 1	RÉGIMEN TRIBUTARIO	11
I-1- ART. 7	PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA.	11
I-1- ART. 8	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.	12
I. CAPITULO 2 - DEL PROCESO LICITATORIO		13
I-2- ART. 1	ADQUISICION DEL PLIEGO	13
I-2- ART. 2	CONSULTAS ACLARATORIAS - MODIFICACIONES DE OFICIO	13
I-2- ART. 3	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	13
I. 2 ART. 3. 1	Comunicaciones	14
I. 2 ART. 3. 2	Notificaciones	14
I-2- ART. 4	PARTICIPANTES - UNIFICACION DE REPRESENTACION – RESPONSABILIDAD	14
I. 2 ART. 4. 1	Participantes	14
I. 2 ART. 4. 2	Unificación de Representación	14
I. 2 ART. 4. 3	Responsabilidad	15
I. CAPITULO 3 - CONDICIONES PARA LAS OFERTAS Y GARANTIAS		16
I-3- ART. 1	CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS	16
I-3- ART. 2	OFERTAS INADMISIBLES	16
I-3- ART. 3	ACEPTACION DEL PLIEGO Y DE VISITAS A LAS ÁREAS DE LA OBRA	17
I. 3 ART. 3. 1	Aceptación de las Condiciones	17
I. 3 ART. 3. 2	Visita a las Áreas de la Obra	17
I-3- ART. 4	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	17
I-3- ART. 5	RECHAZO DE OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA	18
I-3- ART. 6	GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. REQUISITOS – EJECUCION	18
I. 3 ART. 6. 1	Mantenimiento de la Oferta	18
I. 3 ART. 6. 2	Monto de la Garantía de la Oferta	18
I. 3 ART. 6. 3	Requisitos	18
I. 3 ART. 6. 4	Ejecución de la Garantía de Oferta	19
I. CAPITULO 4 - ESTRUCTURA DE LA OFERTA		20
I-4- ART. 1	LEGISLACION QUE APLICA	20
I-4- ART. 2	CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y DE ESPECIALIDAD DEL OFERENTE.	20
I. 4 ART. 2. 1	Parámetros Económicos	20
I-4- ART. 3	ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	21
I. 4 ART. 3. 1	Contenido del Sobre N° 1.	21
I. 4 ART. 3. 2	Causales de rechazo del Sobre N° 1	23
I. 4 ART. 3. 3	Contenido del Sobre N° 2	24

I. 4 ART. 3. 4	Causales de rechazo del Sobre N° 2	24
I-4- ART. 4	EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA	24
I. 4 ART. 4. 1	Aspectos Generales	24
I. 4 ART. 4. 2	Documentación de los Equipos	25
I. 4 ART. 4. 3	Arrendamiento de los Equipos	25
I. 4 ART. 4. 4	Certificado de la Draga Principal.	25
I. 4 ART. 4. 5	Declaración de Disponibilidad de los Equipos	25
I-4- ART. 5	MARGEN DE PREFERENCIA POR BANDERA	25
I-4- ART. 6	COMPRES ARGENTINO	26
I-4- ART. 7	REPRESENTANTE TÉCNICO	26
I-4- ART. 8	OFERTA ECONÓMICA	26
I-4- ART. 9	DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS	28
I-4- ART. 10	DE LAS PLANILLAS A PRESENTAR	28
I-4- ART. 11	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO DIGITAL	28
I. CAPITULO 5 - DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA		30
I-5- ART. 1	PROCEDIMIENTO DE EVALUACION	30
I. CAPITULO 6 - DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS		31
I-6- ART. 1	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION	31
I-6- ART. 2	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	31
I. CAPITULO 7 - DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA.		32
I-7- ART. 1	CONSTITUCION DE LA GARANTIA CONTRACTUAL	32
I-7- ART. 2	GARANTÍA DEL ANTICIPO FINANCIERO	32
I. 7 ART. 2. 1	Monto de la Garantía	32
I. 7 ART. 2. 2	Ejecución de la Garantía del Anticipo Financiero	32
I-7- ART. 3	GARANTIA DE FONDO DE REPARO	32
I-7- ART. 4	FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA	33
I-7- ART. 5	CONFORMIDAD	33
I. CAPITULO 8 - DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.		34
I-8- ART. 1	ACTA DE INICIO DE TAREAS.	34
I-8- ART. 2	RELEVAMIENTO DE PRE-DRAGADO	34
I-8- ART. 3	PROYECTO EJECUTIVO	34
I. 8 ART. 3. 1	PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO	35
I-8- ART. 4	ACTA DE INICIO DE TRABAJOS DE DRAGADO	36
I-8- ART. 5	OBRADOR, MUELLE Y ESPEJO DE AGUA	36
I-8- ART. 6	SEGUROS	36
I. 8 ART. 6. 1	Seguros en General	36
I. 8 ART. 6. 2	Seguro marítimo de casco, maquinaria y Protección e Indemnidad (P&I)	37
I. 8 ART. 6. 3	Seguro Ambiental	37
I. 8 ART. 6. 4	Seguro de Responsabilidad Civil	37
I. 8 ART. 6. 5	Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Accidentes de Trabajo	38
I. 8 ART. 6. 6	Notificaciones del Contratista a los Aseguradores	38
I. 8 ART. 6. 7	Conformidad	38
I-8- ART. 7	OBLIGACIONES RESPECTO DEL PERSONAL EMBARCADO Y TERRESTRE.	38
I-8- ART. 8	SUBCONTRATACIÓN	39
I-8- ART. 9	IMPUESTOS	39
I-8- ART. 10	DEMORAS E INACTIVIDADES.	39

I-8- ART. 11	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS OBRAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO CON SEDIMENTOS CLASE "C"	39
I. 8 ART. 11. 1	Periodicidad de los Trabajos	40
I. 8 ART. 11. 2	Operación y Control	40
I. 8 ART. 11. 3	Monitoreo y Documentación	40
I. 8 ART. 11. 4	Certificación de los Trabajos	40
I. 8 ART. 11. 5	Condiciones para la Recepción	41
I-8- ART. 12	RÉGIMEN MARÍTIMO	41
I-8- ART. 13	CONTROL DE LAS OBRAS	41
I-8- ART. 14	DAÑOS A PERSONAS Y COSAS	41
I-8- ART. 15	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA - ACCIDENTES	41
I-8- ART. 16	REPRESENTANTE TÉCNICO	42
I-8- ART. 17	COMUNICACIONES	42
I-8- ART. 18	EXCEPCIÓN A LEY NACIONAL DE CABOTAJE – DECLARATORIA DE OBRA.	43
I-8- ART. 19	MONITOREOS AMBIENTALES	43
I. CAPITULO 9 - DE LA INSPECCIÓN		44
I-9- ART. 1	SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS	44
I-9- ART. 2	INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN	44
I-9- ART. 3	ORDENES DE SERVICIO DE LA INSPECCIÓN Y NOTAS DE PEDIDO DEL CONTRATISTA	44
I-9- ART. 4	PARTE DIARIO	45
I-9- ART. 5	FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN	46
I. CAPITULO 10 - DE LAS PENALIDADES		47
I-10- ART. 1	TRABAJOS DEFECTUOSOS	47
I-10- ART. 2	DETERMINACIÓN DE LAS PENALIDADES.	47
I-10- ART. 3	RETENCIÓN POR APARTAMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS	50
I-10- ART. 4	APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES	50
I. CAPITULO 11 - DE LA CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO		51
I-11- ART. 1	CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO	51
I. 11 ART. 1. 1	De la Certificación	51
I. 11 ART. 1. 2	De la Facturación y los Pagos	52
I. 11 ART. 1. 3	De la Emisión de las Facturas	52
I-11- ART. 2	ANTICIPO FINANCIERO	52
I-11- ART. 3	MANTENIMIENTO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CONTRATO	53
I. CAPITULO 12 - DE LAS RECEPCIONES DE LA OBRA		55
I-12- ART. 1	RECEPCIÓN PROVISORIA	55
I-12- ART. 2	RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA	55
I. CAPITULO 13 - DE LOS MODOS ANORMALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO		57
I-13- ART. 1	MODALIDADES ANORMALES DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO	57
I-13- ART. 2	POR CULPA DEL CONTRATISTA	57
I-13- ART. 3	CONCURSO PREVENTIVO O QUIEBRA	57
I-13- ART. 4	CULPA DEL COMITENTE	57
I-13- ART. 5	CONSECUENCIAS DE LA RECISIÓN POR CULPA DEL COMITENTE	58
I-13- ART. 6	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	58
I-13- ART. 7	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	58

I-13- ART. 8	LUCRO CESANTE	58
I. CAPITULO 14 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		59
I-14- ART. 1	SOLUCION DE CONTROVERSIAS	59
II.	MODELO DE CONTRATO	60
III.	NORMAS PARA CONTRATISTAS O TERCEROS	63
III. CAPITULO 1 - OBJETIVOS Y ALCANCES		64
III-1- ART. 1	OBJETIVOS	64
III-1- ART. 2	ALCANCES	64
III. CAPITULO 2 - NORMAS GENERALES		64
III-2- ART. 1	Ley 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79	64
III-2- ART. 2	Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART)	64
III-2- ART. 3	Contrato con el profesional de higiene y seguridad	64
III-2- ART. 4	De las Capacitaciones del Personal	64
III-2- ART. 5	Elementos de Protección y Vestimenta	65
III-2- ART. 6	De los Residuos	65
III-2- ART. 7	De las Maquinarias	65
III-2- ART. 8	De los Vehículos	66
III-2- ART. 9	De las Señalizaciones y Otros	66
III-2- ART. 10	Del Obrador	66
III-2- ART. 11	Paralización Total o Parcial de las Tareas	66
IV.	PLANILLAS	68
V.	PLANILLA DE COTIZACIÓN	73
VI.	ANEXO SEGUROS	74
VI. CAPITULO 1 - CONDICIONES GENERALES DE APLICACIÓN A LAS COBERTURAS		74
VI-1- ART. 1	Las Partes	74
VI-1- ART. 2	Plazos	74
VI-1- ART. 3	Aprobación de Coberturas	74
VI-1- ART. 4	Coberturas Obligatorias	74
VI-1- ART. 5	Generalidades en lo Concerniente a las Coberturas de Seguros	75
VI-1- ART. 6	Incumplimientos – Cargas para el Contratista	76
VI. CAPITULO 2 - CLÁUSULAS DE APLICACIÓN – TEXTOS GUÍA		77
VI-2- ART. 1	De la Aplicación de los Textos Aclaratorios	77
VI-2- ART. 2	Las Cláusulas	77
VI. CAPITULO 3 - CUADRO DE COBERTURAS		79
VI. CAPITULO 4 - CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO Y OTROS REQUISITOS GENERALES		81
VI-4- ART. 1	Notificaciones entre las partes (Contratista-CGPDS)	81
VI-4- ART. 2	Extensión de Servicios – Ampliación de Coberturas	81
VI-4- ART. 3	Cargas para el Contratista	81
VI-4- ART. 4	Reportación de Siniestros	81



VI-4- ART. 5	Investigación de Accidentes	82
VI-4- ART. 6	Cumplimiento de Marco Legal y Disposiciones Generales	82
VI-4- ART. 7	Seguridad y Protección de la Instalación Portuaria	82
VII.	REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PADM-01	83

TABLA DE PLANILLAS

Planilla IV-1 : DE MATERIALES	68
Planilla IV-2 - DE MANO DE OBRA	69
Planilla IV-3 - DE TRANSPORTE	70
Planilla IV-4 - DE EQUIPOS	71
Planilla IV-5 - DE ANÁLISIS DE PRECIOS	72



I. BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES Y PARTICULARES

I. CAPITULO 1 - DISPOSICIONES GENERALES

I-1- ART. 1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud llama a Licitación Pública para la contratación de los trabajos de DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS, incluyendo el dragado y manejo de sedimentos contaminados (Clase C), de conformidad con lo establecido en el presente y en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares y los Planos y Anexos que integran el presente Pliego.

Con relación a los temas ambientales, será de estricto cumplimiento lo indicado en la Resolución (OPDS) 263/19 y en la Declaratoria de Impacto Ambiental (y notas complementarias) emitida por el OPDS para la última campaña de dragado, en particular lo referente al manejo y disposición de sedimentos contaminados, así como también todas las medidas de prevención, mitigación y corrección incluidas en el Plan de Gestión Ambiental a presentar por el Contratista, que deberá cumplir, como mínimo, con los lineamientos del Programa General de Dragado establecido en el Plan de Gestión Ambiental Portuario, y otras adicionales que puedan ser requeridas por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o el CGPDS.

I-1- ART. 2 PLAZO DE LA OBRA

I. 1 ART. 2. 1 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo total de obra es de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (575) días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Tareas

El plazo máximo de obra de adecuación o PDA es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Tareas.

El plazo de obra de mantenimiento o PDM es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la recepción provisoria del dragado de adecuación.

I. 1 ART. 2. 2 OPCION DE PRÓRROGA

Al cumplimiento del plazo de mantenimiento, se podrá ejecutar la opción de prórroga, si las partes así lo acuerdan, por un plazo máximo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados desde la firma de su acuerdo.

I. 1 ART. 2. 3 AMPLIACIÓN

El objeto del Contrato podrá ser ampliado hasta un veinte por ciento (20%) al solo y único criterio unilateral del Comitente. Los precios unitarios del Contrato se mantendrán invariables y la ampliación no dará derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

Es decir, el Comitente se reserva, hasta el momento de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, la posibilidad de ampliar el objeto de la contratación que se celebre en el marco de la presente Licitación para la ejecución de tareas de similar entidad al objeto del procedimiento dentro del área de intervención, contemplando ampliaciones y/o modificaciones con relación al proyecto original.

Dicha ampliación y/o modificación del proyecto que produzca un aumento de los ítems contratados o creación de nuevos ítems, no podrán exceder en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Su ejecución será obligatoria para el contratista, debiendo adecuarse el precio del contrato conforme corresponda al nuevo requerimiento.

I-1- ART. 3 REGIMEN LEGAL

La presente licitación se regirá por el derecho público administrativo, y responde a las atribuciones del Consorcio de Gestión para administrar y explotar el Puerto Dock Sud, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial 13/2019 y el Anexo Único del mismo.

El Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, a través de su Directorio, es la autoridad competente de la presente licitación, con facultades para convocar, tramitar y adjudicar la misma, de conformidad con lo estatuido en el artículo 8 inc. g) del Anexo Único del Decreto 13/2019.

La presente Licitación y el Contrato de Obra se regirán por:

1. El Estatuto del C.G.P.D.S. (Anexo Único, Decreto N° 13/2019) y el Reglamento de Compras y Contrataciones PADM-01;
2. Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares;
3. Las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares;
4. Los Anexos a los mismos;
5. El acto que dispone la adjudicación de la oferta aceptada;
6. El Contrato de Obra que se firme con el Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo expuesto, serán de aplicación supletoria la Ley Provincial N° 6021, así como el marco de las emergencias declaradas por Ley N° 14812 y Ley N° 15480 y las que en el futuro puedan prorrogar o declarar situaciones de emergencia aplicables al presente contrato, y las demas leyes y normas jurídicas de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires que le sean aplicables.

Asimismo, la participación en el proceso licitatorio, implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente licitación, así como la facultad del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior a la Resolución de Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde a los participantes, oferentes, o terceros interesados, derecho alguno a reembolsos de gastos o indemnizaciones por cualquier motivo.

I-1- ART. 4 DOMICILIOS

A los efectos de la presente licitación, el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud fija su domicilio en Puerto Dock Sud, sito en Ing. Luis A. Huergo 1539, Dock Sud, Provincial de Buenos Aires, Argentina.

Los participantes deberán constituir domicilio especial en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de tratarse de Consorcios y/o U.T.E., deberán hacerlo en forma unificada.

I-1- ART. 5 DEFINICIONES

A los efectos de la presente licitación, los términos que se detallan a continuación tendrán las acepciones que se indican, salvo que especialmente se señale lo contrario.

Las siguientes definiciones se aplicarán en el texto del presente Pliego y Contrato.

El singular incluirá al plural y viceversa, en la medida que el contexto del Pliego o Contrato así lo requieran.

Pliego de Bases y Condiciones

Es el presente Pliego, comprensivo tanto de las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, como de las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, sus Anexos, Circulares y Resoluciones que emita el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud que

modifiquen, aclaren, o complementen cualquier aspecto relacionado con el proceso licitatorio, y demás documentación complementaria.

Pliego

Ídem “Pliego de Bases y Condiciones”.

Datos iniciales

Serán considerados datos iniciales la documentación provista por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, correspondiente a relevamientos propios de la batimetría de la zona de dragado y todo otro dato que estando en poder del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud pueda requerir el CONTRATISTA.

Circular

Es la resolución o disposición del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud que modifique, aclare, o complemente cualquier aspecto relacionado con la presente licitación, ya sea a pedido de un interesado, o de oficio, el cual será comunicado a todos los participantes, de conformidad con las previsiones del presente Pliego.

Consortio de Gestión

Es el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE DOCK SUD (C.G.P.D.S. o CGPDS), Ente Público No Estatal encargado de la administración y explotación del Puerto Dock Sud, creado por el Decreto Provincial N°13/2019, con facultades suficientes para llamar a la presente licitación pública nacional, y para celebrar el Contrato de Obra que de ella resulte.

Dirección: Ing. Luis A. Huergo 1539 – Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Tel: +54 11 4205-5060

Web: www.puertodocksud.com

C.G.P.D.S.

Ídem CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DOCK SUD.

Comitente

Ídem CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DOCK SUD.

Licitación

Es la presente Licitación Pública, para el DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS.

Licitante

Es el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DOCK SUD.

Participantes

Son todas aquellas personas humanas o de existencia ideal que participan en la LICITACIÓN en cualquiera de sus caracteres: Adquirentes del Pliego, Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Adquirente

Es toda persona humana o de existencia ideal que acredite haber adquirido el PLIEGO.

Oferente

Es aquel interesado que haya presentado el sobre con la Oferta, en tiempo y forma legal, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Oferta

Es la propuesta efectuada por el adquirente con la promesa de ejecutar la obra de dragado de adecuación y mantenimiento, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferta Económica

Es la suma de dinero requerida por el oferente para la realización de las tareas de dragado, descriptas en el Capítulo I-4- ART. 8 de las presentes Bases y Condiciones Legales. Deberá ser presentada en un sobre cerrado que incluya la Planilla de Cotización y IV Planillas (Sobre de Oferta).

Sobre de Oferta

Es una cubierta de papel u otro material utilizado para introducir en su interior la documentación requerida en el 0de las presentes Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

Adjudicatario

Es el OFERENTE al cual se haya notificado la Adjudicación de la presente LICITACIÓN.

Parte

Es el CONTRATISTA o el C.G.P.D.S.

Contratista

Es el ADJUDICATARIO que haya firmado con el C.G.P.D.S. el CONTRATO DE OBRA.

Contrato

Es el acuerdo de voluntades perfeccionado mediante un documento a suscribirse entre el ADJUDICATARIO y el C.G.P.D.S., en el que ambas partes se obligan a cumplir las obligaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos complementarios y en la Oferta.

Acta de Inicio de Tareas

Es el acto a partir del cual se computará el plazo de ejecución de la Obra.

Inspección o Inspección de Obra

Es la Persona humana o de existencia ideal designada por el C.G.P.D.S., cuya función es la de supervisar técnicamente las obras de dragado especificadas en el presente pliego cuya ejecución se encuentra a cargo del CONTRATISTA.

Comisión Asesora

Es la Comisión designada por el Directorio del C.G.P.D.S., cuya función es la de estudiar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones respecto de las ofertas presentadas, de asesorar al Directorio sobre admisibilidad o no de las mismas y establecer su orden de mérito.

Representante Técnico.

Es el Profesional designado por el Oferente para ser responsable por el desarrollo y las diferentes implicancias técnicas de la obra, matriculado con título habilitante e inscripto en el Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires.

Representante Legal del Oferente y/o Contratista

Es la persona designada por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Oferta o al Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Contratista, según corresponda.

Subcontratista

Persona física o jurídica contratada por el Contratista con conocimiento y autorización previa del Comitente para la ejecución de tareas especializadas.

Sitio de Atraque

Son estructuras especialmente diseñadas y construidas para amarrar embarcaciones, recibir impactos de la operación de amarre y absorber la energía de éstas.

P.N.A.

Es la Prefectura Naval Argentina

Días Hábiles

Se consideran tales a los días hábiles administrativos de la Provincia de Buenos Aires. Vencerán a las dieciséis (16) horas del día respectivo, no admitiéndose presentaciones en horas inhábiles. Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación.

OPDS

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

MiAmbiente

Es el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

PDA

Es el plazo del dragado de adecuación.

PDM

Es el plazo del dragado de mantenimiento.

I-1- ART. 6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES, NACIONALES Y/O PROVINCIALES

I. 1 ART. 6. 1 RÉGIMEN TRIBUTARIO

La obra principal se realizará en jurisdicción portuaria del Puerto Dock Sud, no obstante, ello, el Oferente deberá informarse de las normas municipales, provinciales y/o nacionales que, con relación a los trabajos o zonas de labor y de influencia, pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal, provincial y/o nacional en la que se desarrolla la obra.

Dichas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios de la propuesta. Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la Autoridad Competente, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas y/o lo determinado en el Decreto - Ley 10.106/83 y sus modificatorias, la Ley Nacional 20.094, la Ley Nacional 22.415, Decreto Nacional N° 1010/05 y lo reglamentado por el REGINAVE con las normas de la Prefectura Naval Argentina para la zona.

Las prestaciones del Contratista estarán sujetas a la legislación impositiva y normativa vigente en cada momento, siendo responsabilidad absoluta y exclusiva del Oferente el conocimiento de todo tipo de impuestos, tasas, tarifas y/o contribuciones que afecten al Contratista y/o a las prestaciones objeto de este llamado.

Para el caso de disponerse de equipos de dragado de bandera extranjera y resulte necesario realizar la importación temporal de dicho equipo, los costos que demanden dicha importación serán a cargo del Contratista.

Todos los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran afectar al Contratista serán considerados como costos a los efectos del cálculo del precio cotizado, los que deberán ser tenidos en cuenta al momento de la presentación de la Oferta.

I-1- ART. 7 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la cantidad de dólares estadounidenses VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL MÁS IVA (U\$S 21.700.000 +IVA), desagregados de la siguiente manera:

- Dragado de Adecuación: dólares estadounidenses DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL MÁS IVA (U\$S 17.500.000 +IVA).
- Dragado de Mantenimiento: dólares estadounidenses CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL MÁS IVA (U\$S 4.200.000 +IVA)

I-1- ART. 8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La presente licitación se efectuará mediante el sistema de "Ajuste Alzado", combinado con "Unidad de Medida", teniendo en cuenta los volúmenes a dragar establecidos a modo de REFERENCIA en el presente Pliego de Bases y Condiciones y los eventuales adicionales o descuentos a aplicar una vez conocido el volumen definitivo.

A los efectos del mantenimiento de la ecuación económico-financiera, sólo se reconocerán los incrementos que surjan de la aplicación del procedimiento detallado en el artículo I-11 -- Art.3°.

Los cálculos métricos solo tienen carácter informativo, no sirviendo como elementos de juicio ante cuestiones legales originadas por aplicación del presente Pliego.

Será obligación la cotización de todos los ítems componentes del modelo de Planilla de cotización,

I. CAPITULO 2 - DEL PROCESO LICITATORIO

I-2- ART. 1 ADQUISICION DEL PLIEGO

La adquisición del pliego de bases y condiciones es requisito indispensable para la presentación de la Oferta.

El precio del mismo se fija en PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 21.700.000).

El PLIEGO estará disponible para consulta en el domicilio del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud en horario de 10:00hs. a 16:00hs., y en la página WEB del Puerto Dock Sud (www.puertodocksud.com), pero solo los ADQUIRENTES podrán efectuar consultas en los términos del artículo siguiente.

El ADQUIRENTE deberá identificarse en el momento de la compra, denunciando la persona por la que actúa, así como los integrantes de una U.T.E. o Consorcio de Empresas integrados o en formación, y su domicilio constituyendo domicilio especial dentro del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Podrán presentarse ofertas por una U.T.E. o Consorcio integrados con más empresas que las mencionadas en el recibo de adquisición, siempre que aquellas que se identificaron al tiempo de adquirir el Pliego permanezcan en dicha U.T.E. o Consorcio.

El ADQUIRENTE que no presentare, en tiempo y forma legal, el Sobre con la Oferta, perderá automáticamente, desde el momento de la apertura de la misma, la facultad de consultar el expediente licitatorio, de requerir información y de impugnar.

Cada PLIEGO estará identificado con un número de orden definido como "C.G.P.D.S Licitación Pública 2025/____-Pliego ____", tal como lo establezca a tal efecto el Consorcio.

Un ejemplar del PLIEGO y de las CIRCULARES aclaratorias o modificatorias al mismo, debidamente certificadas por el funcionario del C.G.P.D.S. encargado de presidir el acto de apertura de las Ofertas, será considerado como versión oficial auténtica.

I-2- ART. 2 CONSULTAS ACLARATORIAS - MODIFICACIONES DE OFICIO

Los ADQUIRENTES podrán efectuar consultas aclaratorias sobre los documentos de la presente LICITACIÓN hasta DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Dichas consultas deberán ser formuladas por escrito y únicamente en idioma castellano, de conformidad con las disposiciones del presente PLIEGO.

El C.G.P.D.S. deberá contestar dichas consultas dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud de aclaración, en forma de CIRCULAR que deberá ser notificada a todos los ADQUIRENTES.

Las eventuales modificaciones de oficio al presente PLIEGO deberán emitirse y notificarse a los adquirentes.

Sobre las modificaciones indicadas en el párrafo anterior, los adquirentes podrán requerir aclaraciones dentro de las 48 horas posteriores a la notificación, las que deberán ser contestadas y notificadas hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de Ofertas.

Las CIRCULARES que impliquen aclaraciones, modificaciones, revisiones, supresiones, o ampliaciones de conceptos o términos de los documentos de la LICITACION, formarán parte de los mismos, y deberán ser acompañados junto con el PLIEGO en oportunidad de la presentación de la Oferta.

I-2- ART. 3 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

I. 2 ART. 3. 1 Comunicaciones

Toda presentación, comunicación, notificación, o entrega de documentación al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, vinculada al proceso licitatorio, que realice un Adquirente, Oferente, Adjudicatario, deberá materializarse por escrito, en idioma castellano, firmada y sellada por representante legal o convencional acreditado en la licitación, y entregada en forma personal por persona autorizada por el firmante, ante la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, en el domicilio arriba indicado, en el horario de 9 a 16 horas, en los días hábiles administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

Las resoluciones del C.G.P.D.S., dirigidas en particular a algún PARTICIPANTE, deberán ser notificadas al mismo en el domicilio especial constituido por dicho PARTICIPANTE.

En caso de consorcios de empresas o UTE, se lo notificará en el domicilio especial constituido por estos.

I. 2 ART. 3. 2 Notificaciones

Las notificaciones serán efectuadas mediante alguna de las siguientes formas:

1. Personalmente en el expediente por el Adquirente o su representante. Previa justificación de la identidad del notificado se dejará constancia en el expediente licitatorio y se le entregará copia del acto.
2. Por cédula del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, que se diligenciará en la forma prevista en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.
3. Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigidos al domicilio especial constituido.
4. Por diligencia notarial cumplida en el domicilio especial constituido por el interesado.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, las resoluciones del C.G.P.D.S. dirigidas en particular a algún PARTICIPANTE, se notificarán a los demás PARTICIPANTES por CIRCULAR.

I-2- ART. 4 PARTICIPANTES - UNIFICACION DE REPRESENTACION – RESPONSABILIDAD

I. 2 ART. 4. 1 Participantes

Podrán participar del presente llamado a Licitación Pública, personas humanas o de existencia ideal, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior que constituyan domicilio en la República Argentina, con plena capacidad jurídica y con antecedentes y especialidad en materia de dragado.

Se deja establecido que la presentación de Ofertas en la presente Licitación implica la sujeción de los Oferentes a todas las cláusulas del presente Pliego, no pudiendo alegar el CONTRATISTA desconocimiento de éste en ninguna de las instancias de la obra.

Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país de conformidad con la normativa vigente.

I. 2 ART. 4. 2 Unificación de Representación

En las Propuestas presentadas por CONSORCIOS y U.T.E., deberá aclararse el porcentaje de participación de cada Co-oferente y unificarse representación, otorgándose poder especial debidamente legalizado ante Escribano Público al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos los Co-Oferentes en esta licitación hasta la Adjudicación y firma del contrato, inclusive.

Si una Propuesta fuera presentada por una UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS deberá acompañarse el Contrato Constitutivo de la U.T.E., formalizado de conformidad con las disposiciones de los artículos 1463 y ss. de la Ley 26.994, y su inscripción registral, o constancia del inicio del trámite de Inscripción registral; o carta compromiso de conformación. El recaudo

de la inscripción deberá ser cumplimentado previamente al dictado de la Resolución de Adjudicación. Al menos una de las empresas que conforman la UTE o CONSORCIO deberá tener antecedentes en la realización de obras de dragado y cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, en tal caso su participación en la UTE o CONSORCIO deberá ser superior al 50%.

En cuanto al cumplimiento del requisito establecido en el punto I.4. Art. 3º.1. Contenido del Sobre N° 1, Ítem b) Carpeta N°2, Punto 3 "CERTIFICADOS DE LOS PRINCIPALES TRABAJOS", cuando el Oferente sea un consorcio o una unión transitoria será de aplicación lo siguiente:

- (i) Al menos un integrante del consorcio o unión transitoria deberá acreditar cumplir como mínimo con el cincuenta por ciento (50%) del volumen de metros cúbicos requeridos, cuando su participación sea menor o igual al cincuenta por ciento (50%).
- (ii) Cuando su participación en el consorcio o unión transitoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%), deberá acreditar con igual porcentaje el volumen de metros cúbicos requeridos, salvo que el o los otro/s integrante/s del consorcio o unión transitoria acreditaran volúmenes de metros cúbicos que sumados todos permitan cumplir con los totales requeridos.
- (iii) Los integrantes minoritarios del consorcio o unión transitoria que posean antecedentes en obras de dragado, cuya participación sea mayor al cinco por ciento (5%), deberán acreditar cumplir como mínimo con el veinticinco por ciento (25%) del volumen de metros cúbicos requeridos.
- (iv) En todos los casos, la sumatoria de volúmenes que aporta cada integrante del consorcio o unión transitoria será igual o mayor que el volumen requerido de dos millones (2.000.000) de metros cúbicos.
- (v) Cuando solo uno de los integrantes del consorcio o unión transitoria posea antecedentes en obras de dragado, ese integrante deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del volumen requerido mínimo de dos millones (2.000.000) de metros cúbicos.

I. 2 ART. 4. 3 Responsabilidad

Cada uno de los Co-Oferentes será ilimitada y solidariamente responsable frente al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, por todas y cada una de las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, su eventual mejora, la notificación de la Adjudicación, hasta la firma del Contrato y entrega de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, debiendo así declararlo expresamente en la presentación de la Oferta y en los poderes otorgados al representante común.

El Adjudicatario y las Firmas que lo integran, serán ilimitada y solidariamente responsables frente al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, por todas las obligaciones contractuales derivadas del contrato.

I. CAPITULO 3 - CONDICIONES PARA LAS OFERTAS Y GARANTIAS

I-3- ART. 1 CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS

Las Ofertas, y toda la correspondencia y documentación relativas a ellas, serán redactadas en idioma castellano, salvándose toda enmienda, testadura o interlineado.

Deberá ser foliada, acompañada de un índice y suscripta en todas sus hojas por los representantes del Oferente, dejándose constancia de la identidad del firmante y, en su caso, la representación que ejerza (Representante Legal y/o Representante Técnico).

Los documentos que se acompañen, si no fueren originales, deberán contar con la correspondiente certificación de autenticidad expedida por autoridad notarial o judicial, con las legalizaciones correspondientes en caso de ser de extraña jurisdicción.

Los documentos en idioma extranjero deberán ser acompañados por la pertinente traducción efectuada por Traductor Público Nacional matriculado, certificada por autoridad competente. Quedan exceptuados los folletos, catálogos y demás documentación impresa. En caso de duda, prevalecerá la versión en castellano.

Las Ofertas deben efectuarse en dos ejemplares (original y copia) idénticos, convenientemente identificados, prevaleciendo el original en caso de eventual diferencia, al igual que toda presentación ulterior referida a ellas.

La Oferta deberá presentarse de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo los textos, planos y garantías, circulares y todo otro documento que lo integre.

En el exterior de los respectivos sobres, paquetes o cajas, deberán especificarse los datos de la Licitación, así como los que individualicen a los Oferentes.

Ellos deberán estar debidamente cerrados, individualizados, sellados y lacrados, firmados por quien suscribe la Oferta, de modo de cubrir las junturas de los lugares de apertura.

Todas las hojas de la Oferta deberán ser numeradas correlativamente.

En cada uno de los sobres deberá incluirse un índice en el que se detalle el contenido de la presentación.

Toda cláusula o manifestación ambigua, contradictoria o imprecisa, a criterio del C.G.P.D.S., se interpretará en el sentido más favorable para éste.

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el C.G.P.D.S. no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

I-3- ART. 2 OFERTAS INADMISIBLES

No serán consideradas admisibles aquellas Ofertas:

- a) Que se aparten del pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes, salvo que ello estuviese expresamente contemplado en el Pliego y fundadas en las particulares características del objeto.
- b) Que requieran garantías y/o aportes económicos financieros del Estado Nacional o Provincial, y/o de terceros ajenos al C.G.P.D.S.
- c) Cuyos oferentes se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional o con la Provincia de Buenos Aires, y/o sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o quienes sean deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- d) Que las personas integrantes de una Oferta tengan vinculaciones y/o participaciones en otras Ofertas, y/o se encuentren concursados o quebrados judicialmente.

- e) Que no cumpla con la presentación de la garantía de oferta y la constancia de la capacidad técnica financiera, en los términos del artículo I- 4 ART. 2° de las presentes Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

I-3- ART. 3 ACEPTACION DEL PLIEGO Y DE VISITAS A LAS ÁREAS DE LA OBRA

I. 3 ART. 3. 1 Aceptación de las Condiciones

La presentación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente Licitación, del método de evaluación de Ofertas y del posterior Contrato, así como la discrecionalidad del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior al acto de notificación de la Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las Ofertas, sin que ello acuerde derecho alguno a los Oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de gastos en que hubieren incurrido o ser indemnizados por cualquier motivo.

I. 3 ART. 3. 2 Visita a las Áreas de la Obra

Los Adquirentes deberán visitar, antes de la fecha de presentación de Ofertas, las áreas afectadas en la presente Obra.

Se presumirá sin admitirse declaración ni prueba en contrario que la sola presentación de la Oferta implica que el Oferente ha inspeccionado con detenimiento la infraestructura existente, el estado jurídico, físico, operativo y/o ambiental; y que ha efectuado todos los estudios y análisis que a su juicio resultaron necesarios para elaborar su Oferta y que, por lo tanto, de resultar Adjudicatario, lo acepta en las condiciones en que se encuentra y las fijadas en el presente Pliego.

La visita al sitio de los trabajos deberá ser efectuada en la fecha y hora que establezca el C.G.P.D.S.

A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de visita a las instalaciones, los interesados solicitarán al C.G.P.D.S. la CONSTANCIA correspondiente de su VISITA, la que incluirán en el Sobre de la oferta. En caso de incumplir este requisito, será causal de rechazo de la propuesta.

I-3- ART. 4 PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

Las Ofertas deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, sito en calle Ingeniero Huergo 1539, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en la fecha y hasta la hora fijada en el Acto de llamado a licitación. Si el día fijado no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Las Ofertas que llegaren tarde no serán consideradas y serán devueltas en el mismo momento a sus presentantes sin abrir.

Abierto el acto por el funcionario del Consorcio que presida, se procederá a la apertura del Sobre de Oferta, dando un número correlativo a las mismas. Se sellará e inicialará cada hoja de la carta de presentación y de la Oferta en original, los que se agregarán al expediente licitatorio.

Una copia de cada una de las Ofertas quedará a disposición de los Postulantes para su vista durante TRES (3) días hábiles.

Los Oferentes podrán formular manifestaciones u observaciones a las presentaciones de los otros Oferentes dentro de ese plazo. Se dará vista de las mismas al Oferente observado, para que realice el correspondiente descargo en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

Del resultado del acto se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada postulante, del número que corresponde a cada Oferta, de la cantidad de hojas que resulta de la apertura del Sobre de Oferta y del monto de la Oferta. Asimismo, se consignarán en forma

sintética las observaciones que formulen los Oferentes acerca de la regularidad del acto. Esta acta será rubricada por el funcionario que presida, por los Oferentes que así lo quisieren, y por aquellos que formularen observaciones.

I-3- ART. 5 RECHAZO DE OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA

Serán causales de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura las siguientes:

- a) El sobre de la propuesta económica fuere presentado sin firma del proponente o del representante técnico;
- b) No se encontrare garantizada la oferta conforme lo establecido en el inciso I-3- ART. 6;
- c) La no presentación del certificado de capacidad o adjudicación expedido por: i) Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o, en su defecto, ii) Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, al que deberá adicionarse instrumento que acredite el inicio del trámite de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.;

La omisión de cualquiera de los otros requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones deberá ser subsanada, cuando así se lo requiera el Consorcio, en un plazo no mayor de las 48 horas.

I-3- ART. 6 GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. REQUISITOS – EJECUCION

I. 3 ART. 6. 1 Mantenimiento de la Oferta

Los Oferentes quedan obligados a mantener sus Ofertas por un plazo de noventa (90) días hábiles y el Adjudicatario hasta la firma del Contrato.

Vencido el término establecido en el párrafo anterior, la obligación de mantenimiento de la Oferta y su garantía correspondiente se renovarán en forma automática, por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación al vencimiento de un período determinado.

Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada o invitado a firmar el contrato, el Adjudicatario no se presentara en tiempo y forma (Artículo 25º Ley 6021), o a constituir las garantías de contrato previstas en el presente Pliego, o cualquier actitud del Oferente que implique similares resultados, aparejará la pérdida de la Garantía rendida, salvo voluntad expresa de desistir de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior. En estos casos el C.G.P.D.S. podrá adjudicar la ejecución de la obra al OFERENTE que le sigue en el “orden de méritos”.

I. 3 ART. 6. 2 Monto de la Garantía de la Oferta

Para asegurar lo expuesto en el inciso anterior, los Oferentes deberán acompañar en la Oferta una Garantía de Mantenimiento equivalente al cinco (5%) por ciento del monto del Presupuesto Oficial, IVA incluido, en dólares americanos.

I. 3 ART. 6. 3 Requisitos

La Garantía será constituida a favor del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, en cualquiera de las siguientes formas: Deposito de dinero en efectivo, Fianza Bancaria o Seguro de Caucción, debiendo las mismas adecuarse a lo establecido por la Ley N° 6021 y su reglamentación.

- a) **Depósito de dinero en efectivo:** Se efectuará en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sucursal DOCK SUD, en la CAJA DE AHORRO del C.G.P.D.S. que se habilitará a tal efecto, a la orden del C.G.P.D.S., lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito.

- b) **Fianza Bancaria: Otorgada a nombre del C.G.P.D.S.** El Banco deberá asumir el carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de exclusión y división y sin previa interpelación al oferente en los términos del artículo 1583, ss. y cc. del Código Civil y Comercial. La fianza deberá ser pagada por el Banco en forma incondicional, al contado y en efectivo dentro de los QUINCE (15) días hábiles del primer requerimiento de pago que formule el C.G.P.D.S., sin poder oponer quita, espera o excepción de naturaleza alguna.
- c) **Póliza de Seguro de Caución:** Otorgada a nombre del C.G.P.D.S. por una o más compañías aseguradoras de primera línea (las cuales deberán estar sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación), siendo enteramente aplicables a la misma los requisitos previstos en el inciso precedente. Deberá acompañarse recibo de pago total, sellado y firmado por la caja receptora.

I.3 ART. 6.4 **Ejecución de la Garantía de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de quien resulte Adjudicatario deberá ser ejecutable, en caso de incumplimiento, en el partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, y quedará retenida hasta su sustitución por la pertinente Garantía de Cumplimiento de Contrato y la firma del Contrato de Obra.

Se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondientes a Oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

I. CAPITULO 4 - ESTRUCTURA DE LA OFERTA

I-4- ART. 1 LEGISLACION QUE APLICA

En la presente licitación, es de aplicación supletoria la Ley 6021; y de aplicación directa la Ley Nacional 27437 que tiene por objeto, entre otras cuestiones, el desarrollo y crecimiento sustentable de la flota de bandera nacional.

I-4- ART. 2 CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y DE ESPECIALIDAD DEL OFERENTE.

El Oferente deberá presentar su certificado Capacidad Técnica – Financiera y de Especialidad expedido por:

i) Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o, en su defecto, ii) Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, al que deberá adicionarse instrumento que acredite el inicio del trámite de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Dado la naturaleza de los trabajos que se licitan, el mismo deberá incluir las Especialidades “Ingeniería Hidráulica” y/o “Ingeniería Civil”.

El Oferente, integrando su oferta presentará en la Carpeta N° 2 del Sobre N° 1, de acuerdo con lo descripto en el ART.3° del presente Capítulo, los comprobantes que establecen el cumplimiento de lo solicitado en este artículo.

La capacidad Financiera deberá ser mayor o igual a la suma de dólares americanos VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA SIETE + IVA (USD.-24.791.667,-) pesificados al tipo de cambio presupuesto

del Banco Nación Argentina del tipo billete vendedor, correspondiente a diez (10) días hábiles anteriores a la presentación de la oferta.

Para el caso de que dos o más empresas que se presenten en U.T.E. o en común, todos sus integrantes deberán cumplir con el requisito de la inscripción en el Registro de Licitadores (Sección Obras) de la Ley 6021 en la especialidad “Ingeniería Hidráulica” y/o “Ingeniería Civil. Respecto a las restantes condiciones exigidas (Capacidad Técnica y Financiera) bastará que al menos uno de los integrantes cumpla con lo establecido en el párrafo anterior. Dicho integrante deberá poseer, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de la unión.

En el caso de que un Oferente optara por la alternativa del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP) tendrá noventa (90) días corridos desde la presentación de la oferta o hasta la adjudicación de la obra, lo que ocurra primero, para obtener el Certificado de Capacidad Técnica y Financiera y de Especialidad expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

La no observancia de lo estipulado en el presente apartado será causal de rechazo de la oferta.

I. 4 ART. 2. 1 Parámetros Económicos

Los Oferentes deberán demostrar tener una sólida situación económica y financiera, debiendo cumplir en el último ejercicio económico cerrado, con los siguientes parámetros y valores contables:

- A. Índice de solvencia (activos totales / pasivos totales) igual o mayor a 1,5.
- B. Índice de liquidez ((activos corrientes + accesos a créditos) / pasivos corrientes) igual o mayor a 1,5.

En los casos que el Oferente esté constituido por una Unión Transitoria o mediante acuerdo consorcial, los parámetros económicos (índices de solvencia y liquidez) deben ser cumplidos por las empresas que formen la Unión Transitoria, por todos los integrantes de la asociación que tengan una participación mayor al cinco (5) por ciento.

I-4- ART. 3 ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta deberá estructurarse en dos sobres, con el contenido que fija el presente Pliego, y será entregada en la fecha, hora y lugar establecidos en el Capítulo I-3- ART. 4. La oferta económica y planillas que la conforman deberán presentarse en sobre cerrado; dentro del sobre de presentación de la Oferta (Sobre N° 2).

La Oferta deberá estructurarse en dos sobres, con el contenido que fija el presente Pliego, y será entregada en la fecha, hora y lugar establecidos en el Capítulo I-3- ART. 4.

La oferta económica y planillas que la conforman (Carpeta N° 1 y Carpeta N° 2) deberán presentarse en sobre cerrado; dentro del sobre de presentación de la Oferta (Sobre 2).

El total de la documentación deberá estar firmada por el Representante Técnico y Representante Legal.

En el caso que el Oferente sea una UTE, los requisitos deberán ser cumplimentados por cada uno de sus integrantes.

I. 4 ART. 3. 1 Contenido del Sobre N° 1.

El Sobre 1 se presentará cerrado, indicándose los datos de la licitación, nombre y domicilio legal del Oferente. Estará firmado por el Oferente y el Representante Técnico, cuya firma cruzará los lugares naturales de la apertura, con la leyenda: **“Sobre N° 1 - Antecedentes - Obra: DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS”**.

La información se presentará en dos (2) carpetas y deberá contener los siguientes elementos:

a) Carpeta N° 1.

1. Acta del órgano de creación y administración del Oferente donde conste la decisión de participar en la presente Licitación y las designaciones del o los Representantes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al Oferente en el trámite licitatorio.
2. Nombre o razón social del Oferente o de las personas que integran el Consorcio Oferente o la U.T.E., y nombre del representante legal del Oferente, acompañando copia certificada del poder con facultades suficientes y el contrato de U.T.E o acuerdo consorcial que los vincula.
3. Domicilio social, lugar y fecha de constitución de cada una de las firmas integrantes, datos de inscripciones registrales y administrativas ante órganos de control correspondientes.
4. Domicilio especial constituido en el Partido de Avellaneda, sitas en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
5. Copia certificada por autoridad notarial de los documentos constitutivos de cada una de las sociedades integrantes y de los estatutos sociales debidamente legalizados (el objeto social debe expresar que lo habilite para realizar Obras de Dragado).
6. Dos últimos balances de la empresa, auditado por un Contador Público Nacional Matriculado, cuya firma deberá estar debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
7. Certificado Fiscal para Contratar e Informe para Fines Fiscales.
8. IVA y Ganancias: Última Declaración Jurada presentada de acuerdo al mes de cierre del Balance
9. Declaración del Oferente en donde surja la decisión de concurrir a la licitación, debidamente rubricada por Representante Legal que acredite facultades suficientes para actuar en representación de la empresa para asumir tal compromiso.

10. Declaración expresa de solidaridad y responsabilidad ilimitada de parte de las sociedades o personas humanas integrantes, y en su caso copia del acta de directorio o asamblea que avale dicha decisión, debidamente certificada por escribano público.
11. Garantía de mantenimiento de Oferta, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Presente Pliego.
12. Declaración que el Oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas y ampliarlas en caso de serle requerido a través del proceso de selección.
13. Autorización al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud para requerir informaciones adicionales sobre las empresas integrantes, controladas, controlantes y vinculadas a organismos oficiales, bancos, compañías de seguros, aduaneras, fiscales y de seguridad.
14. Grado de participación en el capital y en la formación de la voluntad de cada una de las firmas integrantes dentro de la sociedad, U.T.E. o Consorcio.
15. Constancia de compra del Pliego por parte de la empresa oferente o uno de sus integrantes en caso de tratarse de un Consorcio o U.T.E.
16. Ejemplar del Pliego adquirido por el Oferente y copia de las Circulares posteriores que fueren emitidas suscriptas por el Representante Legal y Representante Técnico.
17. Constancia de CERTIFICADO DE VISITA firmado por el C.G.P.D.S.
18. Situación fiscal del Oferente ante los organismos de recaudación de los distintos impuestos vigentes en el país y en la Provincia de Buenos Aires y los números de inscripción correspondientes. En su caso, deberá presentar copia del Aviso de Deuda.
19. Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia o Dirección de Personas Jurídicas, o carta compromiso de conformación.
20. Certificado de Libre Deuda registrada otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios (art 7 de la Ley N° 13.074), pudiendo ser presentando hasta el momento indicado según Capítulo I-7- ART. 1 de las presentes Bases Y Condiciones Legales Generales Y Particulares.
21. Designación del Representante Técnico en la especialidad y Contrato visado por el Consejo Profesional.
22. Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública. En el caso de poseer el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, el adjudicatario del presente Pliego de Bases y Condiciones deberá acreditar adicionalmente el inicio del trámite de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires al momento de presentación de la oferta, y contará con Sesenta (60) días corridos desde ese momento o hasta la adjudicación de la obra, lo que ocurra primero, para exhibirlo ante el C.G.P.D.S.
23. La declaración jurada que por cualquier situación judicial que se suscite entre las partes se someterán al Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

b) Carpeta N° 2.

1. Certificados demostrando el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I-4- ART. 2.
2. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. El Oferente desarrollará la propuesta de la metodología de dragado, en función de los distintos sectores de trabajos, cuidados ambientales, equipos, plazos de obra, plan de trabajo, de modo que se demuestre el conocimiento de los trabajos a ejecutar y de las presentaciones administrativas ante los distintos organismos. Los plazos de ejecución de los distintos trabajos deberán estar sustentados, con los rendimientos de los equipos propuestos, y las condiciones establecidas en el presente Pliego.

CERTIFICADOS DE LOS PRINCIPALES TRABAJOS. Los Oferentes deberán acreditar haber participado en al menos un contrato de obra de dragado, en la que se haya ejecutado un volumen igual o superior a dos millones (2.000.000) de metros cúbicos, mediante la utilización de dragas de succión por arrastre, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas. En los casos que el Oferente esté constituido por un consorcio o una unión transitoria será de aplicación lo establecido en el punto I.2 Art. 4º.2 apartados (i) a (v).

3. Certificado de clasificación de casco y de máquina de los equipos a utilizar en el dragado, emitido por una Sociedad de Clasificación o autoridad competente. En caso de no ser equipos de propiedad del Oferente, se deberá presentar el contrato de arrendamiento, cesión, usufructo o cualquier otra forma legal que asegure que la Oferente dispondrá con absoluta libertad el equipo en cuestión, por lo menos hasta que el mismo ya no sea necesario de acuerdo a lo consignado en el Plan de Trabajo de la obra. Todos los documentos presentados, deberán estar debidamente formalizados y legalizados.
4. Documentación de los equipos a utilizar que contenga, nombre, matrícula, calados máximos y mínimos en operación, profundidad óptima de dragado, características de automatización y control de producción, potencia de los motores de impulsión, potencia de bombas, tamaño del buque, marca, modelo, como así también todo dato de interés técnico necesario para la identificación de los equipos que se utilizarán en la obra, que deberán ajustarse a lo indicado en el presente Pliego. Se indicará el lugar de ubicación de los equipos a efectos que puedan ser inspeccionados por la Comisión Asesora, en caso de considerarlo necesario.
5. El responsable de Medio Ambiente del Oferente, deberá con la Oferta presentar el "Currículum Vitae", y la inscripción en los Registros Profesionales habilitantes respectivos.
6. Listado de Cantidad de personal de la Empresa, técnico, administrativo y de operación de los trabajos (dragadores, maquinistas navales, contra maestres, etc.)
7. En el caso de obras ejecutadas en UTE deberán presentar copia certificada del contrato de conformación de la misma. Asimismo, se deberá acompañar Acta de Recepción Provisoria y/o Definitiva en el caso de obra pública, o documentación fehaciente que acredite la efectiva finalización de la obra, en caso de obras privadas.
8. Documentos relacionados con dichos trabajos de la Empresa tales como folletos, fotografías, memorias descriptivas, planos, etc., y
9. Una breve reseña histórica de la Empresa.
10. Metodología de dragado y manejo de sedimentos. El Oferente deberá presentar:
 - Plan de trabajo específico para el manejo de sedimentos Clase C
 - Cronograma de actividades semestrales durante la etapa de mantenimiento

I. 4 ART. 3. 2 Causales de rechazo del Sobre N° 1

Será causal de rechazo del Sobre N° 1 la no presentación de los siguientes documentos:

1. Garantía de Oferta;
2. Designación del Representante Técnico y Contrato visado por Colegio Profesional,
3. Constancia de adquisición del Pliego,
4. Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de Provincia de Buenos Aires, o Nacional, junto con instrumento que acredite el inicio del trámite de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

5. Certificado de Visita a Obra.

A quienes se les hubiere rechazado el Sobre 1 se les devolverá, en el mismo acto de apertura, el respectivo Sobre N° 2.

La omisión de alguno de los requisitos que no fueran explícitamente citados como causal de rechazo del Sobre N° 1, podrán ser suplidos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su notificación.

Si luego del estudio de los requisitos del Sobre N° 1 por parte de la Comisión Asesora surgiere de que no se cumplen los requisitos, ello será motivo de rechazo de la oferta.

I. 4 ART. 3. 3 **Contenido del Sobre N° 2**

Se presentará cerrado y deberá indicar los datos de la licitación y el nombre y domicilio legal del Oferente.

El sobre estará firmado por el Representante legal del Oferente y el Representante técnico, cuya firma cruzará los lugares naturales de la apertura, con la leyenda "**Sobre N° 2 - Oferta - Obra: DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS**",

La información se presentará en una única carpeta y deberá contener los siguientes elementos:

1. El Presupuesto de la Oferta (en la V PLANILLA DE COTIZACIÓN cuyo modelo forma parte del presente pliego).
2. Análisis de precios de todos los Ítems y sub-ítems cotizados, que se confeccionarán obligatoriamente de acuerdo al modelo "Análisis de Precios" que se adjunta.
3. Planilla de costos unitarios de todos los equipos cuya utilización se proponga para ejecutar la obra. (Planilla IV 4 - DE EQUIPOS)
4. Plan de Trabajo confeccionado por diagrama de barras que deberá indicar en cada mes los porcentajes y/o unidades a ejecutar del total de Ítems y sub-ítems.
5. Curva de Inversión.

I. 4 ART. 3. 4 **Causales de rechazo del Sobre N° 2**

La no presentación de los requisitos indicados para el Sobre N° 2, será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura por la Autoridad del Consorcio que lo presida.

Los análisis de precios de la oferta serán considerados, cuando corresponda, elementos de juicio determinantes para el estudio de nuevos precios que fueran necesarios con motivo de modificaciones y/o ampliaciones de obras. El COMITENTE se reserva el derecho de requerirle al Oferente las aclaraciones que considere pertinentes durante el proceso de evaluación de las ofertas.

I-4- ART. 4 **EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA**

I. 4 ART. 4. 1 **Aspectos Generales**

El Oferente deberá presentar un listado de los equipos principales a utilizar en obra. El mismo debe contener la designación de las dragas a utilizar, así como todos aquellos equipos complementarios que considere necesario para la correcta ejecución de las tareas encomendadas en el presente Pliego manteniendo los rendimientos requeridos, en tiempo y forma.

El equipo principal solicitado para la ejecución de la tarea es una draga de succión por arrastre, con una capacidad de cántara que garantice los rendimientos necesarios para la ejecución de la obra en los tiempos estipulados en el pliego, y posibilidad de vuelco de los sedimentos dragados en la zona de disposición aprobada por la Dirección Nacional de Vías Navegables en aguas exteriores.

La draga de succión por arrastre deberá minimizar la utilización del rebalse, recurriendo a este procedimiento solo para optimizar el llenado de la cántara, sin provocar el arrastre de las partículas finas fuera de la zona de dragado. El oferente deberá indicar en la Memoria Técnica el Volumen de Producción Mensual.

I. 4 ART. 4. 2 Documentación de los Equipos

Deberá incluirse documentación de la draga o las dragas y equipos flotantes a utilizar que contenga, nombre, matrícula, calados máximos y mínimos en operación, profundidad óptima de dragado, potencia de los motores de impulsión, potencia de bombas, tamaño del buque, marca, modelo, como así también todo dato de interés técnico necesario para la identificación de los equipos que se utilizarán en la obra. Los Oferentes deberán consignar con la oferta, todas las características de la draga ofrecida, indicando la bandera, la matrícula de la Prefectura Nacional Argentina, y la situación aduanera (es decir, si fue nacionalizada, o si se solicitará la importación temporaria).

I. 4 ART. 4. 3 Arrendamiento de los Equipos

En el caso de no ser el equipo principal de propiedad del Oferente, se deberá presentar el contrato de arrendamiento, cesión, usufructo, carta compromiso o cualquier otra forma legal que asegure que el Oferente dispondrá con absoluta libertad del equipo en cuestión, por lo menos hasta que el mismo ya no sea necesario de acuerdo con lo consignado en el plan de trabajos de la obra. Todos los documentos presentados deberán estar debidamente formalizados y legalizados.

I. 4 ART. 4. 4 Certificado de la Draga Principal, Equipos Secundarios y Auxiliares

Certificado de Matrícula o Clasificación de los equipos a utilizar en el dragado, emitido por una Sociedad de Clasificación o autoridad competente. En caso de no ser equipos de propiedad del Oferente, se deberá presentar el contrato de arrendamiento, cesión, usufructo o cualquier otra forma legal que asegure que la Oferente dispondrá con absoluta libertad el equipo en cuestión, por lo menos hasta que el mismo ya no sea necesario de acuerdo con lo consignado en el Plan de Trabajo de la obra. Todos los documentos presentados, deberán estar debidamente formalizados y legalizados.

I. 4 ART. 4. 5 Declaración de Disponibilidad de los Equipos

Deberá incluir una Declaración en donde conste que los equipos propuestos para el desarrollo de las tareas estarán en condiciones de operación y disponibles en el área de los trabajos dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, exigidos en el presente Pliego.

Asimismo, se deberá informar la ubicación actualizada de los equipos propuestos al momento de presentación de la oferta.

I-4- ART. 5 MARGEN DE PREFERENCIA POR BANDERA

Para los casos en que dos o más Oferentes acrediten encontrarse radicados en territorio argentino, sean de capital nacional y, en el caso de personas de existencia ideal, se encuentren constituidas por personas humanas o de existencia ideal nacionales, se aplicará el siguiente orden de prelación por margen de preferencia por bandera:

(i) Tendrán prioridad en la adjudicación los Oferentes que propongan ejecutar la obra con una draga de "bandera argentina" y con matrícula de la Prefectura Nacional Argentina, y acrediten encontrarse radicados en el territorio argentino, sean de capital nacional y, en caso de personas de existencia ideal, se encuentren constituidas por personas humanas o de existencia ideal nacionales. La prioridad será aplicable, aunque su cotización supere en hasta un cuatro (4%) por ciento de las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del presente principio de prioridad.

(ii) Tendrán un segundo orden de prioridad en la adjudicación los Oferentes que propongan ejecutar la obra con una draga con "tratamiento de bandera argentina" y acrediten encontrarse radicados en el territorio argentino, sean de capital nacional y, en caso de personas de

existencia ideal, se encuentren constituidas por personas humanas o de existencia ideal nacionales. La prioridad será aplicable, aunque su cotización supere en hasta un dos (2%) por ciento de las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del presente principio de prioridad, exceptuando el caso anterior.

(iii) Cuando los Oferentes propongan ejecutar la obra con una draga de bandera extranjera, pero acrediten encontrarse radicadas en el territorio argentino, sean de capital nacional y, en caso de personas de existencia ideal, se encontraran constituidas por personas humanas o de existencia ideal nacionales, tendrán un tercer orden de prioridad en la medida que la cotización supere en hasta un uno (1%) por ciento de las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del presente principio de prioridad, exceptuando los dos casos anteriores.

I-4- ART. 6 COMPRE ARGENTINO

Los Oferentes radicados en el territorio argentino, de capital nacional y constituidos por personas humanas o de existencia ideal nacionales que coticen construcciones, trabajos, instalaciones y obras en general; cuyas prestaciones presenten similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas humanas y/o de existencia ideal extranjeras y/o con capital de origen extranjero, gozarán del principio de prioridad establecido por el art. 9no. bis de la Ley N°6021 (t.o. Ley N°12.538), en los términos, con los alcances y los porcentajes allí establecidos.

En todos los casos y para todos los oferentes, el margen de preferencia por bandera y la preferencia del compre argentino, no resultaran acumulables.

I-4- ART. 7 REPRESENTANTE TÉCNICO

La designación del Representante Técnico debe ser un profesional ingeniero en la especialidad Civil y/o Hidráulico, el cual deberá presentar al CGPDS antes del inicio de las tareas, un contrato profesional con la Empresa Contratista visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

I-4- ART. 8 OFERTA ECONÓMICA

Se deberá presentar en sobre cerrado y deberá contener el precio total de la Obra prevista de conformidad con las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, discriminado de la siguiente manera en un todo de acuerdo a la PLANILLA DE COTIZACIÓN:

PARTE A: DRAGADO DE ADECUACIÓN

- Ítem N° 1 "Movilización y Trabajos Preliminares (Elaboración y Presentación Proyecto Ejecutivo, Plan de Gestión Ambiental, Presentación, Trámite ante la Dirección Nacional de Control de Puertos y Vías Navegables,)"
- Ítem N° 2 "Dragado de Adecuación en el Canal de Acceso Sur e interior del Puerto de Dock Sud. (Volumen de Referencia: 1.430.000 m3)"
- Ítem N° 3 "Realización de los Monitoreos Ambientales durante el Dragado de Adecuación. (Número de Muestras de referencia: 32 en agua)."
- Ítem N° 4 "Honorarios Profesionales A"
- **PARTE B DRAGADO DE MANTENIMIENTO**
- Ítem N° 5 "Dragado de Mantenimiento en el Canal de Acceso Sur e Interior del Puerto de Dock Sud por 365 días. (Volumen de Referencia: 600.000 m3 / año). "
- Ítem N° 6 "Realización de los Monitoreos Ambientales durante el Dragado de Mantenimiento. (Número de muestreos de referencia en agua: 2 en zona de dragado, 1 blanco en zona dragado, 1 en Toma Bernal, frecuencia quincenal por equipo en uso)."

- Ítem N° 7 "Realización de los Monitoreos Ambientales Post Obra. (Número de Muestras de Referencia: 21 en agua y 54 de sedimentos)"
- Ítem N° 8 "Desmovilización"
- Ítem N° 9 "Honorarios Profesionales M"

La Oferta deberá:

- Ser presentada en la Planilla de Cotización que forma parte del presente pliego.
- Considerar que se contempla el pago de un Anticipo del diez por ciento (10%) del monto ofertado.
- Considerar que el Anticipo Financiero será abonado por el CGPDS dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la factura.
- Considerar que el Anticipo financiero será amortizado completamente dentro del plazo contractual y será descontado a la Contratista en forma proporcional al avance de la obra, en cada uno de los certificados que se emitan durante el desarrollo de la misma.
- Contemplar que el Plazo para la ejecución de la obra es de doscientos diez (210) días corridos para la Etapa de Adecuación y de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para la etapa de mantenimiento, posterior a la etapa de adecuación.
- Contemplar que el pago de la obra se realizará según corresponda a: (i) las tareas de dragado de adecuación, a través de certificaciones mensuales según avance de obra; (ii) las tareas de dragado de mantenimiento, en DOCE (12) cuotas mensuales iguales y sucesivas durante la etapa de vigencia del contrato original o de su prórroga. Las cuotas resultarán de dividir el monto que totaliza el Subtotal PARTE B de la Planilla de Cotización por doce (12), exceptuando los ítems 7 y 8 que se pagarán según avance.
- Considerar que a estos montos se les aplicarán aquellas actualizaciones previstas y descuentos que caben en materia de devolución de anticipo financiero u otros contemplados en el presente pliego.
- Tener en cuenta que los pagos de los certificados y las cuotas se efectuarán dentro de los treinta (30) días de presentada la Factura.
- El precio unitario que se cotice para el metro cúbico de material dragado en exceso o defecto será un mismo valor para cualquiera sea el sector de trabajos.
- Considerar a los Monitoreos Ambientales como valores de referencia, debiendo ser tomados como preliminares dado que los mismos podrán ser ajustados conforme a requerimientos específicos que puedan surgir (Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires). Deberán entonces cotizarse en forma Global, y no se reconocerá en ningún caso modificaciones del monto por mayores o menores cantidades en estos trabajos.

El presupuesto oficial de la obra, previsto en el Capítulo I-1- ART. 7, contempla todas las tareas mencionadas, siendo obligación del oferente cotizar la totalidad de las mismas.

El Volumen de Referencia a dragar para alcanzar el perfil de proyecto durante la etapa de adecuación es de 1.430.000 m³.

Luego de procesado el relevamiento inicial, se comparará los valores reales obtenidos previo al inicio de la obra con aquellos de REFERENCIA.

Se conformará así el monto real de la obra de dragado de adecuación, y así se determinará la diferencia respecto al monto de los ítems cotizados por el Oferente.

En el caso de existir diferencias superiores al 5 % (en más o en menos) en el monto total del ítem, se procederá de la siguiente manera:

- a) En el caso de diferencias por defecto (es decir, que el monto real sea inferior en más del 5 % del monto cotizado para el ítem), se procederá con una economía de obra en función a la porción del monto que esté en defecto más allá del 5%.
- b) En el caso de diferencias por exceso (es decir, que el monto real sea superior en más del 5% del monto cotizado para el ítem), se procederá a una ampliación de obra por el monto que esté en exceso más allá del 5%.
- c) En caso de que la diferencia medida para el ítem o sub-ítem esté comprendida entre + 5% y -5% de los valores de referencia establecidos en la planilla de cotización, el Contratista realizará los trabajos correspondientes a cada ítem o sub-ítem al mismo precio global cotizado en la Oferta.

Adicionalmente, el Oferente deberá cotizar un precio unitario de dragado, que será utilizado para calcular el monto del adicional o del descuento, según corresponda, por sobre el monto básico de la obra.

La tasa de sedimentación de referencia a considerar para la etapa de mantenimiento es de 600.000 m³ / año y 12.000 m³ / año para sedimentos contaminados.

I-4- ART. 9 DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS

El Sobre de la oferta económica deberá contener los análisis de precios en pesos de todos los ítems, para lo cual se tomará la cotización del dólar billete estadounidense de acuerdo al valor fijado por el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día hábil anterior a la apertura de ofertas.

Los análisis de precios deberán realizarse de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) El costo de material deberá ser el mismo para todos los Análisis de Precios.
- b) El costo unitario del transporte para cada material o grupo de ellos deberá ser uniforme en todos los Análisis de Precios.
- c) En los Análisis de Precios la cotización de la mano de obra se realizará mediante cuadrillas tipo específicas, conforme con las tareas a realizar. No se admitirá una única cuadrilla tipo para ser utilizada en los Análisis de distintos trabajos.
- d) Los porcentajes de gastos generales, gastos financieros y beneficios que proponga el oferente, deberán ser uniformes para todos los ítems. De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 6021, a los efectos de la determinación de los Gastos Generales y Beneficios los porcentajes a aplicar no excederán del 15% para Gastos Generales y 10% para Beneficios.

I-4- ART. 10 DE LAS PLANILLAS A PRESENTAR

El Oferente deberá confeccionar la totalidad de las planillas contenidas en el presente Pliego, correspondientes a:

- I. Materiales (Planilla I),
- II. Mano de Obra (Planilla II),
- III. Transporte (Planilla III),
- IV. Equipos (Planilla IV) y
- V. Análisis de Precios Tipo (Planilla V), que servirán para la conformación de los precios. Los análisis de precios serán también presentados en formato Excel, donde se indiquen el total de los cálculos efectuados.

I-4- ART. 11 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO DIGITAL



DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

El total de la documentación presentada en la Oferta deberá también presentarse en forma digitalizada mediante un CD o Pendrive, acompañada de una declaración jurada del oferente mediante el cual denuncia que su contenido es copia fiel de su original.

I. CAPITULO 5 - DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

I-5- ART. 1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La evaluación de las propuestas u ofertas será efectuada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, que lo hará mediante la designación de una COMISIÓN ASESORA, encabezada por el presidente, que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, aconsejará al Directorio adjudicar a aquella oferta que resulte más conveniente a los intereses del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud. Al efecto, formulará un orden de mérito no vinculante a consideración del Directorio

La COMISIÓN ASESORA podrá requerir aclaraciones o informaciones complementarias a los oferentes sobre la base de la que estos hubieran presentado. En ningún caso la solicitud de aclaraciones o informaciones complementarias dará lugar a la incorporación de nuevos elementos, la realización de modificaciones, la subsanación de falencias u omisiones de las ofertas, tal cual fueron presentadas en el Acto de Apertura o a cualquier acto que implique alterar el principio de igualdad de trato a los oferentes.

La COMISIÓN ASESORA, a efectos de evaluar la oferta tendrá en cuenta todos los requisitos estipulados en el inciso I-4- ART. 3 del presente Pliego, con atención particular en: a) la oferta económica, b) el plazo de ejecución propuesto, c) la financiación ofrecida atendiendo al desagregado entre adecuación y mantenimiento, d) la disponibilidad y eficiencia de los equipos que posee, e) los antecedentes en la ejecución en obras de dragado anteriores, f) los indicadores económicos exigidos, g) la metodología de ejecución de los trabajos ofrecida, y demás requerimientos del Pliego.

Previo a la adjudicación de la obra se realizará la circularización prevista en el presente pliego, de equipos de bandera extranjera ofrecidos por el oferente a efectos de verificar la disponibilidad de los mismos en obra.

I. CAPITULO 6 - DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS

I-6- ART. 1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

El Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, tomando en consideración el informe de la COMISIÓN ASESORA, adjudicará la Obra, previo dictamen de la Gerencia Legal, al Oferente que proponga la oferta más conveniente, que cumplimente lo establecido en las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Si no fuera posible la adjudicación al primero del orden de mérito conformado, el CGPDS podrá optar por adjudicar al siguiente en orden de mérito y así sucesivamente, o bien optar por iniciar una nueva licitación.

I-6- ART. 2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Queda establecido que el CGPDS está facultado al rechazo de aquellas propuestas que, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Inciso I-3- ART. 2 del presente pliego de bases y condiciones, se detectaren situaciones que se constituyan en causal de rechazo.

No obstante, ello, se constituyen en causal de rechazo el no cumplimiento de lo establecido en los incisos I. 4 ART. 3. 2 y I. 4 ART. 3. 4, de las presentes Bases y Condiciones Legales.

I. CAPITULO 7 - DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA.

I-7- ART. 1 CONSTITUCION DE LA GARANTIA CONTRACTUAL

Informado del orden de mérito conformado, el Oferente ganador deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, como requisito previo al dictado del acto adjudicatorio. Su incumplimiento será considerado como retiro de la oferta bajo su exclusiva culpa.

Monto: El monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO será el equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la oferta económica adjudicada con IVA incluido y deberá constituirse en dólares estadounidenses. El monto cubierto deberá ajustarse conforme existan variaciones durante el transcurso de la ejecución del contrato.

Plazo: El plazo de vigencia de la Garantía se extenderá hasta la extinción de todas las obligaciones emergentes de este Contrato. Será restituida luego de la firma del Acta de Recepción Definitiva, una vez deducidos los importes de los cargos que pudieren corresponder.

Requisitos: La Garantía será constituida a favor del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, de conformidad con las formas previstas en el inciso I-3- ART. 6, del presente Pliego para la constitución de la garantía de mantenimiento de la propuesta, debiendo la misma exigir los requisitos de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario.

Ejecución - Reposición: En todos los casos, la Garantía deberá ser ejecutable en caso de incumplimiento en el Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

En el supuesto de vencimiento o ejecución total o parcial de la Garantía, el Contratista la repondrá dentro de los QUINCE (15) días corridos de su ejecución.

Si el Adjudicatario no hubiere satisfecho el requerimiento de la GARANTIA DE CONTRATO, será intimado a hacerlo en los siguientes dos (2) días, transcurridas las cuales se declarará perdida la Garantía de Oferta y se podrá adjudicar al Oferente que le siga en orden de mérito.

La Garantía de Cumplimiento de contrato deberá cubrir, además, la percepción de multas y penalidades, y toda otra obligación a cargo del Contratista derivada de la ejecución del Contrato.

La ejecución de la garantía no exime al Contratista del pago de las multas que le pudieran corresponder ni de la realización de los trabajos pendientes o incorrectamente ejecutados, conforme los alcances del presente Pliego.

Asimismo, previo al dictado administrativo que apruebe la contratación, el contratista deberá presentar el Certificado actualizado de libre deuda registrada otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 13.074).

I-7- ART. 2 GARANTÍA DEL ANTICIPO FINANCIERO

I. 7 ART. 2. 1 Monto de la Garantía

El Contrato de Obra contempla que se pagará a la Contratista un anticipo reintegrable en concepto de Anticipo Financiero tal como lo establece el presente pliego.

La Contratista deberá presentar en forma previa a la presentación de la factura correspondiente al anticipo una Garantía de Anticipo Financiero equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto del Contrato, IVA incluido, en dólares estadounidenses.

I. 7 ART. 2. 2 Ejecución de la Garantía del Anticipo Financiero

La Garantía del Anticipo Financiero de La Contratista deberá ser ejecutable, en caso de incumplimiento parcial o total de los trabajos, en el Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, y quedará retenida hasta la finalización del Contrato de Obra.

I-7- ART. 3 GARANTÍA DE FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado mensual se descontará y retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento del Contrato. Dicha retención no devengará intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista.

El Oferente que resulte adjudicado podrá optar por realizar una póliza de caución por el cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, IVA incluido, en dólares estadounidenses, para la sustitución de las retenciones a efectuar por el Comitente, que estará obligado a constituir con el objeto de atender las reparaciones originadas por defectos de mano de obra o mala calidad de los materiales empleados.

I-7- ART. 4 FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA

Sobre la base del modelo que se adjunta como Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se firmará el contrato respectivo con el Oferente Adjudicatario, o su representante legal.

Constituida y presentada la garantía exigida en el artículo anterior, el C.G.P.D.S. convocará al Adjudicatario a la firma del contrato de Obra. El plazo para la firma del contrato comenzará a contarse a partir de la invitación a la firma del mismo, por parte del C.G.P.D.S, y se establece en cinco (5) días hábiles. El plazo que tiene el CGPDS para efectuar la invitación se establece en cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación y constitución, en debida forma, de la garantía de contrato.

La negativa o reticencia a la firma dentro del plazo de invitación, dará lugar a la pérdida, de parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, en beneficio del C.G.P.D.S., pudiendo en tal caso el C.G.P.D.S. adjudicar la obra a otro Oferente.

Formarán parte del Contrato de Obra los siguientes documentos, teniendo en caso de discrepancia o ambigüedad en su interpretación, la prelación que se detalla:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones, y las Circulares Aclaratorias o Modificadorias emitidas y notificadas a los Oferentes;
- b) La Oferta aceptada y el acto de la Adjudicación;
- c) El Contrato de Obra y su Anexos.

Las Garantías de Mantenimiento de Ofertas serán devueltas una vez firmado el Contrato de Obra.

I-7- ART. 5 CONFORMIDAD

Todas las garantías previstas en el presente pliego deberán contar con intervención y conformidad de las áreas de Riesgos y Legales del CGPDS.

I. CAPITULO 8 - DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I-8- ART. 1 ACTA DE INICIO DE TAREAS.

Dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el Contrato de Obra, se procederá a firmar entre el C.G.P.D.S. y el Contratista el ACTA DE INICIO DE TAREAS.

Los plazos de la obra, para el total del contrato y para las diferentes etapas que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES, comenzarán a computarse a partir de la fecha de firma de la mencionada Acta.

I-8- ART. 2 RELEVAMIENTO DE PRE-DRAGADO

Dentro de los DIEZ (10) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de las Tareas, el Contratista realizará el Relevamiento Inicial de Pre-Dragado y presentación del respectivo informe, que se ajuste en lo general a las pautas establecidas en el punto "Pautas generales de ejecución de los relevamientos" del Artículo 1.13°b.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas, de la totalidad de las áreas indicadas como alcance de las tareas consideradas para la Oferta, a las que deberá incorporar la zona de vuelco autorizada.

I-8- ART. 3 PROYECTO EJECUTIVO

Dentro de los veinticinco (25) días hábiles de la firma del Acta de Inicio de las Tareas, el Contratista deberá entregar al Comitente el Proyecto Ejecutivo de la totalidad de las obras a ejecutar incluidas en el presente Pliego, definidas como componentes de la Oferta.

A tal efecto, deberá remitir las memorias descriptivas, planos generales, planos de detalle, planillas, croquis y cualquier otra documentación que resulte necesaria para la ejecución de las obras, incluyendo los requerimientos detallados en las Bases y Condiciones Técnicas Particulares.

El Proyecto Ejecutivo a desarrollar por el Contratista deberá ajustarse a los lineamientos generales de la Bases y Condiciones Técnicas Particulares que componen el presente Pliego.

El C.G.P.D.S. no aceptará ninguna alteración respecto de dichos lineamientos, excepto que la o las modificaciones que se propongan se deban a hechos de fuerza mayor, o introduzcan a criterio del C.G.P.D.S. una mejora sustancial en la concreción de la obra, o produzcan un beneficio operativo y/o económico concreto y fundado a favor del C.G.P.D.S.

Dentro del lapso fijado en el primer párrafo del presente artículo, el Contratista deberá realizar, si correspondiera, los estudios y trabajos de campo que avalen el Proyecto Ejecutivo a ser presentado.

Todos los trabajos de campo y gabinete a realizar por el Contratista estarán incluidos en el monto cotizado en su Oferta y en el Plazo total de la Obra.

El C.G.P.D.S. dispondrá de ocho (8) días hábiles para la revisión de la citada documentación, pudiendo en ese lapso requerir al Contratista las modificaciones, precisiones o ampliaciones que estime necesarias para la adecuada definición del Proyecto. Dichos requerimientos deberán ser satisfechos por el Contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la notificación pertinente.

Toda la documentación que integra el Proyecto Ejecutivo deberá estar suscripta por el Representante Técnico. Con la entrega de la misma presentará el respectivo contrato profesional con la Contratista intervenido por ese Colegio de Ingenieros, acreditando el cumplimiento de todas y cada una de las tasas, contribuciones y aportes que por cualquier índole correspondan al Colegio de Ingenieros, bajo apercibimiento de la suspensión y/o rescisión del contrato según corresponda en ambos casos bajo su exclusiva culpa.

Asimismo, el Proyecto Ejecutivo deberá contener el Plan de Gestión Ambiental y de Seguridad a que se hace mención en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares y Normas para Contratistas.

El Proyecto Ejecutivo deberá incluir, además de lo ya establecido, la documentación específica para el manejo de sedimentos contaminados. Se deberán presentar donde se indicarán los puntos de conexión para descarga, áreas de operación y zonas de seguridad.

Asimismo, el Contratista deberá desarrollar los procedimientos operativos para el dragado selectivo en zonas con sedimentos Clase C, el transporte y descarga en planta de tratamiento.

I. 8 ART. 3. 1 PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

Dentro de los quince (15) días hábiles de la firma del Acta de Inicio de las Tareas, el Contratista deberá presentar un Plan de Trabajos preliminar que contemple el resultado de la batimetría de pre-dragado.

Con la entrega del Proyecto Ejecutivo el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo, el que se ajustará al Pliego, y a la metodología de dragado propuesta en el Proyecto Ejecutivo. El referido Plan deberá encuadrarse dentro de los requerimientos mínimos fijados en el presente artículo, incluyendo en el mismo los equipos comprometidos para la ejecución de la obra, producción promedio, rendimientos, etc. En particular serán de aplicación los parámetros fijados en las Bases y Condiciones Técnicas Particulares que forman parte del presente Pliego.

El Comitente dispondrá de un plazo de ocho (8) días hábiles para hacer las observaciones y proponer las modificaciones que considere pertinentes en función de las necesidades operativas y compromisos asumidos, las que deberán ser aceptadas por el Contratista. El Contratista deberá incorporar dichas modificaciones dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de las mismas.

Una vez aprobado el Plan de Trabajos, el incumplimiento del mismo a causa de demoras imputables al Contratista dará origen a las penalidades que se detallan en el presente Pliego. Por tal motivo, el Plan de Trabajos deberá ser lo más detallado que resulte posible, indicando para cada mes calendario los avances estimados de obra y determinando, para cada uno de ellos, las tareas parciales consideradas "hitos", con determinación específica de su fecha de terminación. En tal caso también deberán tenerse en cuenta la inclusión de fecha cierta de inicio y fin de cada campaña de dragado.

En caso de producirse modificaciones en la programación de los trabajos, por adoptarse de común acuerdo una planificación diferente, o por hechos que encuadren dentro de la figura de caso fortuito o fuerza mayor, por cambios acordados en la metodología de trabajo, por ampliación o disminución de las tareas encomendadas, o por cualquier otro motivo debidamente justificado, el Contratista deberá ajustar el Plan de Trabajos dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que originó el cambio. Este nuevo Plan de Trabajos, una vez aprobado por el Comitente, será el que en adelante regirá los plazos y tiempos contractuales.

Para la etapa de dragado de mantenimiento se deberá presentar el Plan de Trabajos actualizado de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tomo III. ART. 15°. PAUTAS PARA LA ETAPA DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO, cada vez que este sea requerido.

El Plan de Trabajo definitivo deberá contemplar específicamente las tareas relacionadas con sedimentos contaminados, tanto para la etapa de adecuación como para la de mantenimiento.

Para la etapa de adecuación, se presentará un cronograma específico para zonas con sedimentos Clase C que incluya la secuencia de dragado por sectores, los tiempos de operación de planta de tratamiento que provea el operador de la misma a través de la inspección y su coordinación con el dragado de zonas no contaminadas. Se deberá detallar la metodología de relevamientos de control, los procedimientos de verificación y los registros de operación a implementar.

Para la etapa de mantenimiento, el plan incorporará la programación semestral del dragado en zonas con sedimentos Clase C, detallando la operación de planta de tratamiento que provea el operador de la misma a través de la inspección y los monitoreos ambientales correspondientes.

Se incluirá un plan de contingencias que contemple los procedimientos ante eventos climáticos adversos, los protocolos ante incidentes operativos y las acciones correctivas previstas.

El Plan de Trabajo será presentado en formato de diagrama de barras, indicando para cada mes los porcentajes y/o unidades a ejecutar del total de ítems y sub-ítems, diferenciando claramente las tareas relacionadas con sedimentos contaminados.

La Inspección verificará que la programación propuesta asegure la continuidad operativa del puerto, minimice las interferencias con la navegación, optimice los tiempos de tratamiento y cumpla con los requerimientos ambientales vigentes.

Cualquier modificación al Plan de Trabajo que afecte el manejo de sedimentos contaminados deberá ser justificada y aprobada previamente por la Inspección.

I-8- ART. 4 ACTA DE INICIO DE TRABAJOS DE DRAGADO

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la obtención de los permisos, y estando los equipos movilizados, se procederá a firmar entre el C.G.P.D.S. y el Contratista el ACTA DE INICIO DE TRABAJOS DE DRAGADO.

I-8- ART. 5 OBRADOR, MUELLE Y ESPEJO DE AGUA

El Comitente, a pedido del Contratista, otorgará sin cargo un predio para Obrador en la zona de obras, de superficie no superior a los 200 m² y su ubicación será a definir juntamente con la Inspección. De igual forma, dispondrá de los sitios de atraque para amarre de equipos o embarcaciones de apoyo a las obras de dragado, que serán asignados sin cargo y de acuerdo a la disponibilidad operativa de dichos sitios de atraque, debiendo coordinar al amarre con el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud.

Toda construcción que el Contratista realice en el lugar que el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud facilite para el obrador, será por su cuenta y riesgo. Estará a su cargo y responsabilidad la conservación, limpieza y vigilancia de los bienes que reciba a tal fin. Esta responsabilidad incluye el adoptar las medidas pertinentes de prevención contra incendios y accidentes.

Todas las áreas ocupadas por el Contratista a los fines del Contrato deberán ser restauradas a la terminación del mismo por éste a sus propias expensas, de forma tal que se ajusten en lo posible a su condición original, excepto requerimiento en contrario del Comitente. En caso de haber introducido mejoras, las mismas quedarán de propiedad del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud sin que ello signifique ningún reconocimiento económico para el Contratista.

Será sin cargo el "Uso de puerto" y la "Tasa de uso de vías navegable" (Canales Sur y Brown) para las embarcaciones del Contratista (propias o transferidas) que deban atracar en la zona del Obrador o aquella que le fuera asignada y estén afectadas a las tareas, debiendo cumplir las normativas vigentes ante la Prefectura Naval Argentina que rigen al efecto.

I-8- ART. 6 SEGUROS

I. 8 ART. 6. 1 Seguros en General

En un todo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO VI SEGUROS que forma parte integrante del presente contrato, el Contratista deberá presentar al Comitente, antes del inicio de los trabajos, los seguros y todas las disposiciones y precauciones necesarias para el tratamiento de los riesgos emergentes de la Obra que ejecute, ya sea personas, bienes y/o activos/intereses en general de las partes interesadas sobre las que tenga alcance como consecuencia del proyecto.

Para las pólizas presentadas, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la certificación del carácter invocado por el/los representantes/s deberán ser efectuadas por Escribano Público. El Contratista deberá presentar al Comitente el recibo correspondiente al pago de los premios relativos a los distintos seguros que se obliga a tomar por el presente Pliego, o copia certificada del mismo.

Cualquier omisión en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de seguros facultará al Comitente a tratar el incumplimiento de acuerdo a lo especificado en el Anexo mencionado en el punto anterior. Indistintamente de ello, el Comitente podrá ejecutar proporcionalmente las garantías, sin perjuicio de aplicación de las sanciones y/o multas que pudieran corresponder.

I. 8 ART. 6. 2 Seguro marítimo de casco, maquinaria y Protección e Indemnidad (P&I)

El Contratista deberá tomar el Seguro de Casco y Máquinas y Protección e Indemnidad (P&I) hasta un monto igual al valor tasado de los equipos a utilizar en la obra, con un mínimo de suma asegurada que se establece en el Anexo correspondiente, tanto sean de los aportados por el Contratista, como de los aportados por el Comitente. Dicho seguro deberá ser endosado a favor del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, con la correspondiente cláusula de responsabilidad cruzada, por la cual la cobertura será aplicable tanto al Contratista como al Comitente en su condición de asegurado adicional, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada uno de ellos.

La vigencia del seguro se extenderá por todo el período de la contratación, incluyendo los eventuales plazos de garantía de obra.

En caso que el comitente provea las embarcaciones y/o equipos a ser entregadas por el Comitente, el Contratista estará obligado a su costo a tramitar los correspondientes Certificados ante la Prefectura Naval Argentina (Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, Certificado Nacional de Arqueo, Certificado de Dotación de Seguridad, Certificado de Matrícula, Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación por hidrocarburos, etc.), como trámite previo a la gestión de aseguramiento de las embarcaciones.

I. 8 ART. 6. 3 Seguro Ambiental

En cumplimiento de la Ley 25.675, el contratista asume total responsabilidad por la realización del cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental según se prevé a través de la Resolución MAyDS N° 481/2011 (SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE) a partir de cuyo resultado, se establecerá la magnitud de riesgo para el ambiente.

Los resultados del cálculo deberán ser presentados por Mesa de Entrada al CGPDS de modo fehaciente al menos 30 días corridos antes del inicio de cualquier tarea operativa. De producirse un resultado en el rango de categorías: segunda o tercera, simultáneamente se deberá presentar una póliza de garantía de seguro ambiental con incidencia colectiva con el objeto asegurar la disponibilidad de fondos necesarios para recomponer el daño ambiental de incidencia colectiva en un todo de acuerdo con el marco normativo vigente derivado de la Política Ambiental.

Monto: El monto de la GARANTÍA AMBIENTAL será el resultante del cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental .

Requisitos:

La Garantía será constituida a favor del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud y el Ministerio de Ambiente de la PBA, bajo cualquiera de las formas previstas en el inciso I-3-ART. 6° del presente Pliego. La póliza deberá incluir expresamente la cobertura por daños ambientales derivados del manejo y tratamiento de sedimentos Clase C, por lo que se trata de una póliza de caución ambiental con cobertura de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir. La Superintendencia de Seguros de la Nación y el MAyDS disponen de la lista de las aseguradoras habilitadas y la descripción para la tramitación y posterior emisión de la garantía en cuestión.

Plazo: La vigencia de esta Garantía se extenderá desde el inicio de las operaciones de dragado y como mínimo ser igual al plazo de garantía del contrato.

I. 8 ART. 6. 4 Seguro de Responsabilidad Civil

El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil operativo con una suma asegurada que se especifica en el Anexo VI que cubrirá a personas, cosas muebles o inmuebles

o semovientes (en general: intereses de terceros), contra cualquier daño, pérdida, perjuicio material o lesión que pueda sobrevenir respecto a intereses de terceros a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes, que se hallen dentro del alcance de la obra (sea dentro o fuera de los límites de la obra), y que pudieran ser afectados a causa de la ejecución de los trabajos, o como consecuencia del perfeccionamiento del Contrato, hasta la finalización del mismo. Dicho seguro deberá ser contratado bajo las condiciones particulares y requisitos tal se detallan en el Anexo VI específico.

Adicionalmente al alcance propio de las actividades típicas del tipo de contrato (dragado de mantenimiento y/o adecuación) que deberán encontrarse definidas en la póliza, las Condiciones Particulares deberán especificar la cobertura adicional de “daños por derrames y/o contaminación súbita e inesperada” hasta la suma asegurada establecida en el cuadro del Anexo VI de seguros correspondiente.

I. 8 ART. 6. 5 Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá presentar evidencia de la contratación de seguros para su personal del seguro de vida obligatorio y un seguro de Riesgos del Trabajo, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia, el cual deberá mantener en tanto haya personal empleado por él o por subcontratistas que trabajen para él en relación con el presente Contrato.

El Contratista presentará la póliza o certificación correspondiente previa a la firma del Acta de Inicio de Tareas, requisito sin el cual no se dará inicio a la misma, haciéndose cargo al Contratista de las demoras que eventualmente pudieran generarse por ese motivo.

En caso de modificaciones en el listado de empleados del Contratista durante el desarrollo de la obra, deberá entregar a la Inspección la actualización de la nómina de sus dependientes con su correspondiente inclusión al contrato de la Aseguradora mencionada.

El Contratista dará fiel cumplimiento a todos los aspectos reglamentados en las Leyes de Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, Decreto Reglamentario N° 911/96 y demás normas que se dicten al respecto.

Para el eventual caso de personal profesional dependiente del contratista principal y/o sub. - contratistas que no mantenga relación bajo dependencia laboral, será obligatorio presentar evidencia de contrato de seguros de Accidentes Personales en un todo de acuerdo a lo especificado en el ANEXO VI SEGUROS, mencionado anteriormente.

I. 8 ART. 6. 6 Notificaciones del Contratista a los Aseguradores

Las eventuales consecuencias por cualquier incumplimiento sobre las cargas, obligaciones y responsabilidades entre las partes: “tomador – asegurador”, en lo que refiera a los requisitos de seguros emergentes del presente contrato, será exclusiva responsabilidad del Contratista. Por cuanto todas las pérdidas, reclamos, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos originados o resultantes del incumplimiento del presente punto, a partir de la presentación de la Oferta el Contratista se asume ante el CGPDS como único responsable.

I. 8 ART. 6. 7 Conformidad

Todos los seguros previstos en el presente pliego deberán contar con intervención y conformidad de las áreas de Administración de Riesgos y Legales del CGPDS.

I-8- ART. 7 OBLIGACIONES RESPECTO DEL PERSONAL EMBARCADO Y TERRESTRE.

El Contratista deberá informar al Comitente, previo al inicio de los trabajos, la nómina total del personal que afectará a los mismos, declarando haber dado cumplimiento con lo establecido por todas las normas vigentes relativas al ámbito laboral y previsional.

El Contratista será exclusiva y plenamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales, de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrate, inclusive accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cualquier contingencia emergente de la relación laboral, liberando expresamente al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud de las obligaciones que se originen por estos conceptos.

El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad vinculada a la operatoria portuaria – marítima y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios, y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Dock Sud, y que involucren a todos los trabajadores del quehacer portuario en el citado puerto. A tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones entre los días uno (1) y diez (10) de cada mes calendario.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en los trabajos y el de las cargas sociales, aportes previsionales y demás aportes previstos por Ley, cualquiera sea su condición, siendo su falta motivo de suspensión del trámite y pago de los Certificados. La falta por dos (2) veces consecutivas o por cinco (5) en forma discontinua de esta obligación a lo largo del plazo de la Obra, hará pasible al Contratista de la rescisión del Contrato por su culpa.

I-8- ART. 8 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar los servicios que considere convenientes con las limitaciones impuestas en este mismo Artículo, sin que ello implique perder o delegar la conducción real de la Obra en sus aspectos legales, operativos, comerciales y técnicos, continuando él como responsable ante el Consorcio de Gestión.

Dichas subcontrataciones deberán ser previa y expresamente aprobadas por el Comitente.

El Contratista será plenamente responsable frente al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud por todos los actos y omisiones de las personas con quienes aquel contrate o subcontrate.

El Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación de pago por ningún concepto hacia dichos contratistas o subcontratistas.

Lo expuesto en el presente artículo deberá ser consignado en todo contrato que celebre el Contratista con motivo o en ocasión de sus actividades en el área de la obra.

Los antecedentes de los eventuales SUBCONTRATISTAS NOMINADOS serán considerados en la evaluación de las propuestas.

I-8- ART. 9 IMPUESTOS

El Contratista debe pagar en su totalidad, todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes o que se sancionen en el futuro, ya sean en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), ante la condición de responsable inscripto del Comitente, deberá ceñirse a la metodología de la Ley del Gravamen.

Respecto al impuesto de sellos, el CGPDS, por Disposición de ARBA N° 004D0003342023, se encuentra exento del pago en concepto del impuesto de Sellos. En virtud de lo cual, "EL CONTRATISTA" deberá pagar la parte que por ley le corresponda.

I-8- ART. 10 DEMORAS E INACTIVIDADES.

La inactividad de la draga y/o los equipos del tipo pontón flotante y embarcaciones auxiliares correrá por cuenta del Contratista, sin dar lugar a reclamación alguna.

En todo momento, los equipos de dragado no deberán interferir sobre la navegación comercial y la actividad portuaria, más allá de lo razonable para la adecuada ejecución de las tareas de dragado.

I-8- ART. 11 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS OBRAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO CON SEDIMENTOS CLASE "C"

El Contratista deberá mantener la continua operatividad de las Obras durante todo el plazo de vigencia del Contrato, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

El Contratista no podrá discriminar de ninguna manera a los usuarios, siempre que estos cumplan con las normas vigentes.

El Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar durante las veinticuatro horas del día la adecuada fluidez de la navegación, de acuerdo a las características del vaso portuario y de los canales de acceso, conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego.

El Contratista deberá tomar las precauciones y utilizar todos los medios necesarios a su alcance para prevenir desórdenes por parte del personal empleado o contratado en relación con el contrato, así como la preservación del orden y la seguridad de las personas y bienes dentro del lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, por todo el término del Contrato.

El Contratista no podrá interrumpir por sí la navegación en el recinto portuario y canales de acceso, debiendo cumplirse las pautas que al respecto se establecen en el pliego para garantizar dicha obligación. Asimismo, dará total y acabado cumplimiento a las normas sobre señalización, desvíos, medidas de seguridad, anticipación en la información a los usuarios, etc., que determinan las reglamentaciones vigentes y los artículos de este Pliego.

I. 8 ART. 11. 1 Periodicidad de los Trabajos

El dragado de mantenimiento en zonas identificadas con presencia de sedimentos Clase C deberá realizarse con una periodicidad semestral. La programación específica de estas tareas deberá ser coordinada con la Inspección y contemplada en el Plan de Trabajo aprobado.

Los sectores a dragar durante el mantenimiento son:

- Dársena de Inflamables
- Muelle A y A'
- Dársena de Propaneros

I. 8 ART. 11. 2 Operación y Control

Durante la etapa de mantenimiento, el Contratista deberá:

a) Realizar relevamientos batimétricos previos y posteriores a cada campaña semestral de dragado en los sectores con sedimentos Clase C, siguiendo la metodología establecida en las Especificaciones Técnicas.

b) Coordinar con la inspección las tareas conjuntas con la planta de tratamiento existente conforme a los procedimientos aprobados en el Plan de Gestión Ambiental, asegurando la coordinación de tareas durante los períodos de dragado.

I. 8 ART. 11. 3 Monitoreo y Documentación

El Contratista deberá incluir en sus Partes Diarios la siguiente información específica cuando se realicen tareas en zonas con sedimentos Clase C:

- Sector de dragado y coordenadas
- Volumen extraído
- Mediciones de control ambiental según Plan de Gestión aprobado

I. 8 ART. 11. 4 Certificación de los Trabajos

La certificación de los trabajos de dragado de sedimentos Clase C durante el mantenimiento se realizará según lo establecido en el Capítulo I-11-ART. 1°, considerando:

a) El volumen efectivamente dragado, verificado mediante relevamientos previos y posteriores.

b) El cumplimiento de los parámetros ambientales establecidos en la Declaratoria de Impacto Ambiental vigente.

La Inspección podrá suspender las tareas de dragado en caso de detectarse desvíos en los procedimientos aprobados o en los resultados de los monitoreos ambientales, sin que esto genere derecho a reclamo por parte del Contratista.

I. 8 ART. 11. 5 Condiciones para la Recepción

Para la recepción de los trabajos semestrales de dragado de mantenimiento en zonas con sedimentos Clase C, además de lo establecido en el Capítulo I-12, se deberá verificar:

- a) El cumplimiento de las profundidades de diseño en los sectores intervenidos.
- b) La correcta disposición de los sedimentos extraídos.
- c) El cumplimiento de los parámetros ambientales establecidos.
- d) La presentación de toda la documentación requerida por la Inspección.

I-8- ART. 12 RÉGIMEN MARÍTIMO

El Contratista se ajustará a las ordenanzas locales y reglamentaciones de las autoridades competentes que controlan el régimen marítimo, fluvial y lacustre y las embarcaciones en el país, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella, disponiendo que la ejecución de los trabajos de dragado se lleve a cabo de modo tal que no interfieran, obstruyan, ni hagan peligrar el uso de las VIAS NAVEGABLES.

En Contratista deberá tomar los recaudos necesarios tendientes a no producir ningún tipo de contaminación en el vaso portuario del Puerto Dock Sud.

Durante la permanencia de la draga amarrada en muelle, su personal como así también aquel que ingrese para efectuar reparaciones a la misma, deberá respetar las ordenanzas emitidas al respecto.

I-8- ART. 13 CONTROL DE LAS OBRAS

El Contratista ejercerá el control de las obras por medios propios y será responsable de la calidad de las mismas y de su ajuste a las Especificaciones y requerimientos de este Pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, el Comitente supervisará las Obras a través de la Inspección designada al efecto, con el objeto de verificar que las mismas den fiel cumplimiento a las pautas contractuales. El Contratista deberá brindar absoluto y total apoyo y facilitar las tareas de Inspección.

El Contratista cuidará que los trabajos se ejecuten completos y adecuados a su fin. Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte y con materiales y procedimientos adecuados para el fin perseguido.

El Comitente se reserva el derecho de rechazar trabajos o materiales que no cumplan las especificaciones de los puntos precedentes, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder.

I-8- ART. 14 DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

El Contratista se compromete a tomar todas las medidas necesarias para evitar daños a las obras que se ejecuten, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, como así también a bienes públicos o privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en los canales u otras razones imputables al Contratista.

De producirse los mismos, el Contratista será responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

En todos los casos se deberá proceder con cumplimiento estricto a lo establecido en el ANEXO VI SEGUROS, en particular el punto 4 y sub-puntos 1 al 6.

I-8- ART. 15 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA - ACCIDENTES

Por ejercer la operación en el sistema navegable, el Contratista es el responsable de los daños y perjuicios que se produjeran por causa de los bienes muebles e inmuebles utilizados en dicho sistema o por el personal por él empleado.

También tiene la responsabilidad directa por los daños y perjuicios que produjera el material flotante operado por él.

Tal lo mencionado en el punto anterior, en todos los casos se deberá proceder con cumplimiento estricto a lo establecido en el ANEXO VI ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS, en particular el punto 4 y subpuntos 1 al 6.

I-8- ART. 16 REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá designar un Representante Técnico que posea título de Ingeniero Civil o Hidráulico expedido por Universidad Nacional legalmente reconocida y que se halle inscripto en el Colegio Profesional de Ingeniería en el orden provincial, con la matrícula al día.

El Representante Técnico deberá estar facultado por el Contratista para suscribir en su nombre, las Actas, constancias, órdenes de servicio, certificados, liquidaciones y todo documento inherente a sus funciones.

Además, para todas las tareas de conducción de trabajos, programación, controles, atención de equipos, etc., el Contratista deberá contar con un plantel de personal técnico ampliamente capacitado, lo que deberá acreditar fehacientemente al Comitente. Cuando se realicen trabajos de dragado, la persona que esté a cargo directo de los mismos en la draga, amén de reunir aquellas condiciones, deberá tener facultades delegadas por el Representante Técnico para asumir la responsabilidad circunstancial de esas tareas.

La ausencia en la Obra de estas personas, comprobadas por la Inspección, que no respondan a razones plenamente justificadas hará pasible al Contratista de las multas previstas en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares.

Los honorarios del Representante Técnico deberán cumplir con los montos de honorarios mínimos establecidos por el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires y deberán estar incluidos en los ítems correspondientes.

I-8- ART. 17 COMUNICACIONES

Se deberá acordar entre el Contratista y la Inspección la dirección particular y los teléfonos de los responsables de las partes, para casos de urgencia.

Cuando lo requiera en forma expresa el Contratista, la Inspección podrá organizarse en guardias pasivas o activas en días y horarios inhábiles. En tal caso, el costo en lo que se refiere al pago de los servicios extraordinarios prestados por la Inspección (si los hubiere) será a cargo del Contratista, deducible de los montos certificados

Los días y horarios inhábiles son los no comprendidos en los horarios y días hábiles del personal del CGPDS (días hábiles: lunes a viernes, horario hábil: de 08 a 16 hs). Los montos comprendidos en los servicios extraordinarios son los correspondientes al pago de las horas extras y/o remuneración del personal de inspección.

I-8- ART. 18 EXCEPCIÓN A LEY NACIONAL DE CABOTAJE – DECLARATORIA DE OBRA.

De acuerdo a lo previsto por la Resolución RESOL-2018-870-APN-MTR sobre “Transporte Fluvial y Marítimo”, para el caso de equipos de bandera extranjera, el Contratista deberá solicitar la pertinente excepción a la Ley Nacional de Cabotaje por los plazos previstos para toda la obra hasta su total terminación, obligándose también a dar estricto cumplimiento a la legislación aduanera argentina sobre la materia, respecto de la introducción de cualquiera de sus dragas y/o equipos complementarios al territorio de la República Argentina, tramitando por cuenta propia la importación temporal que corresponda.

Previo al inicio efectivo de las tareas, y en el caso en que fuera necesaria la importación temporal aduanera del equipo, si es que el mismo tuviera bandera extranjera, deberá presentar ante la Inspección la correspondiente Disposición de la Región Aduanera Dock Sud que autorice al equipo a realizar tales tareas. Los costos que tal tramitación demande serán exclusivamente a cargo del Contratista.

El Contratista, con mandato del Comitente (CGPDS), deberá realizar los procesos habituales de trámite ante la Dirección Nacional de Vías Navegables para la emisión de la Declaratoria prescripta por Superior Decreto del año 1909. Será a su cargo la presentación de la totalidad de la documentación requerida (incluyendo la de los equipos suplentes), conforme las formalidades que exige la reglamentación vigente.

Todos los costos y gastos, incluido el pago de derechos, tasas, cánones, etc., que pudieran corresponder, deberán ser solventados exclusivamente por el Contratista, liberando al Comitente de cualquier responsabilidad al respecto.

I-8- ART. 19 MONITOREOS AMBIENTALES

En complemento a los monitoreos ambientales generales establecidos en el presente pliego, se deberá implementar un programa específico de monitoreo para las tareas de dragado de sedimentos contaminados. Este programa se ejecutará durante las etapas de adecuación y mantenimiento, con frecuencia quincenal durante los períodos de dragado activo en zonas con sedimentos Clase C.

Los monitoreos se realizarán en la zona de dragado, y en los puntos de control establecidos por la Declaración de Impacto Ambiental vigente, cumpliendo sus pautas. Durante las operaciones de dragado en zonas con sedimentos contaminados, se efectuarán muestreos de agua en la zona de extracción, incluyendo un punto de control aguas arriba como valor de referencia.

Durante la etapa de mantenimiento, previo a cada campaña semestral programada en zonas con presencia de sedimentos Clase C, se realizará un muestreo de sedimentos para verificar su clasificación y determinar los volúmenes a tratar. Los resultados de estos análisis deberán ser presentados con una antelación mínima de 15 días al inicio previsto de las tareas.

Los informes de monitoreo serán presentados mensualmente a la Inspección, incluyendo la interpretación de resultados y las medidas correctivas implementadas en caso de detectarse desvíos. El informe deberá estar firmado por el responsable Ambiental de la obra y contendrá los protocolos de análisis emitidos por laboratorios habilitados.

La totalidad de los costos asociados a estos monitoreos específicos para sedimentos contaminados se encuentra incluida en los ítems correspondientes de la planilla de cotización, no reconociéndose pagos adicionales por este concepto.

I. CAPITULO 9 - DE LA INSPECCIÓN

I-9- ART. 1 SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

La superintendencia de los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de Obra designada por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, a la que el Contratista le brindará todas las facilidades para la vigilancia y contralor de la Obra.

La antedicha Inspección tendrá a su cargo la supervisión técnica y ambiental y el control administrativo de las obras y de todas las actividades suplementarias que se contraten en relación con la presente Licitación.

Las relaciones entre el Contratista y el Comitente se desarrollarán a través de la mencionada Inspección, excepto en aquellos aspectos expresamente indicados en este Pliego.

El Contratista será notificado por escrito sobre la designación de los miembros de la Inspección, previo al inicio efectivo de las tareas comprendidas en la presente Licitación.

I-9- ART. 2 INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes de servicio impartidas por la Inspección actuante.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la Obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto, embarcación o lugar de trabajo. El Contratista es responsable de la totalidad de los trabajos que deba realizar conforme con el objeto del Contrato. El control de los mismos lo efectuará en presencia de la Inspección.

En caso de discrepancia en los resultados de las operaciones de control, el Contratista deberá realizar los relevamientos y/o verificaciones según indique el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud o la Inspección designada, en los términos y metodologías expresadas en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares.

I-9- ART. 3 ORDENES DE SERVICIO DE LA INSPECCIÓN Y NOTAS DE PEDIDO DEL CONTRATISTA

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas por duplicado, mientras que una copia de cada nota será entregada al Contratista quien quedará notificado.

Toda Orden de Servicio emitida por la Inspección deberá ser firmada por el Representante Técnico del Contratista dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección.

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida en las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, ni demora en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales tanto para el comitente como para el contratista, salvo el caso que en el contrato se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, por intermedio de la Inspección actuante y en el término de cinco (5) días hábiles, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada.

En caso de incumplimiento, se hará pasible de la multa especificada en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, pudiendo además el Consorcio efectuar los trabajos

ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y de los sucesivos si fuera menester y, eventualmente, del depósito de garantía.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc., hechos y entregados por la Inspección al Contratista, se considerarán hechos entregados por el Comitente.

En todos los casos que deban originarse comunicaciones por parte del Contratista, con relación a la presente obra, ésta deberá efectuarse por "Nota de Pedido", que deberá redactarse en papel tamaño A4, debiendo consignar en la parte superior los datos correspondientes al nombre de la obra, Registro y Contratista.

Las Notas de Pedido firmadas por el Representante Técnico serán recepcionadas por la Inspección del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud y pasarán a formar parte del expediente de seguimiento de obra.

Todo pedido del Contratista deberá ser firmado por la Inspección dentro de las tres (3) días del requerimiento del Contratista. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido del Contratista, en el término de quince (15) días hábiles será asentado su reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten.

Todos los documentos entregados por el Contratista a la Inspección se considerarán entregados al Comitente.

I-9- ART. 4 PARTE DIARIO

El Contratista hará entrega diariamente a la Inspección de un Parte Diario con las novedades producidas el día anterior cuyo contenido y diseño será acordado entre la Inspección y el Contratista.

Entre los puntos que deberá contener dicho Parte se incluyen, en una enumeración que no deberá considerarse como restrictiva, los siguientes:

1. Zona de Operaciones diaria: Progresivas de Dragado, Canal, Veril, Dársenas.
2. Zona de Refulado o vuelco.
3. Equipos en operaciones para el dragado, señalización y relevamientos.
4. Novedades de dragado.
5. Novedades meteorológicas.
6. Información mareológica (Registro horario de la marea en Puerto Dock Sud).
7. Reparaciones o controles en ejecución o ejecutados en los equipos propios y transferidos.
8. Diagrama de dragado, entendido como representación gráfica de rápida visualización de las áreas donde se está trabajando.
9. Inactividad de las dragas (descripción del motivo, tiempo de demora, paso de buques, sitios de dragado ocupados, etc.)
10. Novedades del balizamiento: estado de boyas, novedades producidas, normalización del sistema, etc.
11. Personal en servicio (embarcado y terrestre, discriminado por embarcaciones y por áreas).
12. Información medioambiental referida a datos diarios de parámetros fisicoquímicos en aguas correspondientes a Monitoreo durante dragado, según artículo 30 de las especificaciones técnicas del presente pliego.
13. Volumen dragado en cántara y densidad por cada viaje.

14. Cantidad de viajes a zona de descarga, tiempo de operación por cada viaje discriminado tiempo de dragado, tiempo de navegación (lleno y vacío), tiempo de vuelco, tiempo de posicionamiento.
15. Ubicación por cada viaje de zona dragada, indicando volumen dragado en cada locación y posición de vuelco en zona de descarga.
16. Ocurrencia de siniestros (incidentes, accidentes incluyendo situaciones/acciones de riesgo) sean o no valorizadas.

El Parte Diario deberá ser refrendado por el Representante Técnico del Contratista o el responsable que lo reemplace y será entregado todos los días antes de las 11:00 hs. a la Inspección

La Inspección podrá dejar constancia al pie de las observaciones que pudiera merecer el Parte presentado.

Del Parte Diario se confeccionarán un original y dos copias. El original y una copia serán entregadas a la Inspección. La otra quedará en poder del Contratista.

I-9- ART. 5 FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El Contratista brindará las siguientes facilidades a la Inspección del CGPDS, la que tendrá a su cargo el contralor y supervisión de los trabajos:

- A. Comodidades a bordo de las dragas o equipos auxiliares conforme se indica en las Bases y Condiciones Técnicas Particulares. En particular deberá facilitar el acceso a la lancha de relevamientos todas las veces que la Inspección lo disponga para el cumplimiento de su misión, independientemente que todos los controles se hayan programado o no con anterioridad.
- B. Traslado del personal de la Inspección desde y hacia los equipos de dragado o auxiliares, en embarcaciones adecuadas a tal fin, todas las veces que la misma lo disponga.
- C. Acceso irrestricto a todos los equipos, salas de máquinas, controles, instrumental, obrador, almacenes, pañoles, etc., a simple requerimiento de la Inspección.
- D. Embarcación y tripulación a disponibilidad de la inspección para realizar relevamientos de control.
- E. TRES (3) notebook Procesador Intel Core i7, 32 gb RAM, 1TB SSD, Pantalla 15.6" o mayor, teclado español, teclado numérico. Enchufe de carga norma argentina, las cuales quedaran traspasadas al CGPDS a la finalización de la obra Sistema de posicionamiento GNSS conformado por: 2 receptores GNSS Kolida K7 con IMU (en Base y Móvil), colector Kolida H6 con software de Campo KSurvey, software de Oficina Kolida Geo Office, trípode de patas extensibles, base nivelante y bastón de fibra de carbono. O sistema de similares prestaciones. El sistema debe incluir el software de procesamiento y ajuste propietario con licencia perpetua

I. CAPITULO 10 - DE LAS PENALIDADES

I-10- ART. 1 TRABAJOS DEFECTUOSOS

La existencia de cualquier trabajo que a criterio del Comitente resulte defectuoso, sea por motivo de la calidad de los equipos empleados, de la mano de obra utilizada, de la aplicación de técnicas inadecuadas o de cualquier otra causa, que haga al cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser comunicado por la Inspección al Contratista a través de la correspondiente Orden de Servicio, quien procederá a corregirlo dentro de los plazos que se fijen.

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con la observación formulada podrá recurrirla dentro de los cinco (5) días hábiles.

Si la Inspección, pese al descargo efectuado por el Contratista, insistiese y dispusiese la corrección de los trabajos defectuosos, el Contratista deberá ejecutarlos dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de la eventual prosecución del recurso.

El Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, en la figura de su Directorio, será el órgano competente para resolver los recursos presentados por el Contratista, en los términos y con los alcances fijados por el Capítulo XIII del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, como requisito previo para configurar el agotamiento de la instancia consorcial, dejando así expedita la vía judicial en los términos y con los alcances del Capítulo III de la Ley N° 12008.

I-10- ART. 2 DETERMINACIÓN DE LAS PENALIDADES.

Se aplicarán penalidades cuando se produzcan los hechos, faltas, demoras, omisiones o incumplimientos del Contratista al Plan de Trabajos aprobado que se describen en el presente Artículo, salvo que el Contratista pruebe o justifique los incumplimientos y éstos sean aceptados por el Comitente.

Para el control del cumplimiento de la programación de obra se harán verificaciones mensuales. El Comitente informará al Contratista del atraso comprobado de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado que se encuentre en vigencia y del incumplimiento de los perfiles de diseño (profundidades, anchos de solera y taludes) de cada tramo que forman parte de la presente contratación.

El Contratista podrá justificar demoras en el cumplimiento del Plan de Trabajos sólo por los motivos siguientes:

- Condiciones de mal tiempo que impidan la normal ejecución de las obras (lluvias de fuerte intensidad que disminuyan la visibilidad, viento fuerte, niebla, marejada, etc.), según el tipo de trabajo que se ejecute, que excedan a ocho (8) días dentro del Plazo de Adecuación indicado en I-1-ART 2° "Plazo de Obra". Los días de mal tiempo que paralicen o generen una merma en el rendimiento de las operaciones de dragado deberán quedar registrados en los partes diarios de obra junto con las condiciones meteorológicas que propiciaron la detención o disminución del ritmo de los trabajos.
- Hechos de fuerza mayor o hechos del hombre que impidan la ejecución de los trabajos (huelgas generales, accidentes, etc.) que no reconozcan su origen en acciones o impericia del Contratista.
- Acciones u omisiones del Comitente y/o de otros organismos públicos con intervención en la obra, que produzcan demoras en el inicio o continuidad de los trabajos, en cuanto se haya verificado previamente el correcto proceder del Contratista en tiempos y formas.
- Imprevistos y/o hallazgos que afecten, restrinjan, en todo o en parte, la eficacia, rendimiento y operatividad de los equipos. Al efecto, el Comitente entregará al Contratista un informe con las referencias históricas correspondientes a cada uno de

los sectores de dragado en que se apruebe el Plan de Trabajos, tanto para Adecuación como para Mantenimiento.

Las justificaciones del Contratista por atrasos o demoras en el cumplimiento del Plan de Trabajos vigente deberán ser presentadas ante el Comitente dentro de los quince (15) días hábiles de acontecido el hecho que dio origen al atraso y sometidas a la evaluación y aprobación de este, quien podrá rechazarlas parcial o totalmente por motivos fundados.

La presentación por el Contratista de justificaciones por atraso más allá del plazo previsto en el párrafo anterior, no serán consideradas.

Para el cálculo de las penalidades se establece un coeficiente M calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = (0,20 \times C) / P$$

donde el significado de cada uno de los términos es el que se indica a continuación:

M: Coeficiente de multa.

C: Importe total del contrato para el plazo básico de la obra.

P: Plazo de ejecución de la obra en días para el período básico contratado.

Los incumplimientos relativos a la iniciación, al avance físico o a la finalización de las obras, se penalizarán afectando el valor del coeficiente M calculado con la metodología arriba descrita con los valores que se detallan en los incisos siguientes:

- 1) Por incumplimiento de los plazos fijados en estas Especificaciones para la presentación del Plan de Trabajos, la presentación del Proyecto Ejecutivo y/o la presentación del Plan de Gestión Ambiental: 2 M por cada día de atraso.
- 2) Por demora en la movilización de los equipos: 10 M por cada semana o fracción mayor que cuatro (4) días de demora a partir de la fecha de vencimiento del plazo fijado para la movilización. Dicha multa se duplicará, triplicará y así sucesivamente por cada semana de demora adicional.
- 3) Por demora en el inicio de las tareas de dragado: 10 M por cada semana o fracción mayor que cuatro (4) días de demora. Dicha multa se duplicará, triplicará y así sucesivamente por cada semana de demora adicional.
- 4) Por atraso en la terminación del dragado de adecuación: 10 M por cada semana o fracción mayor que cuatro (4) días de demora. Dicha multa se duplicará, triplicará y así sucesivamente por cada semana de demora adicional.
- 5) Por incumplimiento de Órdenes de Servicio: 0,2 M diario por cada incumplimiento hasta los cinco (5) incumplimientos penalizados. Superado ese número, 0,4 M diario por cada incumplimiento adicional.
- 6) Por la constatación por parte de la Inspección de Obra de acciones u omisiones del Contratista que deriven en una agresión al medio ambiente o al entorno físico de la obra: 5 M por cada hecho comprobado y notificado al Contratista. La aplicación de la penalidad no exime al Contratista de su obligación de adoptar las medidas conducentes a subsanar o mitigar el hecho penalizado, dentro de los plazos que fije la Inspección. Toda demora que exceda los plazos acordados será penalizada con una multa de 0,5 M diaria.
- 7) Por la utilización de materiales, insumos o equipos que no cumplan con las pautas, requerimientos o normas establecidas en el Proyecto Ejecutivo o en este Pliego, o no se ajusten a las reglas del arte: 2 M por cada incumplimiento comprobado, sin perjuicio de la obligación del Contratista de reemplazar el material o equipo por el oportunamente aprobado.

- 8) Por ausencia del Representante Técnico o de su alterno en caso de estar autorizado su reemplazo y/o del responsable de área o equipo: 0,5 M por cada incumplimiento verificado.
- 9) Por falta de pagos al personal y/o falta de pago de los aportes previsionales y obligaciones impositivas: 5 M por cada incumplimiento verificado, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponderles frente a los organismos de recaudación y de la obligación de ponerse al día con los pagos y obligaciones dentro de los plazos previstos en este Pliego o de los plazos que surjan de las intimaciones que se realicen.
- 10) Por demora en la presentación de cada Parte Diario de Dragado: 0,5 M por cada día de atraso posterior al tercer día hábil de demora.
- 11) Por no renovación en término de la garantía de contrato: 1M por cada día de demora hasta la fecha de renovación.
- 12) Por el retiro, antes de la terminación de la campaña, de la embarcación principal o auxiliares, sin su previo reemplazo por otra de iguales o superiores características y/o producción autorizada por del Comitente: 10 M por cada semana o fracción mayor que cuatro (4) días de ausencia por cada equipo. Dicha multa se duplicará, triplicará y así sucesivamente por cada semana de demora adicional.
- 13) Por cada UN (1) pie de pérdida de profundidad determinante o fracción durante la etapa de mantenimiento, el equivalente a 15M mensuales, hasta un máximo de cuatro (4) pies, lo que será considerado ruina de obra y causal de rescisión anticipada del contrato por culpa exclusiva del contratista.

Verificada la pérdida de profundidad que hace pasible al Contratista de la aplicación de penalidades, este será notificado por la Inspección y dispondrá del plazo indicado en ARTÍCULO 15 “Pautas para el Dragado de Mantenimiento” del PETP, contabilizados desde la fecha de notificación, para movilizar los equipos al sector afectado y extraer el material en exceso. Transcurrido ese plazo, si el mismo ha sido totalmente dragado y la sección o sector del canal o puerto han recuperado las profundidades y anchos de diseño, el Contratista no será penalizado.

- 14) Por la descarga del material dragado en las zonas no habilitadas (Artículo 9 “Zonas de descarga del material dragado” del PETP) se aplicará una multa de 10M por cada vez que, por negligencia u otros motivos, el Contratista realice la descarga fuera de los límites o sectores establecidos.

Dicha penalidad se aplicará sin perjuicio de que el Comitente pueda emplazar al Contratista al retiro, en un plazo perentorio, del material descargado fuera de los sectores habilitados, de acuerdo con la cantidad de material volcado y al perjuicio que el mismo pudiera producir a la navegación comercial o deportiva, o a la sedimentación de los canales de acceso al puerto o sectores del mismo.

Sin perjuicio de la multa contractual, se dará intervención a las autoridades competentes formalizando la correspondiente denuncia a efectos que tome intervención en el caso.

En caso de ocurrencia de hechos que no estuvieran expresamente establecidos en el presente Pliego, pero que estuvieran relacionados con incumplimientos por parte del Contratista de algunas de las Cláusulas o Especificaciones que componen este Pliego, el Comitente podrá aplicar multas cuyo valor pecuniario oscilará entre 0,5 M a 20 M por cada falta comprobada o por período de tiempo en que se mantenga la falta, según sea la gravedad del incumplimiento o el grado de reiteración del mismo. Cuando se produzcan circunstancias como las planteadas, el Comitente justificará debidamente el alcance de la falta, el daño producido y el monto de la penalidad impuesta.

En todos los supuestos de incumplimientos al Plan de Trabajos, la mora se producirá de pleno derecho con el solo vencimiento de los plazos consignados en el mencionado Programa, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

En aquellos casos en que los incumplimientos permanezcan injustificadamente sin principio de solución por parte del Contratista, o que el mismo no adopte a criterio del Comitente las medidas técnicas necesarias para adecuar el ritmo de trabajos de manera de subsanar los atrasos incurridos, por un lapso de cinco (5) días corridos o diez (10) días alternados, medidos estos últimos desde la fecha en que se notificara al Contratista de la falta, se considerará falta grave del Contratista, y dará derecho al Comitente a aplicar las multas duplicadas desde la fecha de notificación. Estas multas se triplicarán, cuadruplicarán y así sucesivamente por cada semana de demora adicional en iniciar las tareas o en concluir las en los plazos estipulados.

I-10- ART. 3 RETENCIÓN POR APARTAMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Cuando la certificación acumulada del dragado de adecuación sea menor en más de un quince por ciento (15%) de la prevista en el Plan de Trabajos aprobado, se retendrá un porcentaje sobre el monto del certificado del período analizado.

La retención podrá ser devuelta durante la ejecución de los trabajos en el caso de que se recupere completamente el atraso, en cuyo caso se reintegrará el importe a valores contractuales vigentes.

El desvío deberá haberse subsanado una vez cumplido el plazo de dragado de adecuación previsto en I-1-ART 2° "Plazo de Obra". De no ser así, la retención se tomará como pago a cuenta de la penalidad prevista en I-10-ART 2°3) hasta su extinción. De quedar un saldo remanente a favor del contratista, se les reintegrará a valores contractuales vigentes.

La retención se calculará según la siguiente fórmula:

$$R = 10 M + (\%Previsto - \%Real) * M$$

De incrementarse el desvío, se incrementará la retención acorde al nuevo porcentaje de avance real versus previsto.

I-10- ART. 4 APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES

Una vez resuelta la aplicación de una penalidad por el Comitente, de acuerdo a lo que sobre el particular informe la Inspección actuante, su monto será deducido de los pagos que deba hacer el Comitente al Contratista, excepto que este último solicite cancelarlo previamente en efectivo.

En caso de no poder instrumentarse lo anterior, el Comitente podrá afectar también la Garantía de Contrato a dichos efectos.

La aplicación de penalidades, en aquellos casos en que así se determine, se realizará sin perjuicio del inicio por parte del Comitente de las acciones que correspondan en aplicación de lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de este Consorcio y en el presente Pliego.

I. CAPITULO 11 - DE LA CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

I-11- ART. 1 CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

I. 11 ART. 1. 1 De la Certificación

La certificación se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 4, Artículo 8° del presente Pliego de Bases y Condiciones. Cada uno de los ítems y subítems de la obra se certificarán de acuerdo a los siguientes lineamientos:

PARTE A: DRAGADO DE ADECUACIÓN

- Ítem N° 1 Movilización y Trabajos Preliminares (Elaboración y Presentación Proyecto Ejecutivo, Plan de Gestión Ambiental, Presentación, Trámite ante la Dirección Nacional de Control de Puertos y Vías Navegables).
Se certificará el cien por ciento (100%) al momento del cumplimiento de todos los requerimientos del ítem.
- Ítem N° 2 "Dragado de Adecuación en el Canal de Acceso Sur e interior del Puerto de Dock Sud. (Volumen de Referencia: 1.430.000 m3)"
Se certificarán mediante diecinueve (19) cuotas mensuales iguales y sucesivas, cuyos montos serán los que surgen de dividir el monto de la oferta por el número de cuotas fijadas. A estos, se les aplicarán aquellos descuentos que caben en materia de devolución de anticipo financiero u otros contemplados en el presente pliego.
- Ítem N° 3 "Realización de los Monitoreos Ambientales durante el Dragado de Adecuación. (Número de Muestras de referencia: 32 en agua)." Se medirán en forma global y se certificarán en forma mensual en un porcentaje de avance que dependerá de los consumidos correspondientes en función de los monitoreos que se efectúen, cuando estén cumplimentados totalmente y aprobados por la inspección los informes de monitoreo correspondientes.
- Ítem N° 4 "Honorarios Profesionales A"
Se medirá y certificará por avance de obra en función del volumen efectivo dragado, a mes calendario vencido.

PARTE B DRAGADO DE MANTENIMIENTO

- Ítem N° 5 Dragado de Mantenimiento en el Canal de Acceso Sur e Interior del Puerto de Dock Sud por 365 días. (Volumen de Referencia: 600.000 m3 / año).
Se certificará a mes calendario vencido, siendo el monto de cada pago el resultante de dividir el monto total del ítem por doce (12).
- Ítem N° 6 "Realización de los Monitoreos Ambientales durante el Dragado de Mantenimiento. (Número de muestras de referencia en agua: 2 en zona de dragado, 1 blanco en zona dragado, 1 en Toma Bernal, frecuencia quincenal por equipo en uso)." Se certificará a mes calendario vencido, siendo el monto de cada pago el resultante de dividir el monto total del ítem por doce (12).
- Ítem N° 7 "Realización de los Monitoreos Ambientales Post Obra. (Número de Muestras de Referencia: 21 en agua y 54 de sedimentos)"
Se certificará el 100% contra entrega y aprobación por la inspección del informe final de monitoreo post obra.
- Ítem N° 8 "Desmovilización " se certificará al cien por ciento (100%) una vez completada la tarea y verificada por la Inspección.

- Ítem N° 9 “Honorarios Profesionales M”

Se medirá y certificará por avance de obra en función del volumen efectivo dragado, a mes calendario vencido.

Dentro de los cinco (5) días del mes siguiente a la firma del acta de inicio, y en forma mensual a partir de allí, el Contratista en conjunto con la Inspección realizarán las mediciones correspondientes al avance de los ítems del Contrato, que servirán para verificar el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado. Junto con la documentación soporte de tales mediciones (batimetrías mensuales con detalle de cálculo de volúmenes, monitoreos ejecutados, etc.) o tareas, el Contratista presentará a la Inspección el correspondiente Certificado de Obra.

La emisión de los certificados y su posterior pago estará sujeta a la presentación y aprobación de toda la documentación requerida por la Inspección, incluyendo los informes de monitoreo ambiental correspondientes.

La Inspección contará con cinco (5) días corridos para aprobar u observar dicho certificado.

Cumplida la aprobación, se habilita al Contratista a presentar la correspondiente Factura, siguiendo los lineamientos administrativos de forma del Comitente.

En caso de que el vencimiento de los certificados de obra ocurriera en un día inhábil o feriado, la exigibilidad de los mismos se diferirá para el día hábil inmediatamente posterior, produciéndose la mora ante la falta de pago en esta última fecha.

I. 11 ART. 1.2 De la Facturación y los Pagos

Una vez aprobada la certificación por la Inspección de Obra, la Contratista facturará y el Consorcio pagará el monto certificado, en tanto y en cuanto se cumplimenten todos los requisitos exigidos en el presente pliego.

Todos los pagos, a excepción del correspondiente al Anticipo Financiero, se harán efectivos dentro de los TREINTA (30) días de presentada la factura por parte de la Contratista.

I. 11 ART. 1.3 De la Emisión de las Facturas

Tal como es requerido en el presente pliego, y como solicita debe presentarse la Planilla de Cotización, el precio del Contrato será expresado en dólares estadounidenses.

Las facturas serán emitidas en dicha moneda y abonada en Pesos considerando la cotización del dólar estadounidense (cotización del billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina) vigente el día hábil anterior al de efectivo pago.

La diferencia que surja entre el tipo de cambio indicado en la factura al momento de emitir la misma y el tipo de cambio indicado para el pago deberá documentarse por el Contratista mediante la emisión de una nota de débito o crédito en pesos, según el caso, que se calculará sobre el monto neto de la factura original, y a la que se le adicionará el IVA y percepciones que correspondan. Esta nota de débito o crédito se abonará o compensará junto con la factura original, o en su caso, con la factura siguiente.

I-11- ART. 2 ANTICIPO FINANCIERO

La contratista podrá solicitar un ANTICIPO FINANCIERO de hasta el diez por ciento (10%) del monto total de la oferta económica adjudicada el que deberá ser afianzado con algunas de las formas establecidas en presente pliego de las Condiciones Legales Generales y Particulares. El pago de dicho anticipo no devengará intereses.

Posterior a la firma del Contrato, y habiendo presentado las Garantías detalladas en el presente pliego, la Contratista podrá facturar el Anticipo Financiero que será pagado por el CGPDS dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la factura.

El porcentaje otorgado en concepto de anticipo financiero se deducirá proporcionalmente de cada certificado de obra que se emita y sea aprobado por la Inspección, hasta completar su devolución durante el plazo de ejecución del contrato.

I-11- ART. 3 MANTENIMIENTO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CONTRATO

Con el objetivo de mantener el equilibrio económico-financiero del contrato durante todo su período de vigencia (incluida la renovación) y a pedido de cualquiera de las partes, se prevé el siguiente mecanismo de ajuste de precios:

- 1) El cálculo de ajuste del Precio se realizará siguiendo los lineamientos que se describen seguidamente.

Toda vez que se produzca una variación del Precio superior al cinco (5) por ciento en más o en menos, tomando como base la fecha de firma del contrato o de su última modificación, determinará la modificación del Precio del contrato de acuerdo con el nuevo valor calculado. Los pagos del período afectado, tanto sea del anticipo financiero como de las certificaciones de avance, se realizarán en base al nuevo Precio Ajustado.

Cuando el Precio Ajustado sobrepase al Precio original en un treinta (30) por ciento en más o en menos durante dos (2) meses consecutivos, dará lugar a una rescisión anticipada del contrato donde ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo alguno sobre la otra, una vez canceladas las obligaciones pendientes que pudieran existir al momento que dicha circunstancia aconteciere.

- 2) Para el cálculo del Precio Ajustado del contrato, se aplicará el siguiente procedimiento:
 - i. El monto contractual se pesificará al tipo de cambio correspondiente a la cotización del dólar estadounidense (billete) tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior a la fecha de firma del contrato, si se trata del primer ajuste. De lo contrario, se tomará el monto correspondiente al último ajuste en pesos.
 - ii. El monto de contrato pesificado se multiplicará por el Factor de Ajuste (FA_i), que se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$FA_i = \frac{MO_i}{MO_0} * 15\% + \frac{AM_i}{AM_0} * 35\% + \frac{CL_i}{CL_0} * 35\% + \frac{GG_i}{GG_0} * 12\% + \frac{GF_i}{GF_0} * 3\%$$

Con la siguiente estructura de ponderación de los índices representativos:

Rubro	Ponderación	Índice a aplicar / Fuente
(MO) Mano de Obra	15%	50%(VR178) +25%(VR179)+25%(VR180) / Dirección Provincial de Estadísticas
(AM) Amortización y Reparaciones	35%	VR85BIS / Dirección Provincial de Estadísticas

(CL) Combustibles y Lubricantes	35%	VR89BIS / Dirección Provincial de Estadísticas
(GG) Gastos Generales	12%	VR91 / Dirección Provincial de Estadísticas
(GF) Costo Financiero	3%	Tasa Nominal Anual Activa, considerando para cada mes calendario los valores vigentes el día QUINCE (15) o, en su defecto, el día hábil posterior / BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A los efectos de los índices a utilizar, serán los correspondientes al mes de la firma del contrato o al mes de la última modificación para el subíndice **0** (base), y los correspondientes a la primera publicación inmediata posterior al mes en análisis, para el subíndice **i** (actual).

- 3) El monto resultante se convertirá a dólares estadounidenses utilizando la cotización del billete tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina del último día hábil del mes analizado, obteniéndose el nuevo monto contractual en dólares.

El procedimiento culmina con la suscripción del Acta de Ajuste de Precios. La sola suscripción de la mencionada acta implicará la renuncia automática del contratista a todo reclamo — interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial— por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de ajuste y por la oportunidad de la aplicación del sistema de ajuste de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el acta de que se trate.

I. CAPITULO 12 - DE LAS RECEPCIONES DE LA OBRA

I-12- ART. 1 RECEPCIÓN PROVISORIA

a) Dragado de adecuación:

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la completa terminación de la totalidad de los trabajos, el Contratista solicitará a la Inspección de Obra, la Recepción Provisoria de los trabajos. Además de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas Particulares, el Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones para acordar la Recepción Provisoria de la Obra:

- Obras terminadas de acuerdo a contrato y aprobadas por la Inspección.
- Planos conforme a obra y Memorias de Proyecto aprobadas.

Primeramente, se labrará un Acta de Comprobación en la que se indicará, en caso de existir observaciones, las fallas, defectos o ausencias constatadas, debiendo el Contratista subsanar los defectos, fallas o ausencias dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, salvo que por su naturaleza los trabajos demanden mayor tiempo. En tal caso, se consignará en el Acta de Comprobación el plazo otorgado al Contratista para subsanar los defectos, fallas o ausencias observadas.

Si dentro del tiempo estipulado el Contratista no procediese a efectuar dichas subsanaciones, el Comitente podrá efectuar los trabajos de remediación necesarios con un tercero, deduciendo su costo de los saldos que se adeuden al Contratista o, en su defecto, de la garantía de contrato.

Sin perjuicio de lo enunciado en el párrafo precedente, para el caso serán aplicables las penalidades por incumplimiento de acuerdo con lo estipulado en el artículo I-10- ART. 2°.

Luego de subsanadas las eventuales observaciones detalladas en el Acta de Comprobación, se procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria, que suscribirán los representantes del Comitente y del Contratista.

No se contemplarán Recepciones Provisorias Parciales.

b) Dragado de mantenimiento:

Concluido el PDA, y a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria de dicha tarea, comenzará a correr el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos correspondientes al PDM.

A la finalización del PDM, se suscribirá una Acta de Recepción Provisoria donde se dejarán asentadas todas las observaciones que pudieran existir al momento de su emisión.

De la misma manera, en el caso de ejecutarse la opción de Prórroga, se suscribirá un Acta de Recepción Provisoria a la conclusión del primer período de dragado de mantenimiento, siempre y cuando todos los sectores incluidos en el alcance de la obra se encuentren dragados por debajo del perfil teórico de diseño, según se evidencie en el relevamiento de control a efectuar a tal fin.

I-12- ART. 2 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Una vez concluida la totalidad de los trabajos objeto del contrato, se realizará un relevamiento general para certificar las condiciones de entrega de los sectores, el que servirá para la Recepción Definitiva de la obra.

La Recepción Definitiva se realizará una vez subsanada la última de las observaciones incluidas en las Actas de Recepción Provisoria otorgadas, la desmovilización de equipos y liberación de los espacios de obrador. Aplica lo establecido en el Artículo 52° cc. y ss. de la Ley 6021.



En oportunidad de efectuarse la recepción definitiva de la obra, se labrará el Acta que corresponda, que suscribirán los representantes del Comitente y del Contratista, dejándose constancia en las mismas de todas las observaciones que resulten con relación a la ejecución de los trabajos encomendados y que forman parte de la contratación.

Posterior a la firma del acta de recepción definitiva se procederá a la devolución de la Garantía de Contrato y Fondo de Reparación en los términos del inciso I-7- ART. 1 y 3° de las presentes Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

I. CAPITULO 13 - DE LOS MODOS ANORMALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

I-13- ART. 1 MODALIDADES ANORMALES DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Dado cualquiera de los supuestos que a continuación se contemplan, previo a cualquier decisión, será de rigor efectuar el pase a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

El Contrato se podrá extinguir:

- a) Por Culpa del Contratista.
- b) Por Concurso preventivo o quiebra de la empresa Contratista.
- c) Por Culpa del Comitente.
- d) Lucro cesante
- e) Por Caso fortuito o fuerza mayor.

La descripción de cada una figura en los artículos siguientes.

I-13- ART. 2 POR CULPA DEL CONTRATISTA

El Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o grave negligencia, o cuando contravenga las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de bases y condiciones.
- b) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en el pliego para la iniciación de las obras.
- c) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del Consorcio no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d) Cuando el contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.
- e) Por acumulación de penalidades, cuando las mismas superen el 15 % del monto del contrato.

En aquellos casos contemplados en los incisos “b” y “c”, previo al acto de rescisión el Comitente deberá intimar en forma fehaciente al Contratista para que en un plazo que deberá ser evaluado por el Comitente, pero que no podrá superar los cincuenta (50) días corridos, subsane el citado incumplimiento de sus obligaciones.

En caso de rescisión del contrato por alguna de las causales previstas en el presente artículo, el Contratista deberá abonar al Comitente todos los daños y perjuicios que su proceder ocasione. Iniciado el procedimiento de rescisión se aplicará, al caso, lo dispuesto por los artículos 60 y 62 de la Ley 6021 y su decreto reglamentario.

I-13- ART. 3 CONCURSO PREVENTIVO O QUIEBRA

En caso de Concurso preventivo, quiebra, liquidación o la disolución del Contratista a cargo de la Obra se aplicará lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 12.592.

I-13- ART. 4 CULPA DEL COMITENTE

El Contratista tendrá derecho a extinguir el contrato por “culpa” del Comitente cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el artículo 63 de la Ley de Obras Publicas 6021 y su decreto reglamentario.

I-13- ART. 5 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DEL COMITENTE

En el caso de producirse la rescisión del Contrato en los términos del Artículo precedente del presente Capítulo, será aplicable el Artículo 64, inciso c), d), e) y f) de la Ley 6021, en relación a la situación planteada.

I-13- ART. 6 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ante la existencia de causales de “caso fortuito” o “fuerza mayor” que hagan imposible el cumplimiento del contrato, resultará de aplicación la metodología descrita en el artículo 65° de la Ley N° 6021.

I-13- ART. 7 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

El incumplimiento por el Contratista de cualquiera de las obligaciones que le son impuestas en el presente Pliego determinará que se afecte de inmediato la garantía de contrato respectiva. La ejecución de la misma se hará siempre por el Comitente.

El Comitente no se hará responsable de la administración de los valores que constituyan las distintas garantías y fianzas del presente Pliego.

I-13- ART. 8 LUCRO CESANTE

Toda vez que el contratista causare un daño, por maniobras en sus equipamientos u otras razones que le sean imputables, que produzcan la pérdida de ganancias razonablemente esperadas por el 10% del monto total del contrato, el comitente tendrá el derecho a rescindir el contrato

Ello sin perjuicio, de la obligación que pesa sobre el contratista de reparar integralmente los daños causados.

I. CAPITULO 14 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

I-14- ART. 1 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia entre el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud y el Contratista con motivo de la obra, que no pudiera ser resuelto de común acuerdo, podrá ser objeto de mediación, conforme así lo resuelvan las partes. En ningún caso el proceso de mediación podrá ser oneroso para la Provincia de Buenos Aires. Si la mediación no pudiera ser llevada a cabo o la misma fracasara, las partes podrán someter la controversia ante la Justicia Contencioso Administrativa de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Sin perjuicio de la aceptación del proceso de mediación, la misma no suspenderá ni interrumpirá los plazos administrativos y judiciales.

En todos los casos se utilizará el idioma español y se aplicará el Derecho Argentino.



II. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO

Entre el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DOCK SUD, con domicilio real y legal en la calle Ing. Huergo 1531 – de la localidad de Dock Sud – Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta Licenciada Carla Nahir Monrabal, de conformidad con lo resuelto por el Directorio en el Acta xxxx de fecha xx/xx/xxxx, y la Resolución de fecha xxxxxx, con respecto a la Licitación Pública para la contratación de las tareas del Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A', y Muelle de Propaneros, por una parte, en adelante "El Comitente"; y por la otra parte, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio real y legal en la calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, representada en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su carácter de Apoderado, debidamente facultado para la firma del presente contrato, conforme surge de los instrumentos que se presentaron, habiendo sido adjudicatario de la antedicha licitación en virtud de la Resolución citada, en adelante "El Contratista", se celebra el presente Contrato de Dragado, sujeto a los siguientes Artículos.

Artículo 1º: Definiciones.

Los términos y expresiones mencionados en este Contrato, tendrán el significado que se les atribuye en las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, y en las Bases y Condiciones Técnicas, en adelante "El Pliego", salvo expresa especificación en contrario.

Artículo 2º: Objeto del Contrato.

"El Contratista" se obliga a realizar para "El Comitente" la Obra del Dragado de Adecuación y Mantenimiento del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A', y Muelle de Propaneros, todos en jurisdicción de "El Comitente", de conformidad con lo establecido en "El Pliego", el que, debidamente suscripto por las partes, se hace parte integrante del presente contrato, así como la oferta respectiva. Se regirá por el derecho público administrativo, y responde a las atribuciones del Consorcio de Gestión para administrar y explotar el Puerto Dock Sud, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial 13/2019 y el Anexo Único del mismo, y el marco legal de aplicación conforme al I-1- ART. 3 de "El Pliego".

Artículo 3º: Obligaciones del Contratista.

Serán obligaciones de "El Contratista" los trabajos descriptos, suministro de provisiones, materiales, equipos, personal, insumos, y cumplimiento de los pagos de honorarios profesionales, por todos los demás conceptos establecidos en "El Pliego" del llamado a Licitación Pública, con el cual se concursaron las obras.

Artículo 4º: Relación con el Comitente.

"El Contratista" establecerá su relación con "El Comitente" a través de la Inspección designada al efecto, excepto en aquellos casos y/o circunstancias expresamente previstas en "El Pliego".

Artículo 5º: Plazo de Obra.

El plazo de Obra se fija en xxxxxxxxxxxxxxxx días corridos, los cuales comenzarán a computarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas prevista en "El Pliego" ("El Plazo de Obra"). "El Contratista" deberá cumplir, además, con los plazos de obra específicos previstos en "El Pliego".

Artículo 6º: Precio del Contrato.

"El Comitente" deberá abonar a "El Contratista" por la ejecución de los trabajos establecidos en "El Pliego" y en el Artículo 2º y 3º del presente Contrato, la suma de: Dólares Estadounidenses xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx más IVA (USD xxxxxxxxxxxxxxxx + IVA); correspondiente a los conceptos que se detallan en el Artículo 3º.

Artículo 7º: Fondo de Reparación.

De cada Certificado de Obra que se emita, se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, el cual podrá ser sustituido por una Póliza de Seguro de Caucción emitida por una compañía aseguradora de primera línea a satisfacción de "El Comitente". Este Fondo o la póliza sustitutiva, según corresponda, será retenido hasta la Recepción Definitiva de la totalidad de la obra como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que "El Contratista" no ejecutare cuando le fuera ordenado. Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor de "El Contratista". En caso de corresponder recepciones parciales conforme el Artículo 9º, se contemplará la devolución proporcional del Fondo de Reparación o la sustitución parcial de la póliza correspondiente a los trabajos recibidos definitivamente, previa deducción de las sumas que pudieran corresponder en concepto de reparaciones, multas o resarcimientos."

Artículo 8º: Desdoblamiento Parcial de los Trabajos.

8.1. El Proyecto Ejecutivo que preparará "El Contratista", para presentarle a "El Comitente", se desdoblará en los dos (2) componentes siguientes:



8.1.1. Dragado de Adecuación en el Canal de Acceso Sur, desde la progresiva del kilómetro -0,450 hasta la progresiva del kilómetro 7,200; ambas bandas del Muelle de Propaneros y su vinculación con el Canal Sur; Acceso, Zona de Maniobras, e Interior de la Dársena de Inflamables; Muelles A y A'; Primera Sección del Canal Dock Sud; y Segunda Sección del Canal Dock Sud, a excepción del Sector ubicado entre progresivas del kilómetro 2,350 al kilómetro 2,600 Dragado de de Adecuación de Zona de Maniobras en Cuatro Bocas, desde la progresiva del kilómetro -0,750 a progresiva del kilómetro -0,450; Sector de la Segunda Sección del Canal Dock Sud, entre progresivas del kilómetro 2,350 al kilómetro 2,600.

8.1.2 Dragado de Mantenimiento en el Canal de Acceso Sur, desde la progresiva del kilómetro -0,450 hasta la progresiva del kilómetro 7,200; ambas bandas del Muelle de Propaneros y su vinculación con el Canal Sur; Acceso, Zona de Maniobras, e Interior de la Dársena de Inflamables; Muelles A y A'; Primera Sección del Canal Dock Sud; y Segunda Sección del Canal Dock Sud, a excepción del Sector ubicado entre progresivas del kilómetro 2,350 al kilómetro 2,600 Dragado de de Adecuación de Zona de Maniobras en Cuatro Bocas, desde la progresiva del kilómetro -0,750 a progresiva del kilómetro -0,450; Sector de la Segunda Sección del Canal Dock Sud, entre progresivas del kilómetro 2,350 al kilómetro 2,600.

8.2. El Acta de Inicio de tareas se suscribirá dentro de los diez (10) días hábiles de la firma del presente Contrato. En el plazo de Treinta (30) días hábiles siguientes, "El Contratista" deberá presentar a "El Comitente" el Proyecto Ejecutivo y el Plan de Trabajo Definitivo, con arreglo a las siguientes pautas:

- i. La presentación y aprobación de los Proyectos Ejecutivos y del Plan de Trabajos de los componentes 8.1.1 y 8.1.2, cursarán de manera autónoma, separada e independiente, dando lugar al inicio de la ejecución de las tareas en diferentes momentos.
- ii. Para el componente del punto 8.1.1, una vez presentado por el contratista y aprobado por "El Comitente", se confeccionará el acta de inicio de tareas de Dragado, dando inicio a su ejecución dentro de los Cinco (5) días corridos desde su suscripción.
- iii. Para el componente del punto 8.1.2, "El Contratista", deberá Presentar el Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo para ese componente, , dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción provisoria final del Dragado de Adecuación, al efecto de su aprobación. Una vez aprobado por "El Comitente", se confeccionará acta de inicio de tareas de dragado para este componente, dando inicio a su ejecución dentro de los Cinco (5) días corridos desde su suscripción; o 8.3. La revisión por "El Comitente" de cada parte del Proyecto Ejecutivo, se hará de acuerdo a la metodología establecida en el Artículo I-8- del Artículo 3° de "El Pliego".

Artículo 9°: Recepciones Parciales de los Trabajos de Dragado.

De conformidad con el Artículo 1° del Capítulo 12 de "El Pliego", y con el Proyecto Ejecutivo, se emitirán las recepciones parciales de los sectores de "La Obra", que se hayan ejecutado totalmente, estén aprobadas, y se hayan realizado los respectivos monitoreos ambientales. En las actas de recepciones parciales que se emitan de "La Obra", se dejarán constancias de las observaciones que resulten, con relación a la ejecución de los trabajos realizados en los términos de "El Pliego".

Artículo 10°: Garantía de Fiel Cumplimiento.

En cumplimiento de lo establecido en "El Pliego", "El Contratista" hace entrega en este acto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en [Póliza de Seguro de Caución N° XXXXX] emitida por [Nombre de la Compañía Aseguradora], por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, es decir la suma de Dólares Estadounidenses [XXXXX] (USD XXXXX), con vigencia desde el [fecha] hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre. Dicha póliza ha sido presentada en original ante "El Comitente" y constituye el [Anexo I] del presente Contrato. Esta garantía será devuelta a "El Contratista" una vez cumplidas satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente Contrato y efectuada la Recepción Definitiva total de la obra.

En caso de modificaciones en el monto o plazo contractual, "El Contratista" deberá ajustar la garantía presentada, dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la modificación, de manera que se mantenga la proporción establecida y las condiciones originales de su constitución."

Artículo 11°: Jurisdicción y Competencia.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluyendo el Federal. Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Contrato, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios subsistirán hasta tanto sean sustituidos por otros dentro del radio de la ciudad de Avellaneda y notificados fehacientemente a la otra parte."

En prueba de conformidad se firma el presente, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

.....

Representante del Comitente

.....

Representante del Contratista



III. **NORMAS PARA CONTRATISTAS O TERCEROS**

III. CAPITULO 1 - OBJETIVOS Y ALCANCES

III-1- ART. 1 OBJETIVOS

El objetivo del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente es desarrollar todas sus actividades laborales en el marco de adecuadas condiciones para los trabajadores propios y de terceros.

El objeto de la presente es extender la política interna del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, a todas las tareas que son efectuados por empresas contratistas o servicios de terceros dentro de la jurisdicción del Puerto Dock Sud.

III-1- ART. 2 ALCANCES

La presente norma implica las condiciones que deben reunir y cumplir aquellas empresas que resulten contratadas para realizar obras o prestar servicios dentro de la jurisdicción del Puerto de Dock Sud. Debiendo la presente ser entregada a las empresas, junto con las cláusulas de contratación para la ejecución de una o más obras o de la prestación de los servicios que involucra su contratación.

III. CAPITULO 2 - NORMAS GENERALES

III-2- ART. 1 Ley 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79

La empresa contratista deberá cumplir con la Ley 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79, con el Decreto 911/96, anexos y disposiciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, referentes a la seguridad en la construcción, asimismo está obligada a cumplir con las normas internas del Consorcio de Gestión Puerto de Dock Sud.

III-2- ART. 2 Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART)

Se deberán cumplir todas las normativas y disposiciones vigentes contratándose una ART para aquellos trabajadores en relación de dependencia o de lo contrario se deberá contratar un Seguro de Accidentes, por cada uno de los trabajadores o empleadores que realicen trabajos dentro del Consorcio de Gestión del Puerto De Dock Sud, por el monto especificado en el Anexo Seguros del presente Pliego, con una Compañía de Seguros de primera línea y esa póliza debe estar endosada a favor del Consorcio, por el tiempo que dure la obra. Se deberán presentar las correspondientes inscripciones, conforme a lo establecido en el Art. 12 del Decreto 491/97.

Se debe adjuntar la nómina de trabajadores, con su DNI y su número de CUIL y la certificación a cargo de la ART de su cobertura, por todo el tiempo que dure la realización de la obra. En el caso de los seguros por accidentes (Accidentes Personales), deberán entregar la póliza original y nominativa de cada uno del personal que ingresa a la jurisdicción del Puerto

Mensualmente, se deberá presentar la copia del pago efectuado a la ART o a la Compañía Aseguradora, por parte de la Contratista, a la Inspección.

III-2- ART. 3 Contrato con el profesional de higiene y seguridad

Deberá adjuntar un contrato con el profesional de higiene y seguridad donde conste la prestación de sus servicios, modalidades de su contratación indicándose el dictado de cursos de capacitación específica, medición de contaminantes (ruido, material particulado, modo de selección y entrega de elementos de protección personal y frecuencia de visita a la obra. También constará fotografía de su matrícula y de su vigencia.

III-2- ART. 4 De las Capacitaciones del Personal

En cada tarea que se realice, ya sea en montajes, manipulación o manejo de vehículos y equipos, uso de herramientas manuales o mecánicas, manipulación de solventes, gases, sustancias tóxicas, explosivos, etc. quien lo haga deberá contar con la suficiente experiencia, capacidad e idoneidad, más una efectiva capacitación en los procedimientos necesarios para llevar a cabo los trabajos.

A efectos de exhibir dicha capacitación, se adjuntarán las constancias por escrito de las charlas y/o entrenamientos, sobre riesgos específicos que el profesional de higiene y seguridad de la contratista les brinde.

También se deben adjuntar copias de las normas y/o material didáctico que tenga relación con la realización de la tarea contratada.

III-2- ART. 5 Elementos de Protección y Vestimenta

Es obligatorio el uso de vestimenta segura y cómoda y todos los elementos de protección personal y equipos de seguridad que se requiera para cada trabajo a realizar. Sobre la ropa de trabajo, la contratista debe identificar al trabajador y a la propia empresa, por cualquier mecanismo.

Al inicio de las tareas se deben adjuntar comprobantes de entrega de todos los elementos de protección personal y de ropa de trabajo, con la firma de cada trabajador a la Inspección de los trabajos, de conformidad con el formulario de la Resolución N° 299/2011 de la SRT.

III-2- ART. 6 De los Residuos

Debe mantenerse el orden y la limpieza en los lugares de trabajo, especialmente en obradores, escaleras, plataformas elevadas, andamios, etc. como así también en los depósitos de máquinas, vehículos, herramientas y equipos. Se deben recoger y almacenar los restos de la actividad humana y residuos propios del trabajo realizado –guantes, estopas, escorias, trozos de electrodos, aceites, envases y restos de envases de pinturas, de envases de productos químicos La contratista deberá clasificar dichos residuos y le dará destino, según corresponda, cumpliendo con la legislación vigente. Si constituyen residuos especiales, es de aplicación la Ley Provincial 11720, con la disposición final, certificado por el manifiesto el cual deben adjuntar, autorizado por el OPDS, de lo contrario, con transporte autorizado se debe enviar al CEAMSE.

III-2- ART. 7 De las Maquinarias

Los equipos que se han de utilizar en la construcción tales como máquinas, aparatos, elementos de izar, herramientas, vehículos, etc. se ajustaran a la legislación, normas, reglamentos de seguridad y usos contemplados en los manuales de procedimientos y toda otra disposición oficial vigente.

Aquellos equipos que no son aludidos por ninguna ley o norma u otra disposición oficial serán contruidos o usados de manera que ofrezcan las máximas condiciones de seguridad en cuanto a su diseño y calidad de materiales.

Quienes manejen equipos de cualquier tipo, fijos o móviles, se ajustarán estrictamente a las normas del fabricante, a los manuales de procedimientos o prospectos de los mismos o a las indicaciones expresas del encargado y/o supervisor y/o el responsable de Higiene y Seguridad de la contratista.

Toda herramienta, maquinaria, equipo de trabajo será usado únicamente para las funciones y fines específicos para los cuales fue construido. Constituye una violación a las normas de seguridad el transporte de personas en montacargas o vehículos de trabajo, fuera de las cabinas.

Es obligatorio el retiro de servicio o la reparación inmediata de toda maquinaria, vehículo, herramienta, material, vestimenta, etc. que no esté en perfectas condiciones de uso o que haya

sobrepasado a su período de vida útil. Se reiteran los mismos procedimientos de destino a aquellos elementos que constituyen “residuos”.

III-2- ART. 8 De los Vehículos

Los vehículos utilizados deben tener la VTV vigente y se deben adjuntar las pólizas de seguro obligatorio de responsabilidad civil y los chóferes deben adjuntar los estudios psicofísicos si correspondiese y su carné de conductor habilitante. Si por la índole de la maquinaria no existiese la posibilidad de exhibir un carné solo podrá suplirse, mediante la capacitación específica dado por el fabricante y/o representante de dicha maquinaria y/o profesional de Seguridad e Higiene del contratista, con la firma fehaciente del conductor y/o operador de dicha máquina.

Cada vehículo debe contar con los elementos de seguridad que exige la ley de tránsito y/o ART, como ser extinguidor de incendio, balizas, barandas, luces destellantes y bocinas, básicamente cuando el vehículo retrocede. Poseer un seguro de accidentes hacia terceros y al ingresar a zona portuaria, se deberá colocar un arresta llamas, los cuales serán provistos por cada contratista.

En todos los casos, los desplazamientos de vehículos no pueden superar los 15 km/hora. Dicha velocidad es la indicada como “...a paso de hombre...”

En situación de uso de auto elevadores, tanto estas maquinarias como quien las conduce, deberán estar sujetos a los requerimientos de la Resolución N° 960/2015 relativa a “Condiciones de Seguridad para el uso de Auto elevadores”.

III-2- ART. 9 De las Señalizaciones y Otros

Es obligatorio la colocación de escaleras, accesos, barandas, andamios, señalizaciones y todo otro elemento de seguridad en la zona de la obra y en toda máquina o equipo fijo o móvil donde las normas de seguridad de la contratista o del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud lo indique o lo norme.

Al inicio de la obra se debe adjuntar el rol sobre accidentes, hospital o clínica donde se derivarán los accidentados y número de teléfono de emergencia de la ART del contratista a la Inspección

Está terminantemente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas a la jurisdicción del Puerto, Dragas o Vehículos en general, o la permanencia en el predio de personas en aparente estado de ebriedad.

Está terminantemente prohibido el ingreso de sustancias consideradas drogas, a la jurisdicción del Puerto o la permanencia en el predio de personas en aparente estado de los efectos de la drogadicción. Aplica de igual forma para personas en Dragas o Vehículos en general.

Cualquier trasgresión a los dos puntos anteriores, la contratista será notificada fehacientemente cuando se encontrare un solo trabajador bajo estos estímulos, de ser reincidente la contratista, sin plazo de tiempo, de encontrarse algún trabajador bajo los efectos de estos estimulantes, será dada de baja la contratista de los registros del Consorcio y serán interrumpidos los trabajos, en cualquier estado de avance de los mismos, sin que medie ninguna indemnización o resarcimiento económico.

III-2- ART. 10 Del Obrador

De ser necesario, el contratista deberá proveer un obrador para utilizarlo como vestuario, comedor y baños, a emplazarse en el lugar indicado por el Comitente.

III-2- ART. 11 Paralización Total o Parcial de las Tareas

La CONTRATISTA de la obra y/o servicios, aceptará la paralización parcial o total, en la ejecución de las tareas, si de la inspección técnica se verifica algún tipo de incumplimiento en las Normativas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. No pudiendo recurrir a las órdenes de



DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

servicio, del sector INSPECCION del Consorcio y aceptar otras penalidades previstas en la contratación de la obra, derivadas de las inobservancias de lo detallado en los puntos anteriores. En caso de una falta no grave de seguridad e higiene, el CGPDS enviará una advertencia o intimación previa, no así para casos graves.

Planilla IV-5 - DE ANÁLISIS DE PRECIOS

PLANILLA V		
ANÁLISIS DE PRECIOS TIPO		
ITEM.....		
A - MATERIALES:		Monto
1 - Design.: Cuantía x Costo unitario	\$	M1
2 - Design.: Cuantía x Costo unitario	\$	M2
n - Design.: Cuantía x Costo unitario	\$	Mn
Suma Parcial	\$	Mp
Varios: (Global) máximo 0,10 x Mp	\$	Mv
TOTAL MATERIALES	\$	M
B - MANO DE OBRA		
1 - Categ. Cant x costo Unit. (Plan I. 7	\$	MO1
2 - Categ. Cant x costo Unit. (Plan I. 7	\$	MO2
N.	\$	Mon
TOTAL MANO DE OBRA	\$	MOp
C - TRANSPORTE:		
1 - Cuantía x Dist. x Costo Unit. (Plan II-Col 3)	\$	T1
2 - Cuantía x Dist. x Costo Unit. (Plan II-Col 3)	\$	T2
N.	\$	Tn
TOTAL TRANSPORTE	\$	T
D - AMORTIZACION E EQUIPOS:		
1 - Equipo: Rend. x Costo (Plan III-Col.8)	\$	AE1
2 - Equipo: Rend. x Costo (Plan III-Col.8)	\$	AE2
N.	\$	AEn
TOTAL AMORTIZACION E EQUIPOS	\$	AE
E- REPARACIONES Y REPUESTOS:		
1 - Equipo: Rend. x Costo (Plan III-Col.9)	\$	R1
2 - Equipo: Rend. x Costo (Plan III-Col.9)	\$	R2
N.	\$	Rn
TOTAL DE REPARACIONES Y REPUESTOS	\$	R
F- COMBUSTIBLE O ENERGIA Y LUBRICANTES:		
1 - Equipo: Rend. x Costo (Plan III-Col.15)	\$	CL1
2 - Equipo: Rend. x Costo (Plan III-Col.15)	\$	CL2
N.	\$	CLn
TOTAL DE COMBUSTIBLES O ENERGIA Y LUBRICANTES	\$	CL
Costo - Costo	\$	CC
G- GASTOS GENERALES:		
a) % CC	\$	GG
Costo	\$	G
H- GASTOS FINANCIEROS:		
% Cc	\$	F
I- BENEFICIOS:		
% Cc	\$	B
Suma	\$	S1
J- GASTOS IMPOSITIVOS:		
% S1	\$	I
PRECIO DEL ITEM	\$	P

V. PLANILLA DE COTIZACIÓN

DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
			(USD)	(USD)
PARTE A		DRAGADO DE ADECUACIÓN		
Ítem N° 1	Movilización y Trabajos Preliminares (Elaboración y Presentación Proyecto Ejecutivo, Plan de Gestión Ambiental, Presentación, Tramite ante la Dirección Nacional de Control de Puertos y Vías Navegables,).	Global	---	
Ítem N° 2	Dragado de Adecuación en el Canal de Acceso Sur e interior del Puerto de Dock Sud. (Volumen de Referencia : 1.430.000 m3)	Global	---	
Ítem N° 3	Realización de los Monitoreos Ambientales durante el Dragado de Adecuación. (Número de Muestreros de referencia: 32 en agua).	Global	---	
Ítem N° 4	Honorarios Profesionales A	Global	---	
Subtotal PARTE A				
PARTE B		DRAGADO DE MANTENIMIENTO		
Ítem N° 5	Dragado de Mantenimiento en el Canal de Acceso Sur e Interior del Puerto de Dock Sud por 365 días. (Volumen de Referencia: 600.000 m3 / año).	MES	12	
Ítem N° 6	Realización de los Monitoreos Ambientales durante el Dragado de Mantenimiento. (Número de muestreos de referencia en agua: 2 en zona de dragado, 1 blanco en zona dragado, 1 en Toma Bernal, frecuencia quincenal por equipo en uso).	Global	---	
Ítem N° 7	Realización de los Monitoreos Ambientales Post Obra. (Número de Muestreros de Referencia: 21 en agua y 54 de sedimentos)	Global	---	
Ítem N° 8	Desmovilización	Global	---	
Ítem N° 9	Honorarios Profesionales M	Global	---	
Subtotal PARTE B				
Monto por el Total de Trabajos A + B (sin IVA)				
IVA (21%)				
Monto por el Total de Trabajos A + B (con IVA)				
Ítem N° 10	Precio unitario que se cotiza para el metro cúbico de material dragado en exceso o defecto. (será un mismo valor para cualquiera sea el sector de trabajos)	USD/m3 (sin IVA)		
Ítem N° 11	Precio opción de prórroga l. 1 ART. 2. 2 , asimilable a ítem nro 5, menos 10% de su valor o porcentaje mayor.	MES	12	

Precio en Letras de Precio Total de la Oferta (en dolares Estadounidenses)

La Oferta deberá incluir todos los requisitos establecidos en el Artículo l-4-Art.8° existente, manteniendo las condiciones de presentación, certificación y pagos allí establecidas.

VI. ANEXO SEGUROS

VI. CAPITULO 1 - CONDICIONES GENERALES DE APLICACIÓN A LAS COBERTURAS

VI-1- ART. 1 Las Partes

A los efectos de este Anexo adicional será de aplicación las definiciones establecidas en el artículo I 1.5° del Pliego de Condiciones. No obstante, se considerará indistintamente:

El Comitente, como La Autoridad Portuaria o CGPDS y El Oferente/Prestador, como el contratista/subcontratista, sus dependientes y/o el o los nombre/s de la/s respectivas empresa/s.

El Oferente - prestador/contratista asegura conocer y aceptar las cargas y obligaciones especificadas en el presente anexo como parte del contrato por sí mismo y por todos y cada uno de sus subcontratistas y/o dependientes sobre los cuales la firma **El Contratista** asume responsabilidad de manera solidaria conforme a la legislación vigente.

VI-1- ART. 2 Plazos

Es obligación de **El Contratista** poseer los contratos de seguros requeridos vigentes al inicio de la prestación de la/las operación/es y/o el/los servicio/s descriptos en el cuerpo principal del contrato/pliego de licitación del que el presente anexo es parte. Indistintamente de lo previsto en el punto 1.6) b) de este anexo, la falta de cumplimiento en lo referente a la contratación de los contratos de seguros requeridos podrá ser causal de: suspensión de actividades y/o restricción de ingreso a las zonas de trabajo y/o los ámbitos de incumbencia bajo el control natural del CGPDS ya sea para personas y/o vehículos y/o maquinarias como así también la aplicación de multas o penalidades previstas.

VI-1- ART. 3 Aprobación de Coberturas

Todo asegurador propuesto por **El Contratista**, a través de los contratos de seguros presentados a **CGPDS**, debe estar aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo, los aseguradores y las coberturas de seguros mencionados estarán, durante toda la vigencia del contrato, sujetos a la aceptación de **CGPDS** de acuerdo a su Política de Riesgos.

Sin embargo, la falta de comunicación respecto de la no-aceptación de todos o alguno de los aseguradores presentados por el Oferente/Contratista implicará la aceptación de CGPDS, hasta treinta (30) días corridos posteriores a contar desde la fecha en la que dicha comunicación pudiere ser realizada.

VI-1- ART. 4 Coberturas Obligatorias

Los contratos de seguros, sus correspondientes límites de indemnización, como así también sus Condiciones Particulares requeridos para cada caso, serán especificados en general en función del riesgo emergente de las condiciones y la actividad a desarrollar por cada prestador. No obstante, las coberturas exigidas para todos los casos (dependiendo de su posición arancelaria) son:

- a) Para empresas (autónomos) / personas jurídicas:
- ✓ Garantías (Oferta – Ejecución – Fondo de Reparación – Anticipos financieros)
 - ✓ Garantía Ambiental
 - ✓ Riesgos del Trabajo
 - ✓ Vida Obligatorio (Decreto 1567/74 – Res. 30.729)

- ✓ Automotores
- ✓ Equipos de contratista
- ✓ Protección e indemnidad
- ✓ Responsabilidad civil

b) Autónomos/monotributistas:

- ✓ Accidentes Personales
- ✓ Automotores

Será condición determinante que los contratos emitidos por las aseguradoras que incluyan coberturas de responsabilidad civil ya sea propiamente del rubro o como adicionales a coberturas de otros rubros evidencien las actividades que motivan el presente contrato y se especifiquen en su cuerpo principal como parte de las Condiciones Particulares y/o sus anexos correspondientes.

Indistintamente de ello, el alcance de las coberturas solicitadas como condición previa a la autorización de inicio de tareas, puede extenderse total o parcialmente a las descriptas a continuación:

- ✓ Automotores – para vehículos de carga y pasajeros
- ✓ Automotores – para vehículos de uso comercial
- ✓ Automotores – para vehículos de uso privado
- ✓ Garantías – según especificaciones adicionales
- ✓ Construcción y Montaje
- ✓ Responsabilidad Civil – especificaciones particulares E&O

VI-1- ART. 5 Generalidades en lo Concerniente a las Coberturas de Seguros

- a) Las pólizas de seguro que sean establecidas como obligatorias para El Contratista y que se especifican en el cuadro de la Cláusula 4.7, deberán ser presentadas en copia original, emitida por la aseguradora (en su defecto las fotocopias podrán ser requeridas de ser autenticadas por Escribano Público).
- b) Todas las pólizas de seguros deberán adjuntar:
- ✓ Comprobante de pago emitido por la aseguradora – Recibos y/o evidencia de depósito con la regularidad pactada en cada contrato de seguros (p.e.: Carta de libre deuda)
 - ✓ Certificado de Cobertura vigente, “en original”.
- c) Para los seguros de Riesgos del Trabajo, se deberá adjuntar:
- ✓ Copia de contrato original vigente
 - ✓ Carta original con la $n \geq$ mina del personal cubierto (Nombre y apellido, CUIL y vigencia).
 - ✓ Copia del comprobante de pago (Form. 931 AFIP y ticket o detalle para el caso de transferencias electrónicas)

VI-1- ART. 6 Incumplimientos – Cargas para el Contratista

- a) Cualquier falta o incumplimiento por parte de El Contratista para con sus aseguradores que implique o pudiera implicar la pérdida de derechos, rescisión y/o en modo genérico toda negación, limitación o restricción de cualquier cobertura de seguros será exclusiva responsabilidad de El Contratista quien asume todas y cada una de las consecuencias que dicha falta pudiere ocasionar.
- b) Toda modificación requerida por CGPDS deberá ser realizada dentro de los 15 días hábiles de recibida la primera comunicación escrita. La falta de cumplimiento de lo mencionado sea producida por El Contratista o por sus aseguradores, automáticamente dará derecho a CGPDS a atender el requerimiento con la prestación y/o cobertura/s substituta/s. En tal caso, todas las primas, costos, y/o gastos ya sean directos o indirectos debidamente probados que surjan de tal falta de cumplimiento, correrán por exclusiva cuenta y cargo de El Contratista y serán consecuentemente reembolsados a CGPDS a su solo requerimiento.
- c) En el supuesto de un incumplimiento previsto en el punto anterior (1.6 b) CGPDS podrá incluir en los costos a reembolsar, el importe que razonablemente sea justificado y equivalente a los costos administrativos emergentes de la gestión.

VI. CAPITULO 2 - CLÁUSULAS DE APLICACIÓN – TEXTOS GUÍA

VI-2- ART. 1 De la Aplicación de los Textos Aclaratorios

Para los períodos especificados en el contrato respectivo o bien mientras se desarrollen las tareas, trabajos o servicios que motivan la prestación (el período que fuese mayor), las cláusulas o textos que se describen más abajo deberán ser incluidas por los aseguradores como “Condiciones Particulares” en cada una de las pólizas de seguro requeridas.

También será de aceptación que las aclaraciones solicitadas se perfeccionen a través de endosos parte integrante del contrato original.

VI-2- ART. 2 Las Cláusulas

a. Cláusula de restricción sobre las modificaciones a las coberturas

“Se deja expresa constancia que la presente póliza no podrá ser modificada hasta quince (15) días posteriores a la comunicación fehaciente a CGPDS y/o su aprobación por parte de esa entidad, lo que ocurra primero.”

b. Cláusula de notificación

“El asegurador se compromete a notificar en forma fehaciente a CGPDS toda y cualquier omisión de pago u otra circunstancia que se traduzca en suspensión de cobertura, caducidad o rescisión del contrato o pérdida de vigencia del mismo, con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha en que dicha circunstancia pudiere determinar las consecuencias señaladas. Su incumplimiento implicará la inoponibilidad al mantenimiento de la/s cobertura/s afectada/s frente a CGPDS hasta tanto transcurra el lapso mencionado precedentemente desde que esa notificación es practicada y perfeccionada”.

c. Cláusula de Responsabilidad Civil “Cruzada”

En razón de los trabajos realizados por la firma El Contratista y/o Consorcio Puerto Dock Sud será considerado como asegurado adicional (o coasegurador) y tercero, por ende, se lo mantendrá indistintamente indemne ante y/o por cualquier reclamo en que se vea involucrado y que sea objeto de cobertura por este contrato. Asimismo, y a los efectos de la/s cobertura/s de Responsabilidad Civil el Consorcio Puerto Dock Sud será considerado tercero”.

d. Cláusula de Aplicación de Suma en Exceso

La cobertura de Responsabilidad Civil deberá incluir como parte de sus Condiciones Particulares una cláusula que establezca que el monto indemnizatorio principal de la póliza podrá ser aplicado en exceso de otras coberturas específicas correspondientes a los equipos de contratista y/o automotores utilizados para el proyecto.

e. Cláusula de Renuncia de la acción de repetición/recupero para la ART

El contrato de riesgos del trabajo deberá incluir la siguiente cláusula como parte integrante de sus condiciones particulares: “ <Nombre de la ART que corresponda> renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de recupero contra CGPDS (CUIT 30-71638405-1), sus directores o dependientes bajo cualquier norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias a las que se vea obligada a entregar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de El Contratista, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales (incluyendo aquellas no homologadas que por la vía del derecho pudieren ser pasibles de aplicación) sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

f. Garantía de Ejecución de Contrato u Obras

Cláusula de renuncia al derecho de excusión y división

La fianza establecida a través del contrato de seguros para garantizar la ejecución del contrato de obra reviste carácter solidario de acuerdo a lo especificado en el art. 1822 del CCC, por lo que el/los asegurador/es renuncian al beneficio de excusión y división.

g. Designación de Comisario de Averías / Liquidador de siniestros designado

Con efecto sobre las coberturas de Responsabilidad Civil Comprensiva y Protección e Indemnidad el asegurador a cargo del otorgamiento de la/s cobertura/s deberá definir, dentro de las Condiciones Particulares de la póliza, tres (3) estudios de liquidadores de seguros o Comisarios de Averías (P&I) de forma acordada entre las partes: Comitente, Aseguradores y Tomadores. La definición de los profesionales estará orientada y fundada en la especialización, antecedentes y representación en el mercado asegurador nacional e internacional que los tales profesionales deberán evidenciar.

h. Accidentes Personales

La aseguradora que otorgue la cobertura en cuestión deberá especificar en póliza y eventualmente en el recibo de pago de todo siniestro como condición de pago a su asegurado que: "Todo y cualquiera de los pagos realizados por la aseguradora como contraprestación por una indemnización emergente de la cobertura en cuestión, serán taxativamente realizados por cuenta y orden de CGPDS (30-71638405-1) y/o el contratista a cuenta de futuros reclamos que pudieren ser reclamados y/o que el asegurado pudiere efectuar como consecuencia del evento generador del siniestro."

- F. La cobertura de Responsabilidad Civil deberá incluir como parte de sus Condiciones Particulares una cláusula que establezca que el monto indemnizatorio principal de la póliza podrá ser aplicado en exceso de otras coberturas específicas correspondientes a los equipos de contratista y/o automotores utilizados para el proyecto.
- G. La cobertura de Responsabilidad Civil deberá contemplar los daños medioambientales cuando éstos revistan las siguientes características:
 - El acontecimiento asegurado conserve su carácter aleatorio.
 - Los hechos queden sujetos a la falta de intencionalidad o bien que no sean consecuencia de incumplimientos o resultado de procesos normales de la actividad objeto del contrato.
 - Resultado directo de la actividad asegurada.
 - Imputable al asegurado.
 - Cuantificable en términos económicos de mercado.
 - Reparable.
 - Sufrido por perjudicados identificados.
 - No preexistentes a la fecha de efecto del seguro.

VI. CAPITULO 3 - CUADRO DE COBERTURAS

Apl ica	Tipo de cobertura obligatoria	Alcance y/o extensión	Cláusulas destacadas	Sumas aseguradas Límites mínimos exigidos	Franquicias y/o deducibles de aplicación	Tomador
	De aplicación sobre la empresa contratista					
A	Responsabilidad Civil Compreensiva	(Actividad especificada; no excluye trabajos off shore)	Cláusula 2.2), subpuntos a), b) y c)	Mínimo USD 3.000.000 por evento y de agregado anual	2,5% del siniestro (Máx. 5% de la suma asegurada)	Contratista
B	Protección e Indemnidad	Para todos y cada uno de los eventos sin límite de ocurrencia para cada uno		Mínimo de USD 3,000.000-	Sujeto a revisión	Contratista
C	Equipos de contratista	RC adicional hasta el valor del equipo	Cláusula 2.2), subpuntos a), b) y c)	RC adicional x el valor del equipo, mínimo USD 20.000 (Condición para SA: valor a nuevo)	10% del siniestro	
D	Automotores particulares y camionetas (RC)	RC		\$160.000.000	N/A	
E	Automotores Pesados; Transporte pasajeros o Urgencias)	RC		\$520.000.000	S/Res. 551 SSN	

Aplica	Tipo de cobertura obligatoria	Alcance y/o extensión	Cláusulas destacadas	Sumas aseguradas Límites mínimos exigidos	Franquicias y/o deducibles de aplicación	Tomador
De aplicación sobre personal propio bajo relación de dependencia o subcontratistas/monotributistas independientes						
F	Riesgos del Trabajo	(Actividad especificada; no excluye trabajos off shore) Conforme a límites normativa vigente	Cláusula 2.2), subpunto d) Renuncia a la acción de recupero	N/A	10 días máximo	Contratista
G	Vida Obligatorio	Conforme a límites normativa vigente	N/A	Conforme a límites normativa vigente	N/A	Contratista
H	Accidentes personales	(Actividad especificada; no excluye trabajos off shore) Conforme a límites normativa vigente	Cláusula 2.2), Subpunto g)	\$50.000.000/cápita (Mín. agregado 8 cápitas x evento) (+ gastos farmacia e internación limitados, mínimo \$5,000.000)	N/A	Contratista

VI. CAPITULO 4 - CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO Y OTROS REQUISITOS GENERALES

VI-4- ART. 1 Notificaciones entre las partes (Contratista-CGPDS)

Las comunicaciones que deban realizarse entre el Comitente y los Contratistas (y por este último: a todos sus dependientes) se utilizará la metodología de “Partes Diarios” tal es establecido en el cuerpo principal del Pliego de Licitación.

Sin embargo, las acciones emergentes de siniestros y/o situaciones de riesgo deberán tomarse por las vías de comunicación que estén al alcance con el mayor diligenciamiento posible, sin limitaciones ni demoras que pudieren incidir en su agravamiento. En tales casos, las actuaciones posteriormente deberán incluirse por el canal formal establecido.

VI-4- ART. 2 Extensión de Servicios – Ampliación de Coberturas

Para el supuesto de producirse – en forma acordada – una extensión en tiempo o en especie de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, CGPDS tendrá el derecho de solicitar a El Contratista la consecuente ampliación de sus coberturas de seguros a otros riesgos emergentes que pudieran estar bajo el ámbito de responsabilidad de **El Contratista**. En tal caso dichas modificaciones o coberturas adicionales deberán encontrarse vigentes al momento de inicio de los servicios que la motivaron ya que en caso de incumplimiento se dará lugar a la aplicación de lo previsto en punto **VI-1-ART 6 subpuntos b) y c)** del presente documento.

VI-4- ART. 3 Cargas para el Contratista

- a) **El Contratista** reembolsará a primer requerimiento de CGPDS todo deducible, franquicia, “descubierto” o cualquier costo directo o indirecto que como consecuencia de un daño o pérdida ocasionado por el primero, sus subcontratados y/o sus dependientes, ya sea por daños, perjuicios o pérdida de bienes y/o – en general – activos e intereses de CGPDS ó por que diera lugar a un reclamo de un tercero sobre el que CGPDS resultase responsable y sobre el cual se viere obligado a realizar un reconocimiento ya sea económico o en especies.
- b) Indistintamente de la presentación inicial de la documentación, es obligación de **El Contratista** suministrar a CGPDS copias originales de todas las pólizas de seguros, listados de personal, recibos, etc. (s/puntos 1.5 y 2 precedentes) y los respectivos Certificados de Cobertura toda vez que los mismos sean requeridos.
- c) No obstante, lo expresado en el punto anterior, **El Contratista** se compromete y se obliga a mantener vigentes dichas pólizas de seguros: i) durante toda la vigencia de este contrato o ii) el período que dure el desarrollo de las operaciones y/o la prestación del servicio o para coberturas de plazos diferenciados, iii) el alcance que le hubiere sido establecido por CGPDS, como así también a acreditar su existencia en las oportunidades que **CGPDS** así se lo requiera.

VI-4- ART. 4 Reportación de Siniestros

Indistintamente de las obligaciones contractuales propias de los contratos de seguros, **El Contratista** se obliga a reportar a CGPDS todo siniestro (e.g.: incidente o accidente o cualquier evento dañoso incluyendo, pero no limitado, a acciones y situaciones inseguras) conocido dentro del alcance de las tareas propias del presente contrato y/o sobre el cual tuviera o pudiera tener participación directa o indirecta, o que pudiera asimismo involucrar su responsabilidad hacia terceros o hacia **CGPDS**. Toda omisión, falsedad u ocultamiento y/o la falta de notificación en este sentido implicará, sin necesidad de interpelación alguna, la aceptación automática de tal responsabilidad y sus respectivos costos además de la aplicación de las multas y penalidades que correspondan.

VI-4- ART. 5 **Investigación de Accidentes**

El Contratista acuerda que el desarrollo de sus actividades estará supeditado al marco establecido por las normas emergentes de los distintos sistemas de gestión vigentes para el CGPDS (a saber: Gestión de la Calidad, Gestión de Aspectos Ambientales, Gestión de la Seguridad Patrimonial, Gestión de la Seguridad e Higiene Laboral, etc.) por lo que en conocimiento de ello, se obliga a dar cumplimiento al marco normativo y colaborar dentro de tal enfoque en toda gestión que fuere necesaria y en particular como consecuencia de la ocurrencia de un siniestro.

VI-4- ART. 6 **Cumplimiento de Marco Legal y Disposiciones Generales**

Indistintamente de lo establecido en los puntos anteriores **El Contratista** reconocerá la obligatoriedad de respetar y dar cumplimiento a las leyes de aplicación vigentes y toda disposición que fuere de aplicación en sus tareas específicas, como así también la presentación de documentación requerida relativa a la administración de las coberturas de seguros (Superintendencia de Seguros de la Nación, constancias de inspección de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Riesgos del Trabajo) y/o la seguridad patrimonial y la seguridad e higiene laboral.

VI-4- ART. 7 **Seguridad y Protección de la Instalación Portuaria**

El Contratista asume que, por vigencia de la LN 22.079, deberá tomar los recaudos administrativos exigidos por la Prefectura Naval Argentina respecto a las declaraciones y/o diligenciamiento de información sobre las obras y el personal que se encuentre afectado directamente a sus tareas, en lo relativo al cumplimiento del marco normativo del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.

El seguimiento de tales disposiciones no representa la totalidad del alcance sobre el marco legal de aplicación, sino que genera particular incumbencia para los requisitos del anexo por lo que requiere especial enfoque en:

- a. Ministerio de Seguridad de la Nación / Prefectura Naval Argentina,
- b. Ordenanzas 97-80 (DJPM)
- c. Ley 22.079 – Código PBIP
- d. AFIP / Dirección General de Aduanas, etc.
- e. Ley 24.557 – Riesgos del Trabajo y sus decretos y modificaciones complementarias
- f. Ley 20.094 – Ley de Navegación
- g. Ley 24.093 – Ley de Puertos
- h. Ley 25.675 – Ley General del Ambiente



VII. REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PADM-01

**PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO
PADM - 01
COMPRAS Y
CONTRATACIONES**

Versión 1.0



El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud es un ente de derecho público no estatal, con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, creado por Decreto Provincial N°13/2019 (B.O. 08/02/2019) que se rige por el Estatuto incorporado en el documento IF-2019-00629299-GDEBA-MPGP y las normas constitucionales, legales y reglamentarias que le sean aplicables conforme a su naturaleza jurídica, su objeto y funciones.

El CGPDS tiene por objeto llevar a cabo por sí la administración, explotación y gestión operativa del Puerto Dock Sud que comprende la zona portuaria designada en la delimitación jurisdiccional terrestre del Convenio de Transferencia de administración, explotación y dominio entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires suscripto con fecha 04/05/1993, ratificado por Ley N°11.535/94, modificada por su similar N° 14.630/14 y los ámbitos acuáticos lindantes.

A los fines de dar cumplimiento tanto al objeto como al normal funcionamiento de la actividad portuaria en pos de la administración del Puerto de Dock Sud, el Presidente designado mediante Decreto Provincial N°74/2019, estima necesario establecer una serie de pautas en el marco de compras y contrataciones que deberán regir tanto la adquisición de bienes y/o servicios.

En un todo de acuerdo con el Acta de Transferencia suscripta en fecha 12/04/2019, el Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud se compromete a respetar y observar en todo momento el estricto y fiel cumplimiento de sus deberes y obligaciones, de conformidad con lo establecido en su Estatuto aprobado por Decreto Provincial N° 13/2019.

Se deja establecido que se deberá contar en el menor plazo posible, con un sistema robusto donde queden registrados y evidenciados todo el flujo de trabajo de solicitudes y aprobaciones fijados en este procedimiento. Hasta tanto, se deberá guardar registro auditable de los mismos.

ARTÍCULO 1° - RÉGIMEN LEGAL: El presente procedimiento regirá para todas las compras y/o contrataciones de bienes y/o servicios que realice el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud (CGPDS) sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho público o privado que en cada caso corresponda. Serán de aplicación supletoria las disposiciones del Decreto Provincial N°59/2019.

ARTÍCULO 2° - REGLAS GENERALES: Se entiende como contenido normal de los principios generales aplicables a las contrataciones:

Principio de Razonabilidad: Refiere a la estrecha vinculación entre el objeto de la contratación y el interés de la adquisición. Implica, en lo sustancial, la adecuación entre medios utilizados y fines perseguidos.

Principio de Publicidad y Difusión: La publicidad de los llamados es el presupuesto necesario para asegurar la libertad de concurrencia suscitando en cada caso la máxima competencia posible.

Principio de Concurrencia: La concurrencia a los procesos es libre. Todo oferente de bienes y/o servicios que cumpla con los requerimientos y quiera contratar, debe poder hacerlo.

Principio de Igualdad: Todo oferente de bienes o servicios debe participar en los procesos de compras y/o contrataciones en las mismas condiciones que los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas; salvo las excepciones previstas por las Leyes, debiendo todos los participantes del proceso de compras (desde su solicitud, convocatoria, compra y aprobación) firmar la política que prohíbe la existencia de conflictos de intereses.

Principio de Libre Competencia: Se asegura la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, debiendo fomentar la pluralidad y la mayor participación de oferentes potenciales.

Principio de Economía: Son de aplicación en las etapas de los procesos de selección, los criterios de simplicidad, austeridad, concentración, eficiencia, eficacia, calidad y ahorro en el uso de los recursos, debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Principio de Transparencia: Todo método de selección se desarrollará en un contexto de transparencia, basado en la publicidad y difusión de las actuaciones, en la utilización de tecnologías informáticas que permitan facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión en materia de compras y contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad.

La instrumentación e implementación de los principios enumerados se basará en la armonía y equilibrio de sus alcances, sin orden de prioridad entre ellos.

ARTÍCULO 3° - EXCEPCIONES: Cuando el caso lo justifique, el Presidente podrá autorizar una compra o contratación, dejando expresa constancia en un acta los motivos por los cuales se propicia la excepción en un todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III y cuando exclusivamente se determinen las siguientes circunstancias:

a) PROVEEDOR ÚNICO: Metodología aplicada cuando existan razones estratégicas y/o particularidades del rubro y/o características de la plaza proveedora que justifican canalizar el proceso de adjudicación a un único proveedor. Sólo podrá aplicarse dicha metodología cuando se dan las siguientes circunstancias:

- a.1) El Proveedor es el fabricante o representante *exclusivo* del equipo;
- a.2) El Proveedor es el único disponible en el país y/o el bien o repuesto no se puede importar por razones justificadas;
- a.3) Cuando los equipos o maquinarias tengan como condición de su garantía, la reparación y/o mantenimiento con fabricante o proveedor original, debiendo constar dicha circunstancia como condición de compra inicial.
- a.4) Cuando se trate de licencias específicas;
- a.5) Compras negociadas en forma corporativa con la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires;
- a.6) En caso de emergencia, debiendo justificar su oportunidad, mérito y conveniencia.

b) AJUSTES DE PRECIO: Metodología aplicada cuando existe una relación comercial con el proveedor proveniente de una licitación, a través de una orden de compra abierta y/o contrato vigente y surgen ajustes de precios que hayan sido previamente acordadas en el contrato u

orden de compra. Esta excepción sólo evita una nueva compulsión de precios, pero el nuevo valor debe ser validado por el Presidente del CGPDS quien evaluará la exactitud del ajuste practicado.

c) **RENOVACIÓN DE SERVICIOS HABITUALES:** Metodología aplicada cuando existe una relación comercial con el proveedor como resultado de haber sido adjudicado en una licitación, orden de compra y/o contrato para la prestación de un servicio periódico y habitual que tiene continuidad y no ha habido incumplimientos del proveedor ni se han recibido reclamos sobre su prestación. En estos casos por expresa solicitud del Coordinador del Área y con la aprobación del Presidente, se permite la excepción de hacer cotizar a nuevos proveedores poniendo como antecedentes las cotizaciones de la compra anterior y validando que el ajuste de los precios se encuentre dentro de las variaciones del mercado. En este caso, sólo será permitido un máximo de dos (2) renovaciones, debiendo ser re-cotizado según los términos de este Procedimiento, ante un nuevo período de servicios y siempre que no exceda en total el término de un año adicional desde su primer vencimiento.

CAPÍTULO I – ETAPA INICIAL

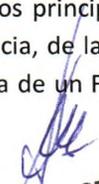
ARTÍCULO 4° - PEDIDOS: Las áreas solicitantes deberán formular sus requerimientos de bienes, obras o servicios, con la debida antelación y cumpliendo con los siguientes requisitos: a) Indicar las cantidades y características de los bienes, obras o servicios a los que se refiera la prestación; b) Determinar las Especificaciones Técnicas; c) Determinar la prioridad y justificar la necesidad del requerimiento de los bienes, obras o servicios; d) Fundamentar la necesidad de hacer uso de procedimientos que impliquen restringir la concurrencia de oferentes; e) Estimar el costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos o datos que se estimen pertinentes a tal efecto. El mismo deberá ser elaborado con el suficiente nivel de desagregación y apertura que justifique la razonabilidad del monto estimado; y f) Suministrar todo otro antecedente que se estime de interés para la mejor apreciación de lo solicitado y el mejor resultado del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 5° - DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS: En forma previa a la autorización de la convocatoria, se deberá constatar la existencia de fondos y posteriormente gestionar el registro preventivo del crédito legal para atender el gasto.

CAPÍTULO II - PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 6° - PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales deberá ser elaborado por la Coordinación General de Administración con conformidad del área legal y, de corresponder, con el área técnica. Su aprobación seguirá los lineamientos referidos según los montos del Capítulo III.

ARTÍCULO 7° - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEFINITIVO: Las áreas competentes según el requerimiento, elaborarán el Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo, el que incluirá las Especificaciones Técnicas, conforme con los criterios técnicos, económicos y jurídicos que a su juicio correspondan, preservando los principios de igualdad entre interesados, de promoción de la concurrencia, de la competencia, de la transparencia y de la ética. Deberá ser explícito el período de Garantía y la existencia de un Fondo de Reparación


ALEJANDRO E. SEMMARTIN
PRESIDENTE
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL
PUERTO DE DOCK SUR
CGPDS

en caso de OBRAS, plazo de pago, obligaciones del contratista, documentación a presentar como condiciones de pago y seguros requeridos, fórmula de ajuste en caso de requerir, entre otras consideraciones.

ARTÍCULO 8° - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberán ser elaboradas por el área competente y consignar en forma clara e inconfundible: a) Las características y especies de la prestación. b) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores. c) Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados. Si no especificara se entenderá que son elementos nuevos. d) Si se aceptarán tolerancias. Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos. No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos, ni transcribirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos.

ARTÍCULO 9° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN: Podrá, en los casos que corresponda, establecerse en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares el criterio de evaluación y selección de las ofertas; ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.

ARTÍCULO 10° - AGRUPAMIENTO: Los bienes y servicios a contratar deberán agruparse por renglones afines o de un mismo rubro comercial. En los casos en que una misma convocatoria abarque un número importante de unidades, al confeccionarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrá distribuirse la cantidad total en diferentes renglones.

CAPÍTULO III – MÉTODO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 11° - MONTO PRESUNTO DE LOS CONTRATOS: Para la elección del procedimiento de selección, según el monto presunto de la contratación, se aplicará la siguiente escala:

- 1) COMPRA MENOR: hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000.-);
- 2) COMPRA DIRECTA: hasta PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);
- 3) CONCURSO DE PRECIOS: hasta PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-);
- 4) LICITACIÓN PRIVADA: hasta PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000);
- 5) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y/O INTERNACIONAL: más de PESOS TREINTA MILLONES (+\$30.000.000)

Todos los valores expresados en el presente procedimiento NO incluyen impuestos.

Se deja establecido que para la actualización de los precitados montos, deberá elevarse a consideración del Directorio una nueva versión del presente procedimiento para su correspondiente aprobación.

ARTÍCULO 12° - CRITERIO DE SELECCIÓN: La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el CGPDS, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del

oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

ARTÍCULO 13° - COMUNICACIONES: Toda comunicación entre el CGPDS y los oferentes o proveedores, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse manteniendo el principio de simultaneidad e igualdad de información para todos. Por cualquier medio de comunicación escrito, preferentemente por mail, se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

ARTÍCULO 14° - REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, en los casos en los que una norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del llamado, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes. En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

ARTÍCULO 15° - COMPRA MENOR: Cuando el monto de la compra o contratación no supere los \$100.000.-, el Presidente del CGPDS podrá seleccionar al proveedor debiendo contar con una o dos referencias de precios.

ARTÍCULO 16° - COMPRA DIRECTA: Cuando el monto de compra resultara superior a \$100.001.- y menor a \$1.000.000.- se deberá contar con al menos tres (3) cotizaciones escritas.

ARTÍCULO 17° - CONCURSO DE PRECIOS: Cuando el monto sea superior a \$1.000.001.- e inferior a \$5.000.000.- se efectuarán invitaciones para participar a por lo menos tres (3) posibles proveedores con capacidad y antecedentes en el rubro, determinando que se proceda a la presentación de los mismos en una casilla de correo electrónico, fijando fecha límite para su presentación y para su apertura, dejando constancia en el acta de la respectiva evaluación correspondiente. A los efectos de lograr transparencia en el proceso de contratación y cuando las herramientas tecnológicas lo permitan, se deberá contar con métodos de seguridad para la apertura de ofertas electrónicas que serán operadas por los Coordinadores de las diferentes Áreas involucradas. Los resultados de cada certamen quedarán registrados en un Acta firmada a tal efecto por el Coordinador General de Control de Gestión.

ARTÍCULO 18° - LICITACIÓN PRIVADA: Cuando el monto sea superior a \$5.000.001.- e inferior a \$30.000.000.- el Directorio del CGPDS aprobará el pliego de bases y condiciones, la lista de por lo menos tres (3) invitados con capacidad y antecedentes en el rubro junto al cronograma tentativo de actividades. A cada uno de los invitados deberá remitirse un ejemplar del pliego junto con la restante documentación de la Licitación. La presentación de ofertas y la apertura de sobres se efectuarán en el día y horario indicados, no pudiendo ser inferior a diez (10) días

hábiles contados entre la recepción de la invitación y la fecha de presentación y apertura de las ofertas. Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado para ser depositadas en un Buzón bajo guarda del Presidente, con apertura de dos (2) llaves distintas a cargo del Gerente General y el Coordinador General de Control de Gestión.

El acto de apertura de sobres será llevado a cabo por el Presidente, o por quien éste designe, o haya sido designado expresamente por el Directorio, debiendo efectuarse un relevamiento de las presentaciones dejando constancia de las ofertas presentadas y demás observaciones en un acta de apertura firmada por los antes mencionados. El Directorio del CGPDS tomará intervención como autoridad encargada de la correspondiente adjudicación.

ARTÍCULO 19° - LICITACIÓN PÚBLICA: Cuando el monto sea superior a \$30.000.001.- deberá efectuarse mediante Licitación Pública siendo requisito su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de al menos dos (2) días y, si resultara una Licitación Pública Nacional, en un diario local y/o regional por el término de al menos un (1) día, mientras que para una Licitación Pública Internacional, en un diario nacional por el término de al menos un (1) día. Las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones serán de aplicación a todo el procedimiento de la Licitación Pública Nacional o Internacional, sin perjuicio de la posibilidad del dictado de estipulaciones particulares para cada caso en concreto. El Directorio adjudicará la licitación previa constitución e informe de la Comisión Asesora y previo dictamen de la Coordinación General Jurídica. A los oferentes se les entregará un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Directorio del CGPDS, debiendo designar una Comisión Asesora encabezada por el Presidente encargada de aconsejar, en forma no vinculante, al Directorio acerca de cuál es la oferta más conveniente a los intereses del CGPDS, a cuyo efecto redactará un orden de mérito de las mismas. También asesorará en materia de cumplimiento de requisitos exigidos en el pliego por parte de los oferentes. El Directorio será la autoridad encargada de resolver la adjudicación de la licitación, pudiendo declararla desierta si correspondiese. Previo a la adjudicación, se dará intervención a los Organismos de Contralor Legales y Constitucionales de la Provincia de Buenos Aires. El mecanismo de recepción y apertura será fijado en el pliego relacionado.

CAPÍTULO IV – APROBACIÓN

ARTÍCULO 20° - APROBACIÓN: La aprobación definitiva resulta ser potestad del Presidente del CGPDS o del Directorio de conformidad al Capítulo III.-

ARTÍCULO 21° - FACTURA: El Presidente del CGPDS deberá autorizar la factura correspondiente a la prestación adquirida, una vez que haya sido debidamente registrada en el sistema contable del CGPDS, según el procedimiento vigente.

ARTÍCULO 22° - PAGO: Conforme presentada la factura y corroborado fehacientemente el servicio prestado o adquirido, el Presidente del CGPDS procederá a autorizar el pago correspondiente a través de transferencia bancaria o cheque no a la orden, efectuando las retenciones que fueran necesarias conforme normativa vigente.

En caso de pagarse algún anticipo o pagarse por adelantado la provisión de servicios o bienes, los proveedores deberán garantizar con cualquiera de los medios establecidos a tal fin, los importes anticipados con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 23° - TRAMITACIÓN: Deberá tramitarse legajo o expediente con antecedentes por cada compra o adquisición de bienes y/o servicios efectuados cuya erogación sea superior a \$100.001.- Deberá contener: 1) Solicitud de gasto conteniendo una sucinta descripción del requerimiento; 2) Resultado del método de selección utilizado o justificación adecuada de la excepción respectiva; 3) Aprobación de la contratación a través de Orden de Compra; 4) Instrumentación de la compra o contratación; 5) Orden de pago y factura aprobada con firma ológrafa del Presidente del CGPDS; 5) Detalles del pago efectuado.

CAPÍTULO V – DATOS IMPOSITIVOS DEL CGPDS

ARTÍCULO 24° – Los datos impositivos a tener en cuenta son:

RAZON SOCIAL: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD
DOMICILIO: ING. HUERGO 1539, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.
CUIT: 30-71638405-1
TIPO DE CONSUMIDOR: IVA Responsable Inscripto

CAPÍTULO VI – FLUJOGRAMA

ARTÍCULO 25° – Como anexo al presente, se detallan en representaciones gráficas la secuencia de actividades/acciones que implica el presente procedimiento de compras, atendiendo lo reglamentado en el Capítulo III. Dicho anexo será perfeccionado cuando exista y se implemente un sistema robusto donde queden registrados y evidenciados todo el flujo de trabajo de solicitudes, aprobaciones, formularios, instrumentos, etc


ALEJANDRO E. SEMMARTIN
PRESIDENTE
CONSORCIO DE GESTION DEL
PUERTO DE DOCK SUD
CGPDS

Procedimiento Administrativo
PADM-01
Compras y Contrataciones

Fecha	Versión	Aprobación	Observaciones
19/10/2019	1.0	Acta N°7	versión inicial



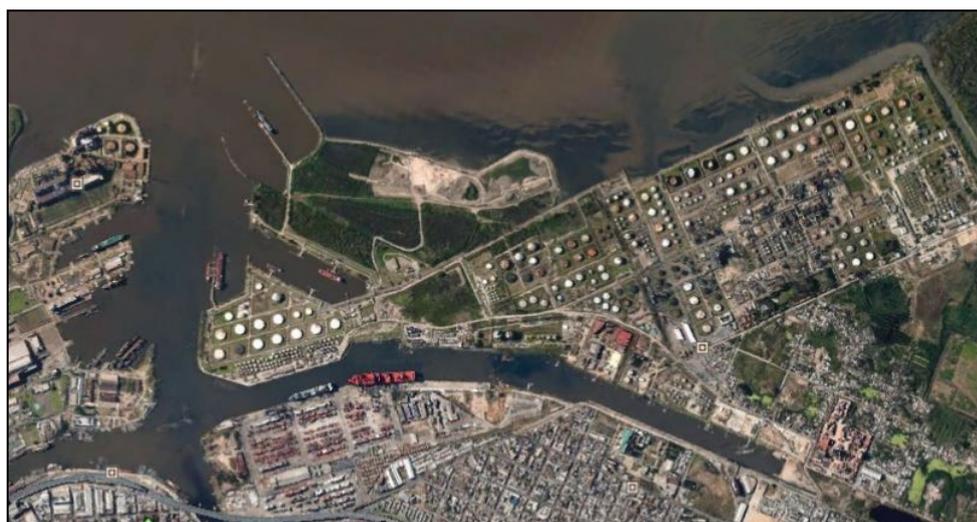
ALEJANDRO E. SEMMARTIN
PRESIDENTE
CONSORCIO DE GESTION DEL
PUERTO DE DOCK SUD
CGPDS

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD



OBRA

DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Tomo 3 – Especificaciones Técnicas Generales y Particulares

Puerto Dock Sud – Provincia de Buenos Aires

República Argentina

Febrero 2025

V1	12-11-2024	Ajuste Volumen	LA	MC	
V0	04-04-2023	Borrador	LA	NG	
Ver. N°	Fecha	Modificación	Efectuó	Revisó	Aprobó

Contenido

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES	3
I. ART. 1º. OBJETO DE LOS TRABAJOS	3
I. ART. 2º. DATOS INICIALES	3
I. ART. 3º. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	3
I. ART. 4º. TRAZADO Y DISPOSICIÓN DE LA OBRA	4
I. ART. 5º. TOLERANCIAS	5
I. ART. 6º. PROYECTO EJECUTIVO	5
I. ART. 7º. EQUIPOS Y MAQUINARIAS PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	7
I. ART. 8º. SUFICIENCIA DE LOS EQUIPOS y MAQUINARIA A UTILIZAR EN OBRA	7
I. ART. 9º. ZONA DE DESCARGA DEL MATERIAL DRAGADO	9
I. ART. 10º. ALISTAMIENTO SISTEMA DE CONDUCCION Y BOMBEO A PLANTA DE TRATAMIENTO	9
I. ART. 11º. MATERIAL A EXTRAER	10
I.11º.a Dragado en Zonas Especiales	10
I.11º.b Material de Dragado con Contaminantes	12
I. ART. 12º. INTERFERENCIAS DE CAÑERÍAS Y OTROS ELEMENTOS	12
I. ART. 13º. POSICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	13
I. ART. 14º. RELEVAMIENTOS Y MEDICIONES	13
I.14º.a Requisitos para la aceptación de los trabajos	13
I.14º.b Relevamientos	13
I. ART. 15º. PAUTAS PARA LA ETAPA DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO	17
I. ART. 16º. PRECAUCIONES EN EL DRAGADO	17
I. ART. 17º. SEÑALIZACIÓN. ILUMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS FLOTANTES.	18
I. ART. 18º. MOVIMIENTO DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO	18
I. ART. 19º. PASO DE BUQUES	18
I. ART. 20º. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	19
I. ART. 21º. FONDEO DEL EQUIPO DE DRAGADO PRINCIPAL Y AUXILIARES	19
I. ART. 22º. TRANSPORTE DE PERSONAL	20
I. ART. 23º. SERVICIOS Y PROVIDENCIAS	20



I. ART. 24°. PROVISION DE INSUMOS	20
I. ART. 25°. ESTUDIOS Y CONTROLES DE CAMPAÑA	20
I.25°.a Objetivo	20
I.25°.b Control de sedimentación	21
I.25°.c Control ambiental	21
I.25°.d Pluma de Turbidez	27
I.25°.e Informes	28
I. ART. 26°. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	28

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

I. ART. 1º. OBJETO DE LOS TRABAJOS

La presente obra se refiere a las tareas de dragado de adecuación y mantenimiento del Canal de Acceso Sur al Puerto de Dock Sud entre progresivas 0-750 y 0+7200 y el interior del puerto, de acuerdo con las condiciones definidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

I. ART. 2º. DATOS INICIALES

Serán considerados Datos Iniciales la documentación provista por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, correspondiente a relevamientos propios de la batimetría de la zona de dragados y todo otro dato que estando en poder del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud pueda requerir el Contratista.

I. ART. 3º. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar comprenden el dragado de adecuación del Canal Sur entre progresivas 0-750 y 0+7200, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros del Puerto de Dock Sud y su posterior mantenimiento por el plazo de DOCE (12) meses con la posibilidad de renovación de acuerdo con los establecido en las condiciones legales, necesarios para garantizar a los usuarios las geometrías y profundidades que se presentan en los planos de proyecto que acompañan al presente Pliego de Bases y Condiciones.

Para todos los casos en que se ha referido a taludes de los canales de diseño, dichos taludes serán de estricto cumplimiento entre la solera del canal o área a dragar y las cotas establecidas, referidas al cero del Riachuelo. El contratista deberá considerar dentro de su precio los potenciales deslizamientos de talud que pudieran producirse como consecuencia del dragado a cajón, cuyo volumen no se considera a los fines del cálculo de los volúmenes teóricos a dragar.

Las coordenadas de los puntos de referencia utilizados son del sistema GAUSS KRUGER faja Nº 6, Datum WGS84 – MARCOS POSGAR 07.

De acuerdo con los estudios de caracterización de sedimentos presentados ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, se ha identificado la presencia de materiales clasificados como Categoría C en determinados sectores del área a dragar, los cuales requieren un tratamiento específico, previo a su disposición final. Estos sedimentos contaminados deberán ser extraídos mediante dragado selectivo y transportados a las instalaciones de tratamiento existentes en el puerto, donde serán procesados por un operador conforme a la normativa ambiental vigente.

Para la etapa de adecuación, se estima un volumen aproximado de 30.000 m³ de sedimentos Categoría C, localizados principalmente en sector de cuatro bocas, dársena de inflamables y canal Dock Sud, según planimetría adjunta. Durante la etapa de mantenimiento, se prevé la necesidad de extraer y tratar un volumen semestral de aproximadamente 1.500 m³ de estos materiales, siguiendo los mismos procedimientos y protocolos ambientales establecidos.

Los trabajos de dragado en las zonas con presencia de sedimentos Categoría C deberán ejecutarse de manera selectiva y controlada, que garantice la mínima dispersión del material durante su extracción. Se deberán implementar metodologías que aseguren la correcta separación y manejo diferenciado de estos sedimentos respecto de aquellos categorizados como A y B de libre disposición, dando cumplimiento a las pautas establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente.

Para todos los casos en que se ha referido a taludes de los canales de diseño, dichos taludes serán de estricto cumplimiento entre la solera del canal o área a dragar y las cotas establecidas,

referidas al cero del Riachuelo. El contratista deberá considerar dentro de su precio los potenciales deslizamientos de talud que pudieran producirse como consecuencia del dragado a cajón, cuyo volumen no se considera a los fines del cálculo de los volúmenes teóricos a dragar.

La programación temporal de las tareas de dragado en zonas con sedimentos Categoría C deberá coordinarse a través de la inspección actuante con la capacidad operativa de la planta de tratamiento, asegurando un flujo de trabajo continuo y eficiente. El Contratista deberá presentar un plan detallado que contemple las operaciones de dragado, garantizando en todo momento el cumplimiento de los plazos establecidos y los requerimientos ambientales vigentes.

No se permitirá que el trabajo genere embancamientos en zonas de mayores profundidades. Estas profundidades deberán ser respetadas al finalizar la tarea contrastando las batimetrías inicial y final.

Se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones una batimetría de octubre de 2024 con la cual se determinaron los volúmenes de referencia, y una estimación del incremento de volumen en función de relevamientos precedentes.

Previo al inicio de las obras, la Contratista deberá realizar sus propios estudios batimétricos para precisar la magnitud de los dragados a ejecutar, siendo los valores finales de su exclusiva responsabilidad y sustentado análisis.

La programación de las tareas de dragado deberá ser coordinada previamente con el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, a fin de tener despejada el área por razones de seguridad.

No se certificarán ni pagarán sobre dragados por debajo del perfil de proyecto a lograr.

I. ART. 4º. TRAZADO Y DISPOSICIÓN DE LA OBRA

Las zonas a dragar son las definidas y acotadas en los correspondientes planos del presente Pliego de Bases y Condiciones, según lo indicado precedentemente.

El Contratista asumirá la responsabilidad por el fiel y debido trazado y disposición de la obra en relación con los datos originales, los niveles y los planos de referencia dados por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, así como por la exactitud, con sujeción a lo antedicho, de la posición, los niveles, dimensiones y alineaciones de todas las partes de la obra y por la provisión de todos los elementos necesarios, aparatos y mano de obra para tal fin.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la obra surge o se presenta algún error en la ejecución, los niveles, las dimensiones o la alineación de alguna parte de las obras, el Contratista a requerimiento de la Inspección, deberá a su costo rectificar dicho error a satisfacción de esta.

La supervisión o control del trazado y disposición de la obra o de alguna línea o nivel por parte de la Inspección, no eximirá de ningún modo al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

El Contratista deberá completar, preservar y proteger todos los puntos de referencia y demás medios empleados para el trazado de las obras.

A los fines de establecer puntos fijos principales de referencia para los relevamientos se agregan los siguientes, los cuales han sido utilizados con anterioridad para el cálculo de los volúmenes a dragar.

La referencia altimétrica es la escala ubicada en el muelle de balizamiento de la Dársena Sur, la que se encuentra vinculada a la MENSULA M.O.P. RN2035 COTA (M.O.P.) = 5.1905 m. El Cero de la escala M.O.P. es comúnmente conocido como Cero del Mareógrafo del Riachuelo.

		Nivel (respecto al Mareógrafo del Riachuelo) [m]	Punto Fijo
6166464.02	6376738.18	4.768	PFE
6166329.06	6166329.06	4.742	PPF

Tabla I-1 - COORDENADAS PUNTO DE REFERENCIA

I. ART. 5°. TOLERANCIAS

El Contratista podrá realizar los dragados adoptando la o las revanchas que considere necesarias, en un todo de acuerdo a las profundidades y anchos máximos establecidos en los planos de proyecto, para asegurar que las profundidades al momento de la solicitud de recepción provisoria de los trabajos no sean inferiores a los valores de diseño indicados.

La metodología de ejecución del dragado deberá definir cuáles serán las tolerancias previstas en función de los equipos a utilizar.

Deberán tenerse especial cuidado con las tareas en zonas sensibles tales como las áreas de restricción y aquellos lugares próximos a estructuras portuarias donde se deben verificar banquetas de protección y taludes definidos para su correcta preservación. Todos los trabajos de intervención en estas áreas y en especial aquellas modificaciones a las metodologías presentadas en la oferta deberán quedar perfectamente establecidas en el Proyecto Ejecutivo de modo tal que sean los mismos claramente definidos.

I. ART. 6°. PROYECTO EJECUTIVO

Posteriormente a la firma del acta de inicio de tarea y dentro de los plazos previstos en el pliego de condiciones particulares, el contratista deberá presentar el proyecto ejecutivo.

El mismo deberá describir la organización del lugar de la obra, obrador, depósitos de materiales, cantidad de sectores o frentes de obra, metodología detallada para la ejecución de cada punto o tarea en los distintos frentes de trabajo, memoria de equipos a utilizar, plan de trabajos, planos y gráficos aclaratorios que sean necesarios para un cabal entendimiento de las tareas.

Junto a la Memoria descriptiva se deberán presentar, Planos y Especificaciones, desarrollados al mismo nivel de detalle, presentando toda otra documentación que se considere necesaria para mostrar el alcance, carácter y calidad de los trabajos. La documentación deberá ser respaldada en soporte digital en formatos reconocidos (Word, Excel, AutoCAD, Project, otros).

Elaborará los Procedimientos Constructivos y Plan de Tareas correspondientes al desarrollo de cada ítem y/o Etapa.

Incluirá un relevamiento batimétrico completo con planos que delimiten el trazado de las obras que involucran la presente contratación, así como también la zona de disposición habilitada en aguas exteriores. Asimismo, deberá realizar un cómputo métrico de los volúmenes de material a extraer para llegar a perfil de proyecto conforme a los Ítems del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Dichos volúmenes serán detallados en una planilla Excel tomando áreas de perfiles cada 50 o 25 metros según la zona y metodología presentada por la Contratista y aprobada por la Inspección.

En el Proyecto Ejecutivo se deberán incluir los criterios y técnicas aplicados para su formulación, la realización de los planos y la determinación de los volúmenes a extraer en cada tramo, de acuerdo con sus propias mediciones y relevamientos.

El Contratista deberá presentar una metodología de trabajo de acuerdo con los sectores y equipos a emplear, indicando los trabajos que serán efectuados por la draga principal y los que serán ejecutados por dragas secundarias.

Quedará prohibida la utilización de equipos que demanden campo de anclas. Toda draga de tipo mecánica deberá estar acompañada en todo momento de un gánguil autopropulsado o barcaza con remolcador, debiendo prever un segundo gánguil o remolcador mientras el primero se encuentre en viaje a la descarga.

El Contratista deberá desarrollar y presentar en la forma más completa posible un Plan de Operaciones para los trabajos de dragado y su diagrama semanal de avance. Preparará el diagrama de trabajo de la draga principal y los equipos de apoyo y/o secundarios que intervendrán indicando su sistema de operación, a fin de asegurar el ancho libre requerido para el paso de embarcaciones. Este programa deberá ser aprobado por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud en forma previa al inicio de tareas.

El Proyecto Ejecutivo incluye la entrega del Plan de Gestión Ambiental y los Estudios y Controles de Campaña indicados en las presentes Especificaciones Técnicas, siendo de cumplimiento lo requerido en los programas de monitoreo requeridos por la autoridad ambiental provincial en los actos administrativos habilitantes.

Respecto de la intervención en los polígonos con sedimento categoría "C", el Plan de Trabajos contemplará dos etapas diferenciadas:

Etapa de Adecuación

Para esta etapa, además de los trabajos generales de dragado, se deberá contemplar específicamente:

1. Relevamiento y verificación de las zonas con presencia de sedimentos Categoría C:
 - Canal Sur Interior
 - Canal Dock Sud
 - Dársena de Inflamables
2. Programación del dragado selectivo en estas zonas considerando:
 - Volumen estimado de sedimentos Categoría C a extraer
 - Capacidad operativa de la planta de tratamiento
 - Coordinación con las operaciones portuarias
 - Secuencia óptima para minimizar interferencias

Etapa de Mantenimiento

Durante el período de mantenimiento de DOCE (12) meses, el Plan deberá contemplar:

1. Campañas semestrales específicas para zonas con sedimentos Categoría C:
 - Relevamientos previos de verificación
 - Extracción y transporte a planta de tratamiento
2. Coordinación de estas tareas con el dragado general de mantenimiento, considerando:
 - Priorización de áreas críticas
 - Optimización de recursos y equipos
 - Cumplimiento de parámetros ambientales

Para ambas etapas, el Plan de Trabajos deberá incluir:

- Secuencia detallada de las tareas
- Equipos asignados a cada actividad
- Rendimientos previstos

- Interferencias con la operativa portuaria
- Plazos de ejecución

La programación deberá asegurar que en ningún momento los volúmenes extraídos superen la capacidad de procesamiento de la planta de tratamiento, y que las tareas se realicen en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

I. ART. 7º. EQUIPOS Y MAQUINARIAS PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá demostrar que dispone de los equipos mínimos necesarios para ejecutar la obra, en excelente estado de mantenimiento. Pudiendo ser rechazados los mismos cuando estos no satisfagan, debiendo ser reemplazados en el tiempo que la Inspección lo indique.

Asimismo, deberá denunciar si los equipos son propios o alquilados, acreditando, según corresponda, propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad. Acompañará además una planilla de afectación de equipos a la obra con especial indicación de los rubros y tareas a ser aplicados, verificando su correspondencia con el plan y metodología propuestos, indicando el momento que se incorporarán a la obra.

Deberán consignarse las características principales de los equipos propios o alquilados con los que el Contratista prevea realizar los trabajos, incluyendo en dicha descripción:

1. Nombre y matrícula
2. En el caso de ser arrendados, contrato de uso
3. Capacidad de cántara
4. Calados máximos y mínimos en condiciones de operación
5. Dimensiones principales de los equipos
6. En dragas de succión por arrastre: número de tubos de succión, tipos de cucharas, curvas de capacidad de la cántara, sistema de las compuertas de descarga y velocidades en navegación libre y con carga, diámetros de las cañerías de aspiración y descarga
7. Potencias: instaladas en las bombas de dragado, el motor del cortador y la propulsión
8. Curvas características de las bombas
9. Características de automatización e instrumental de control
10. Destino actual (a la fecha de oferta) del equipo ofrecido
11. Habilidad expedida por la PNA del total de los equipos y permiso de ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones.
12. Para cada uno de los equipos, según corresponda, deberán indicarse las producciones horarias y mensuales previstas.

Los equipos propuestos por el oferente para la ejecución de los trabajos serán tales que verifiquen en todo momento lo indicado en el artículo "Paso de Buques" de las presentes Especificaciones Técnicas.

Los equipos deben tener la documentación en regla al momento de iniciar la habilitación en vías navegables, incluyendo los posibles equipos suplentes que puedan ser considerados para eventuales reemplazos, los que deberán ser incluidos en la declaratoria de obra.

En caso de que por razones técnicas sea necesario introducir modificaciones durante el desarrollo de las obras, el plan de trabajos podrá ser variado con acuerdo del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud y del Contratista.

I. ART. 8º. SUFICIENCIA DE LOS EQUIPOS y MAQUINARIA A UTILIZAR EN OBRA

Los equipos Ofertados por la Contratista deberán cumplimentar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares en su inciso I-4- Art.4º.

El Contratista deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia del tren de dragado y otros equipos auxiliares propuestos en su Oferta, y en general por todos los medios utilizados para el cumplimiento del contrato dentro de los plazos previstos.

En los sectores en los que por sus características no pueda utilizarse la draga de succión (pie de muelles, estructuras de contención, etc.), deberán preverse los equipos complementarios necesarios para alcanzar el perfil de proyecto (por ejemplo: rastra, retroexcavadora, etc.) sin comprometer las estructuras aledañas y respetando en todo momento las disposiciones ambientales vigentes, ver ítem I.11.a.

En caso de que cualquiera de dichos medios resultare insuficiente, el Contratista está obligado, a fin de cumplir los plazos contractuales, a agregar a sus expensas los equipos complementarios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si alguno de los equipos sufriera averías que impidieran su normal utilización, el Contratista está obligado, para dar cumplimiento a los requerimientos contractuales, a incorporar el equipo complementario que sea necesario, sin que ello signifique un aumento en el monto de los trabajos contractuales, ni reconocimiento de gastos por movilización y desmovilización de estos equipos complementarios, si los hubiera.

El Contratista será único responsable por la cantidad y calidad del equipo, artefactos navales y maquinaria a utilizar en la obra, se trate de equipo propio o alquilado. Este deberá ser tal que permita la correcta ejecución de los trabajos dentro de los plazos previstos en el Plan de Trabajos aprobado, para lo cual el Contratista deberá realizar las reparaciones y adecuaciones pertinentes, y efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes para asegurar dicho Plan.

Los atrasos motivados por roturas, desperfectos o reparaciones del equipo, así como por una eventual insuficiencia del mismo para la ejecución de determinada tarea no serán motivo para el reconocimiento de ampliaciones de plazo en el Plan de Trabajos aprobado y harán pasibles al Contratista de las penalidades contempladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

En caso que el o los equipos provistos produzcan interferencias o demoras incompatibles con la actividad comercial que se desarrolla en el Puerto, u ocasione daños al medio ambiente en razón de emisiones o pérdidas que no fueran subsanables, o produzca sobre dragados locales o totales superiores a los indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o genere daños en las estructuras de los frentes de muelles directos o indirectos, el Contratista, previa intimación al respecto por parte del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, deberá reemplazarlo dentro de los sesenta (60) días, por otro de igual o superior rendimiento que no genere los inconvenientes producidos por el anterior, sin que ello sea motivo para el reclamo del pago de monto adicional alguno.

El Contratista deberá mantener en obra los equipos para realizar y finalizar cada uno de los trabajos incluidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones dentro del período de ejecución previsto en el Plan de Trabajos aprobado, y no podrá bajo ningún concepto proceder a su retiro antes de la terminación del trabajo indicado por Etapa sin la autorización expresa del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades dispuestas en el Pliego de Condiciones Legales Generales y Particulares.

Los efluentes oleosos de los equipos de dragado o auxiliares, en caso de que los hubiera, deberán ser dispuestos en recipientes adecuados y enviarlos a plantas de tratamiento habilitadas a tal fin, o recibidos por empresas habilitadas por la/s autoridad/es competente/s, según corresponda, haciéndose cargo el Contratista de todos los gastos que de allí deriven y debiendo rendir cuentas de su destino a este CGPDS La metodología estará detallada en el Plan de Gestión Ambiental.

Los equipos afectados a la obra deberán estar alistados y en condiciones operativas previo al inicio de cada etapa constructiva.

Los trabajos se iniciarán una vez aprobado por el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud el Proyecto Ejecutivo de las Obras y el Plan Definitivo de Trabajos, de acuerdo con lo establecido en las Bases y Condiciones Legales.

I. ART. 9º. ZONA DE DESCARGA DEL MATERIAL DRAGADO

Los sedimentos de la zona a dragar están caracterizados como de libre disposición o disposición controlada según la última declaratoria ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para la zona objeto de la presente licitación. Para la descarga del material dragado se considera, en principio, un sector ubicado entre el Km 12 a Km 37 del Canal de Acceso a Puerto Buenos Aires, entre 2 km y 5 km al Sur del eje de dicho Canal.

Para el vaciado del producido del dragado se cumplirá con lo definido por la Dirección Nacional de Control de Puertos y Vías Navegables en la Declaratoria de Obra. Al mismo tiempo se deberá cumplir con lo dispuesto en la Declaratoria de Impacto Ambiental vigente emitida por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, respecto a la ubicación y las restricciones ambientales específicas del material de cada sector dragado.

El material se volcará en forma pareja y el Contratista deberá asegurarse de que no se deposite en otras áreas que no sean las específicamente autorizadas, ni que origine perjuicios a terceros, o provoque un impacto ambiental negativo.

En lo referente a los materiales descriptos el ítem I.11.a, se deberá disponer de un sector del muelle específicamente designado y acondicionado para estas operaciones. Se deberá contar con una grúa móvil sobre muelle con capacidad mínima de 15 toneladas, equipada con distintos elementos de izaje que permitan manipular de manera segura los diversos tipos de materiales extraídos. El área de descarga deberá estar claramente demarcada y restringida al personal autorizado.

El material descargado será clasificado *in situ* por personal especializado, separando los distintos tipos de residuos según su naturaleza y potencial contaminante.

Para cada tipo de residuo se dispondrán contenedores o áreas de acopio específicas, debidamente identificadas y con las medidas de contención secundaria que correspondan según el tipo de material. Los elementos de gran tamaño que no puedan ser contenedorizados serán acopiados de manera ordenada sobre tacos de madera que permitan su posterior manipuleo con auto elevador o grúa.

La Contratista deberá gestionar la disposición final a través de empresas especializadas y debidamente habilitadas por las autoridades ambientales competentes. Se deberá mantener un registro detallado de cada retiro, incluyendo:

- Fecha y hora
- Tipo y cantidad estimada de residuos
- Empresa transportista
- Destino final
- Documentación respaldatoria (manifiestos de transporte, certificados de disposición)

La programación de los retiros deberá asegurar que el residuo acopiado en el muelle no supere la capacidad del área designada ni permanezca en el sitio por períodos prolongados. Se establecerá un máximo de 72 horas para los residuos comunes y 48 horas para aquellos categorizados como peligrosos, desde su descarga hasta su retiro definitivo del puerto.

I. ART. 10º. ALISTAMIENTO SISTEMA DE CONDUCCION Y BOMBEO A PLANTA DE TRATAMIENTO

El presente artículo se refiere a las tareas necesarias para la provisión, instalación y posterior retiro de los equipos y materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación del sistema de conducción y bombeo, incluyendo las cañerías de conexión entre el punto de descarga y la planta de tratamiento, las bombas necesarias para la transferencia del material y todas las válvulas y accesorios requeridos para su operación.

El Contratista presentará, como parte del Proyecto Ejecutivo, un cronograma detallado que incluya los plazos de movilización de equipos, los tiempos previstos para el montaje y pruebas, la secuencia de puesta en marcha y el plan de desmovilización al finalizar los trabajos. Este cronograma deberá estar coordinado con el plan general de dragado para asegurar la continuidad de las operaciones.

Durante el período de operación, el Contratista será responsable de mantener todos los equipos en condiciones operativas,

La documentación técnica a presentar incluirá una memoria descriptiva del montaje propuesto, el listado completo de equipos a instalar, y los procedimientos básicos de seguridad. Esta documentación deberá ser aprobada por la Inspección antes del inicio de los trabajos de instalación.

Una vez finalizados los trabajos de dragado y tratamiento de sedimentos Categoría C, el Contratista procederá al desmontaje y retiro de todos los elementos instalados siendo esto condición necesaria para la recepción definitiva de los trabajos.

I. ART. 11º. MATERIAL A EXTRAER

El tipo de material a dragar existente en el interior del Puerto de Dock Sud salvo en sectores de cuatro bocas y otros puntuales del canal Dock Sud propiamente dicho según ítem I.11.a, consiste en una mezcla de limo, arena fina y arcilla de consistencia magra y de un peso específico de 1,4 a 1,6 ton/m³, en general de buenas condiciones de dragabilidad para dragas de succión por arrastre y dragas cortadoras, según la experiencia de los dragados en la zona. Se deberá prever que en el dragado a llevar a cabo aparezcan sectores de mayor compacidad.

El Contratista podrá realizar a su costo los estudios que juzgue apropiados a efectos de precisar el conocimiento de las características de los suelos a extraer.

El Contratista no podrá alegar desconocimiento en ese sentido para formular reclamos durante el transcurso de las obras.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud dispone de estudios de suelos realizados en determinados sectores linderos a las zonas afectadas por los trabajos de dragado, los que están disponibles para consulta de la Contratista.

La naturaleza del material mencionado no excluye la posibilidad que elementos extraños tales como cables, hierros, cadenas, trozos de bloques de hormigón, neumáticos, etc., puedan aparecer durante las operaciones normales de dragado, los que deberán ser extraídos por el Contratista sin formular reclamaciones ni requerir como compensación el pago de suma adicional alguna. De acuerdo con la experiencia de la última campaña de dragado, estos elementos son factibles de ser encontrados en los sectores de Cuatro Bocas y Canal Dock Sud.

Toda presencia de residuos que sean captados por el sistema de succión y produzcan obstrucciones, deberán ser tenidos en cuenta para el cálculo de rendimientos, no pudiendo el contratista alegar desconocimiento sobre la existencia de los mismos, más precisamente en la zona de Cuatro Bocas y Canal Dock Sud.

Los residuos que ingresen junto con los sedimentos categoría C a la planta de tratamiento después del bombeo de los mismos serán gestionados por el operador de dicha planta.

I.11º.a Dragado en Zonas Especiales

La experiencia acumulada en las últimas campañas de dragado en el Puerto de Dock Sud ha evidenciado que las zonas de Cuatro Bocas y sectores específicos del Canal Dock Sud presentan características particulares que requieren una estrategia específica de dragado. La presencia histórica documentada de elementos sólidos de gran porte como bloques de

hormigón, restos de estructuras metálicas, cables en desuso, cadenas, neumáticos y otros residuos producto de más de un siglo de actividad portuaria e industrial, hace inviable la utilización exclusiva de dragas de succión por arrastre en estos sectores.

Para garantizar la eficiencia operativa y preservar la integridad de los equipos principales de dragado, se requiere implementar un sistema de trabajo combinado. La Contratista deberá disponer de una draga tipo almeja (grab dredger), equipada con una grúa sobre pontón estable provista de una grampa bivalva hidráulica. Este equipo deberá contar con una capacidad mínima de 5 a 8 m³ por operación y un sistema de cierre hermético que minimice la pérdida de material durante el ascenso, especialmente cuando se trabajen sedimentos finos.

La grúa deberá estar montada sobre un pontón con sistema de anclaje mediante spuds que garantice la estabilidad durante la operación. El alcance del brazo y la capacidad de la grúa deberán ser compatibles con las profundidades de diseño más un margen operativo de al menos dos metros para compensar el movimiento debido al oleaje típico del Río de la Plata. El equipo debe incluir sistema de posicionamiento GPS y sensores de profundidad que permitan un control preciso de la operación y su registro continuo.

Este equipo deberá estar asistido permanentemente por al menos uno o dos gánguiles autopropulsados en el marco del cumplimiento de los rendimientos requeridos.

La draga retroexcavadora realizará inicialmente un dragado exploratorio y de limpieza en estas zonas críticas, retirando los elementos de gran tamaño que pudieran dañar posteriormente los equipos de succión. Deberá contar con sistema de posicionamiento dinámico o alternativamente un sistema de spuds y cabrestantes que garanticen la precisión del dragado y un adecuado barrido sistemático del área. El equipamiento incluirá sensores de posición en el brazo y cuchara que permitan un control preciso de la profundidad de dragado y el registro continuo de la operación.

Los gánguiles destinados a esta operación deberán contar con compartimientos estancos y compuertas de fondo con sellos en perfecto estado, que eviten pérdidas de material durante el transporte. Cuando transporten elementos sólidos de gran tamaño, estos deberán ser adecuadamente estibados y asegurados para evitar daños a las compuertas durante la descarga.

Una vez completada la limpieza inicial de un sector y verificada la ausencia de obstáculos mediante relevamiento batimétrico de alta resolución, podrá ingresar la draga de succión para completar el dragado hasta las cotas de diseño. Esta secuencia operativa deberá estar claramente detallada en el plan de trabajos, contemplando los tiempos necesarios para los relevamientos intermedios de verificación y los eventuales repasos con la retroexcavadora en zonas donde se detecten nuevos obstáculos.

La Contratista deberá mantener un registro detallado de todos los elementos extraídos que por su naturaleza o tamaño requieran disposición especial, documentando su tipología, dimensiones aproximadas y localización. Esta información será utilizada para actualizar la cartografía de riesgo del puerto y optimizar futuras campañas de dragado.

Para las operaciones de dragado a pie de muelle en el Canal Dock Sud, particularmente en las estructuras más antiguas, se requiere implementar metodologías de alta precisión que garanticen la integridad de las estructuras portuarias. Para ello se utilizará el mismo equipo y metodología descrita anteriormente. Todo el sistema deberá registrar de manera continua los parámetros operativos, incluyendo posición, profundidad alcanzada y distancia al muelle, generando un registro digital que permita verificar el cumplimiento de los límites establecidos para la protección de la estructura.

La operación a pie de muelle deberá realizarse por franjas paralelas a la estructura, avanzando desde el muelle hacia el canal, manteniendo en todo momento una berma de protección con el

talud especificado en el proyecto. El material extraído será depositado en gánguiles apropiados para operar en las restricciones espaciales propias de la zona de muelles.

I.11°.b Material de Dragado con Contaminantes

Para los materiales extraídos que posean la condiciones Tipo "C" que pudieran existir, se dispondrá en el siguiente sitio, siendo responsabilidad del Contratista el tendido de cañerías necesarias desde el equipo de dragado hasta el punto de ingreso de refulado en la laguna de recepción. El contratista deberá articular con la empresa responsable del tratamiento la configuración de la obra de descarga en dicho punto, teniendo en cuenta la jaula de retención de sólidos.



Las coordenadas del punto de ingreso del refulado a la planta de tratamiento son: 34°38'7.53"S, 58°20'1.67"O.

I. ART. 12°. INTERFERENCIAS DE CAÑERÍAS Y OTROS ELEMENTOS

Los trabajos que se lleven a cabo, tanto por parte de las dragas, pontones y/o equipos auxiliares, como en lo referente a tendidos de cañerías, instalación de boyas, etc., no deberán ocasionar riesgos o inconvenientes a la navegación durante las veinticuatro (24) horas del día, ni restricciones en el Canal de Acceso al Puerto de Dock Sud y su Dock Central.

Son de cumplimiento estricto las normas para el Paso de Buques establecidas las presentes Especificaciones y/o reglamentaciones existentes o que se establezcan en el futuro.

El C.G.P.D.S., posee una serie de documentos de consulta en relación a las instalaciones subterráneas dentro de los canales y dársenas del Puerto de Dock Sud, que se encuentra a disposición de los Oferentes para conocimiento de las áreas de cuidado de trabajos. Esta

información estará para consulta en las oficinas del C.G.P.D.S; en la instancia de estudio de los Oferentes, y será entregada en forma de copia digital de aquellas a la que resulte ser la Contratista de las obras.

I. ART. 13°. POSICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

La ubicación de los equipos de dragado y embarcaciones auxiliares deberá realizarse mediante sistemas de posicionamiento satelital con corrección diferencial en tiempo real.

El sistema empleado deberá ser puesto a consideración del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud y deberá ser aprobado por éste. Independientemente que la corrección diferencial se realice utilizando estaciones fijas en tierra, por señal de radiofaros o mediante la posición de satélites que orbitan en trayectorias conocidas, el error de los equipos a utilizar en tiempo real deberá ser inferior a un (1) metro.

La instalación, funcionamiento, mantenimiento y demás gastos de operación serán a cargo del Contratista.

El Contratista es único responsable por el correcto uso de los equipos de posicionamiento. Diariamente deberá controlarse la exactitud de los mismos contrastando con un punto fijo de coordenadas conocidas de la costa o próximo a ella, a los efectos de salvar cualquier diferencia que pudiera producirse.

I. ART. 14°. RELEVAMIENTOS Y MEDICIONES

I.14°.a Requisitos para la aceptación de los trabajos

Los requisitos establecidos para la aceptación de los trabajos son los que a continuación se detallan.

La aceptación de los trabajos referidos se realizará mensualmente a efectos que se verifique el cumplimiento de los trabajos contratados con un relevamiento ejecutado con las formalidades dispuestas a tal fin en el presente Artículo, comprobando que el tramo en cuestión se encuentra dragado en toda su sección por debajo del perfil de diseño.

I.14°.b Relevamientos

La Inspección supervisará las tareas de relevamiento que realizará el Contratista establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares y podrá modificar los procedimientos que no le satisfagan. Las fechas de los relevamientos serán comunicadas a la Inspección con dos días de anticipación y consensuadas con la misma.

La Inspección permanecerá a bordo de la embarcación de relevamientos para prestar conformidad a la metodología con que se efectúen los mismos y antes de desembarcar deberán suministrarle en forma digital los datos crudos del relevamiento, además del registro de mareas, en un formato ASCII para el procesamiento de datos y confección de planos.

Todos los relevamientos a realizar serán por cuenta del Contratista.

I. 14° b. 1 Relevamiento referencial para la cotización de los trabajos de dragado

Se acompaña con estas Especificaciones el relevamiento batimétrico utilizado para el cálculo del volumen de referencia.

Los relevamientos realizados consistieron en el sondaje de perfiles perpendiculares a los ejes respectivos con separaciones variables. La longitud mínima de los perfiles transversales cubre siempre el ancho de cada canal.

Los cómputos que resulten del material a extraer sólo se han considerado a los efectos del Consorcio para la conformación del presupuesto oficial y no serán considerados para eventuales reclamos del Contratista.

Los relevamientos batimétricos en zonas con presencia de sedimentos Categoría C seguirán los mismos procedimientos y frecuencias establecidos en el presente pliego para los

relevamientos de verificación del dragado. Sin embargo, estas zonas serán claramente identificadas en la documentación y procesadas de manera independiente para permitir un control preciso de los volúmenes extraídos.

La aprobación de los certificados mensuales que incluyan trabajos con sedimentos Categoría C estará condicionada a la presentación y aprobación de los informes ambientales correspondientes, que deberán incorporar el monitoreo de todos los parámetros de control establecidos en la normativa vigente y en la Declaración de Impacto Ambiental.

I. 14° b. 2 **Relevamiento Inicial de Pre-dragado**

Dentro de los DIEZ (10) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación de las Tareas, el Contratista realizará un primer relevamiento y presentación del respectivo informe, que se ajuste en lo general a las pautas establecidas en el punto “Pautas generales de ejecución de los relevamientos” del presente Artículo, de la totalidad de las áreas indicadas como alcance de las tareas consideradas para la Oferta, a los que deberá incorporar la zona de vuelco autorizada. El relevamiento será realizado por el Contratista con presencia de la Inspección que designe el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud.

Basándose en los resultados de este relevamiento, se trazarán las respectivas plantas (batimetrías) y secciones las que, una vez convenidas en forma final por ambas partes, serán firmadas por el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud y el Contratista y constituirán la fiel representación de las áreas de interés.

El relevamiento se utilizará exclusivamente para la elaboración del Plan de Trabajos que el Contratista deberá presentar ante la Inspección, será considerado a todos los fines como el estado de los canales y sitios de atraque previo al inicio de los trabajos, y las plantas y secciones, una vez conformadas de común acuerdo por las partes, serán la base para las mediciones posteriores que se realicen durante el plazo del Contrato.

Este relevamiento será el utilizado para la confección de las planillas de control de sedimentación indicadas en el artículo “Estudios y Controles de Campaña” de las presentes Especificaciones Técnicas.

Los resultados del presente relevamiento no darán derecho al Contratista a modificar de modo alguno los montos de la oferta en los términos que fuera oportunamente presentada.

I. 14° b. 3 **Relevamientos de verificación del dragado**

Durante la etapa de adecuación, el Contratista deberá realizar relevamientos mensuales en las zonas de trabajo a fin de controlar, medir y certificar el avance de obra.

La separación de perfiles y las pautas generales de ejecución se ajustarán a lo indicado en el punto “Pautas generales de ejecución de los relevamientos” del presente Artículo.

La Inspección podrá solicitar relevamientos intermedios a fin de controlar el avance y rendimiento.

Durante la etapa de mantenimiento, el Contratista deberá realizar un relevamiento mensual de la totalidad de las zonas, a fin de controlar que todos los sectores se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el ART. 15° “PAUTAS PARA LA ETAPA DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO”.

Para el cómputo del material dragado caracterizado como Sedimento C, es decir, que sea enviado a tratamiento, se realizará una batimetría previa al inicio en el sector y otra al finalizar el sector de manera de obtener el volumen por diferencia.

No se aceptará la medición del volumen de cántara como forma de cómputo.

I. 14° b. 4 **Relevamientos en las áreas de depósito del material**

Zona de Disposición Exterior Autorizada: la Contratista deberá efectuar las siguientes batimetrías que cubran el total del polígono habilitado para tal fin.

1. En forma previa al inicio de tareas de dragado, se efectuará un relevamiento batimétrico en la zona autorizada de disposición final en aguas exteriores, el cual servirá de base para cotejar la evolución de la misma al finalizar la obra.

2. Al finalizar la tarea de dragado se deberá efectuar un relevamiento batimétrico de control en la zona autorizada de depósito del material en aguas exteriores para verificar su comportamiento.

En ambos casos serán perfiles perpendiculares al eje del Canal sobre el área en cuestión, con una separación máxima de 100 m, las que se extenderán hasta 1000 m de los extremos de la posición de la zona de descarga.

I. 14° b. 5 **Relevamiento para las Recepciones Provisorias**

Para el caso de trabajos de mediciones para resolver las Recepciones Provisorias, deberá ejecutarse un relevamiento final de todo el sector en un todo de acuerdo con aquellos que se han definido en inciso I. Capítulo 12 – De Las Recepciones de la Obra; del Tomo 2 – Condiciones Legales Generales y Particulares; demostrando que se han logrado cumplir con las tareas previstas en el presente Pliego.

I. 14° b. 6 **Relevamiento final**

A la finalización de la Obra, y como condición para la Recepción Definitiva, se realizará un relevamiento batimétrico general de la zona de la presente contratación, para certificar las condiciones de entrega de las mismas. La densidad y disposición de perfiles será la indicada en el punto "Pautas generales de ejecución de los relevamientos" del presente artículo. El relevamiento se hará por el Contratista con presencia de la Inspección que designe el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud.

La Recepción Definitiva se realizará según lo dispuesto en el inciso I-12- ART. 2° del Tomo 2 – Condiciones Legales Generales y Particulares.

I. 14° b. 7 **Pautas para la entrega de documentación**

Todos los relevamientos que se realicen deberán ser entregados a la Inspección del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. Para las batimetrías de los canales y áreas de disposición: un original y dos (2) copias, una de estas será firmada como recibida y quedará para el Contratista. Se entregarán también los perfiles y fajas de sondaje que sirvieron de base para su realización, con indicación de las alturas de marea correspondientes y los parámetros de propagación adoptados.
2. Para los perfiles transversales de los canales, se entregarán tres (3) juegos.
3. En todos los planos se deberá indicar la escala, fecha o fechas de relevamiento, y Nivel de Reducción, y se deberá trazar la grilla Gauss Krüger, en faja 6 marco POSGAR '07".
4. Para los planos batimétricos como para los perfiles transversales deberá entregarse también el soporte digital correspondiente, elaborando la representación de la citada documentación con los programas de dibujo más comunes (AutoCAD) en archivos intercambiables, más el escaneo en pdf del plano y/o perfil firmado por el Representante Técnico del Contratista. El sistema de relevamiento y posicionamiento que utilice el Contratista (software hidrográfico) deberá ser compatible con el disponible por el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud. Caso contrario, deberá entregar a ésta una copia autorizada del mismo.
5. Todos los documentos serán firmados por el Representante Técnico del Contratista.

I. 14° b. 8 **Pautas generales de ejecución de los relevamientos**

1. El Contratista deberá disponer de una embarcación adecuada para ejecutar los relevamientos la cual deberá contar con la autorización de la Prefectura Naval para operar.
2. Equipo ecosonda mono haz de doble frecuencia (210 KHz o equivalente y 33 KHz, o equivalente) utilizada para la determinación de la batimetría. La frecuencia de 210 KHz o equivalente será aquella con la que se verifique el cumplimiento de los objetivos de la obra. La frecuencia de 33 KHz o equivalente se utilizará para estudiar a largo plazo la naturaleza y el comportamiento del fondo náutico.
3. Los perfiles transversales a sondear en los canales para los relevamientos generales tendrán una separación máxima de acuerdo a lo fijado en el presente, y serán perpendiculares al eje del canal. El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud podrá disponer la ejecución de perfiles en secciones intermedias, sin que ello represente el reconocimiento de pago adicional alguno para el Contratista.
4. En la zona de giro de Cuatro Bocas (en caso de ser una zona de la presente contratación) se complementarán con perfiles radiales que aseguren la total cobertura del área dragada.
5. A partir de la información de los perfiles y secciones transversales relevadas se trazarán las batimetrías correspondientes.
6. Los instrumentos y márgenes de precisión de mediciones serán consideradas por el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, contra la presentación del equipamiento que el Contratista proponga para la ejecución de las tareas, si lo considera necesario a los efectos mismos de su verificación.
7. Antes de cada relevamiento se efectuará una calibración de la sonda ecógrafo que será llevada a cabo pasando una barra metálica por debajo de la embarcación a diferentes profundidades. La exactitud de las mediciones será de 0,02 metros. El trazo superior del diagrama del ecosonda se adoptará como determinante para la obtención de la profundidad real del perfil. Las profundidades serán referidas al plano de reducción que se fija en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
8. El sistema de posicionamiento a utilizar será GPS diferencial con un error a tiempo real inferior al metro (1m).
9. Las escalas que se adoptarán para los planos serán las siguientes:
 - Perfiles transversales: Horizontal 1:1000 y Vertical: 1: 100Batimetrías:
 - En zonas del canal 1:2000
 - En zonas de muelles 1:1000
10. Longitud de los perfiles transversales deberá superar el ancho de dragado más un excedente no menor a 10 metros a cada lado en las zonas abiertas y que cubran completamente el área de intervención en zonas portuarias.
11. La separación entre perfiles nunca será superior a 50m.

I. 14° b. 9 **Planos de comparación**

Los sondeos de los relevamientos batimétricos deberán ser referidos al Cero del Puerto de Dock Sud, perteneciente al cero del Riachuelo. Se utilizará como referencia la escala hidrométrica ubicada en Muelle de Balizamiento en la Dársena Sur del Puerto de Buenos Aires.

Todos los planos, perfiles, y demás documentación relacionada con la obra y específicamente con los trabajos de dragado deberán estar reducidos a este nivel.

I. ART. 15°. PAUTAS PARA LA ETAPA DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO

Una vez finalizada y recepcionada la etapa de adecuación, dará inicio el período de mantenimiento de acuerdo a los plazos estipulados en el artículo I-1- Art 2° del PCLGyP.

En ese lapso, el Contratista deberá mantener los perfiles de diseño (anchos, profundidades y taludes); debiendo restablecer la/las secciones de diseño, según corresponda, cuando se verifique al menos una de las siguientes posibilidades:

- a) Que el volumen total de sedimentos que se encuentre por arriba de la sección teórica iguale o supere el valor de 90.000 m³.
- b) Que el ancho de solera a la profundidad de diseño en cualquier sección de los canales (Sur y Dock Sud) resulte inferior al 80% del requerido u 80 mts, de ambos el que resulte mayor.
- c) Que la superficie de solera a la profundidad de diseño resulte inferior al noventa por ciento (90%) de la requerida, para cualesquiera de los sectores definidos en los planos que forman parte del presente pliego.
- d) Que se evidencien pérdidas de profundidad mayor a los dos pies respecto a la profundidad de diseño en áreas de maniobra, dársenas y zonas de atraque.

Cuando se verifique a través de un relevamiento batimétrico, cualquiera sea el carácter o finalidad del mismo, que el perfil del lecho no cumple con al menos una de las condiciones citadas en el presente artículo, la Inspección actuante notificará del hecho al Contratista, a partir de la cual se lo obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- 1) Movilizar en el plazo máximo de treinta (30) días corridos el/los equipos afectados a la obra, contados desde la fecha de notificación por parte de la Inspección.
- 2) Presentar un Plan de Trabajos que cumpla las pautas establecidas en el ARTÍCULO 6°, en el plazo máximo de veinte (20) días corridos. Dicho Plan deberá ser aprobado por la Inspección actuante, y la desviación del mismo a causa de demoras imputables al Contratista dará origen a las penalidades que se detallan en el presente Pliego.
- 3) Restablecer la o las secciones de diseño, según corresponda, en ancho, profundidad y pendiente de taludes de identificación, en el plazo máximo aprobado en 2), contados desde la fecha de notificación por parte de la Inspección.

I. ART. 16°. PRECAUCIONES EN EL DRAGADO

El presente Artículo tiene el carácter general y es aplicable a todas las tareas que componen el conjunto de la obra. Situaciones particulares para trabajos específicos, como ser los relacionados con las operaciones de dragado, están contemplados en las presentes Especificaciones Técnicas que integran este Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta las características de los trabajos a realizar y las condiciones en que los mismos han de desarrollarse, el Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad, prevención y señalización que sean necesarias para la adecuada ejecución de las tareas y en cumplimiento de la legislación vigente, así como todas aquellas medidas que sobre el particular le requiera la Prefectura Naval Argentina, siendo único responsable ante cualquier daño o accidente a personas, instalaciones, embarcaciones, etc.

El Contratista realizará la ejecución de los dragados y operaciones auxiliares con arreglo a las normas de seguridad que para este tipo de trabajos señala la legislación vigente, poniendo especial cuidado en el correcto balizamiento de las dragas e instalaciones auxiliares, tanto de día como de noche.

De forma especial se tomarán las precauciones para que, durante el transporte desde el punto de dragado a la zona de vuelco, no se produzcan fugas del producto. Las mismas precauciones deberán tomarse en los elevadores y sus tuberías de inspección, si se utiliza este tipo de vertido.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud podrá ordenar el paro de la obra, con cargo al Contratista en el caso de que se produzcan estas fugas hasta que hayan sido subsanados estos

defectos. Durante la ejecución de los trabajos, los movimientos de la draga de un sector de trabajo a otro serán coordinados por el Contratista y la Inspección.

I. ART. 17°. SEÑALIZACIÓN. ILUMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS FLOTANTES.

Previo a todo trabajo, el Contratista deberá instalar el señalamiento de seguridad que indica la ley de Seguridad e Higiene 19.587 y su Decreto Reglamentario.351/79.

El Contratista deberá suministrar, colocar y mantener a sus expensas aquellos elementos, boyas, amarres y cabos que se requieran para asegurar su equipo flotante y también las boyas, luces y señales (en caso de corresponder) que las autoridades competentes puedan indicar o que el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud considere necesarias.

Será a cargo del Contratista el suministro, colocación y mantenimiento de las boyas, amarres, cabos, fondeos, etc. que sean necesarios para asegurar los equipos flotantes que operan en la obra, e iluminarlos y señalizarlos de acuerdo lo indiquen las reglamentaciones vigentes.

Deberá comunicar a la Prefectura Naval Argentina los campos de anclas de esos equipos, la ubicación de fondeos, períodos de operación, etc. con la debida antelación.

Asimismo, el Contratista deberá implementar todos los recaudos necesarios para señalizar adecuadamente las áreas afectadas a las obras. Para el caso de la utilización de cañerías para el bombeo de los sedimentos, será convenientemente señalizada para su visualización diurna y nocturna, según las reglamentaciones vigentes al respecto, en aquellos sectores donde comprometa el tránsito de vehículos y personas, como así también deberá instalar un Obrador con puesto de vigilancia, de características 24hs/7d a fin de preservar instalaciones y equipos.

Todo el personal que intervenga en la obra deberá contar con los elementos de seguridad adecuados, conforme a las reglamentaciones vigentes. Según corresponda deberán disponer de casco, protectores oculares y/o auditivos, guantes, botines de seguridad, correas y arneses de sujeción, salvavidas, etc.

I. ART. 18°. MOVIMIENTO DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO

El Contratista será responsable de la ubicación y mantenimiento de todas las señales costeras, balizas, marcaciones y boyas necesarias para la realización de los trabajos y deberá comunicar por escrito al Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud sobre la posición de las mismas respecto al sistema de coordenadas indicado.

Cuando por causa de los trabajos de dragado sea necesario reubicar temporariamente o definitivamente una boya o marcación, el Contratista informará con la máxima antelación posible al Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud sobre la realización de cualquiera de estas tareas, con mención de los recaudos que tomará para la seguridad de la navegación. Aprobado por el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud el o los desplazamientos, dará el aviso correspondiente a la Prefectura Naval Argentina y al Servicio de Hidrografía Naval.

Una vez concluidos los motivos que dieron origen al movimiento temporario de la o las señales, el Contratista deberá reponerlas en su emplazamiento original, dando el oportuno aviso a los organismos precedentemente nombrados.

En dicha tarea deberá tomar los recaudos pertinentes ya que cualquier rotura de cadenas, pérdida del muerto de anclaje, averías en el cuerpo, paneles o linternas de la boya, etc. serán a exclusivo cargo del Contratista.

I. ART. 19°. PASO DE BUQUES

I. 19° a. 1 Introducción

El Contratista mantendrá informado al Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud con la suficiente anticipación, con respecto a sus actividades a efectos de que este último pueda coordinar las mismas con las autoridades competentes, particularmente en lo referente a la localización de sus unidades y equipos.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista estará obligado a dar paso libre a los barcos que entren y salgan del Puerto, no entorpeciendo las maniobras de los mismos, estando obligado a cumplir cuantas instrucciones reciba de la Inspección de obra en relación con el asunto, no pudiendo reclamar el Contratista indemnización alguna por los perjuicios que le ocasione el cumplimiento de lo anterior.

I. 19° a. 2 **Disposiciones generales**

Para el paso de buques, los equipos de dragado deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Para el paso de buques u otros artefactos navales el Contratista junto con la Prefectura Naval Argentina coordinarán diariamente los movimientos de las unidades y equipos afectados a la obra, con el objeto de no interferir en el uso de las vías navegables.

b) Con una anticipación no menor de treinta (30) minutos previos al pasaje de buques, la draga que opere en los canales deberá liberar el paso a los mismos en los términos indicados precedentemente para cada tipo de equipo, debiéndose observar el cumplimiento de lo establecido en el "Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre" (REGINAVE) publicado por la Prefectura Naval Argentina, o la norma que eventualmente la reemplace.

c) Las dragas y equipos auxiliares deberán tener instalados a bordo el correspondiente equipo radioeléctrico capaz de permitir comunicaciones permanentes, respetando las normas reglamentarias del Servicio de Comunicaciones para la Seguridad de la Navegación (SECOSENA), Ordenanza Marítima 6/82 y sus modificaciones.

d) Todas las comunicaciones se harán en idioma español.

e) Los presentes requerimientos no eximen a los buques o artefactos navales empleados en los trabajos de apoyo de las embarcaciones, del cumplimiento y responsabilidad emergente de otras reglamentaciones en vigencia en aguas de jurisdicción nacional.

I. ART. 20°. **MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS**

Se considerará que el Contratista en su propuesta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de los medios de transporte adecuados de los equipos de dragado dentro los plazos previstos, incluyendo los gastos correspondientes a todas las tasas, impuestos, derechos, y todo otro gasto derivado de la navegación y actividad que pueda llegar a realizar el equipo en cumplimiento de la presente obra.

I. ART. 21°. **FONDEO DEL EQUIPO DE DRAGADO PRINCIPAL Y AUXILIARES**

El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud designará en cada momento, en función de las disponibilidades de los sitios de atraque del Puerto, los lugares convenidos de fondeo y/o amarre de los trenes de dragado destinados a la ejecución de los trabajos.

Para efectuar tareas de reparaciones y alistamiento de la draga, el Contratista dispondrá de un sitio de atraque, cuyo uso será sin cargo mientras el equipo se encuentre afectado al cumplimiento de las tareas que por el presente se contratan.

De igual modo, será la condición libre de costos para el caso en que el equipo se encuentre a órdenes y a la espera de nuevo destino, siempre y cuando ello suceda durante el período de vigencia del plazo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

El sitio designado no será de uso exclusivo, debiendo el Contratista reubicar la draga en otro sitio designado por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud en caso de ser solicitado por el mismo.

Con relación a los servicios de agua potable, energía, retiro de basura, etc., los mismos deberán ser abonados de acuerdo al tarifario vigente del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud.

I. ART. 22º. TRANSPORTE DE PERSONAL

El Contratista, a sus expensas, deberá programar el transporte de su personal y obreros, hacia y desde la zona donde se encuentren operando las unidades de dragado y zona de disposición; además deberá prever que también podrá viajar la Inspección designada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud.

A tal fin, proveerá los vehículos y/o las embarcaciones adecuadas, las que deberán estar disponibles para el traslado del personal del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud en cualquier momento en que éste lo requiera, hacia y desde las dragas o equipos auxiliares que operan en la obra y zona de disposición.

I. ART. 23º. SERVICIOS Y PROVIDENCIAS

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de agua potable, alimentos, etc. para el obrador y para el tren de dragado, además de los servicios públicos, gas, luz, telecomunicaciones, obras sanitarias, saneamientos y basura, residuos especiales etc. Todos los servicios serán a expensas del Contratista, quien realizará las tramitaciones correspondientes ante los Entes o Empresas prestatarias para su conexión o habilitación.

En caso de solicitar algún tipo de servicio al Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, el Contratista deberá abonar los cargos en un todo de acuerdo a las tarifas vigentes del Cuadro Tarifario del Puerto de Dock Sud.

I. ART. 24º. PROVISION DE INSUMOS

El Contratista será único responsable por la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución total en tiempo y forma de los trabajos contratados, de acuerdo a las reglas del arte y técnicas usuales de dragado de conformidad a estas Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

La carga, manipuleo, transporte y descarga de los materiales e insumos y alistamiento, reparación, adecuación y movilización de equipos hasta la zona de los trabajos correrá por exclusiva cuenta y cargo del Contratista, así como los gastos de todo tipo incluidos los aduaneros que resulten de la tramitación de permisos de importación, cánones, impuestos, tasas, etc. a ser abonados.

El Contratista deberá garantizar que los materiales incorporados o utilizados no sean contaminantes ni produzcan daños en el medio ambiente o en el entorno físico de la obra.

El Contratista deberá retirar de la zona portuaria, cuando así correspondiera, a su exclusivo cargo, todo el material sobrante o de desecho producido por la ejecución de la obra, debiendo adoptar todas las medidas para su disposición final en las zonas autorizadas al efecto.

En caso de resultar necesario para la construcción de las obras ejecutar estructuras auxiliares temporarias, la construcción de las mismas deberá ser autorizada por la Inspección que designe el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud y será a exclusivo cargo del Contratista, quien deberá desmontarlas a su costo una vez concluidas las tareas que la requirieron, excepto solicitud en contrario del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud.

I. ART. 25º. ESTUDIOS Y CONTROLES DE CAMPAÑA

I.25º.a Objetivo

El presente artículo se refiere a los estudios y controles de campaña a realizar para disponer de información complementaria que permita una mejor programación de las tareas de dragado y un mejor aprovechamiento de los equipos y recursos disponibles.

Estos estudios deberán compatibilizarse con los Controles Ambientales que se soliciten en los plazos correspondientes.

El Contratista también deberá contemplar los estudios de base, complementarios y verificaciones que considere necesarios para la correcta ejecución del total de la obra.

Los costos de los estudios que se describen en el presente artículo deberán estar incluidos dentro de los montos cotizados, ya que la ejecución de los mismos no será motivo para el pago de suma adicional alguna.

Los estudios y cantidad de muestreos serán los requeridos por MiAmbiente en la declaratoria de impacto ambiental y posteriores recomendaciones, siendo las cantidades indicadas en la planilla de cotización a solo modo de referencia para certificación.

I.25°b **Control de sedimentación**

El Contratista deberá presentar una planilla Excel de volumen en metros cúbicos [m3] a dragar para alcanzar perfil de proyecto detallando cada 50 o 25 m, según la zona donde se halle, las áreas en [m2] relevadas en excedencia de estos perfiles de acuerdo a lo establecido en el artículo "Relevamientos y Mediciones" detalladas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Las progresivas de inicio y fin de cada tramo se tomarán en coincidencia con valores múltiples de 50 correspondientes al progresivado del Canal de Acceso al Puerto de Dock Sud, a fin de posibilitar la comparación con mediciones anteriores y la evaluación de la sedimentación trascurrida desde el último dragado.

I.25°c **Control ambiental**

Con relación a los temas ambientales, será de estricto cumplimiento lo indicado en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la autoridad ambiental para la última campaña realizada, la cual regula los dragados de mantenimiento en Puerto de Dock Sud. Así como también todas las medidas de prevención, mitigación y corrección adicionales que puedan ser requeridas por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud.

I. 25° c. 1 **Monitoreo previo al inicio y posterior al final de obra**

Previo al inicio de los trabajos el CGPDS efectuará una campaña de muestreo de Pre-dragado, en la cual se realizará el monitoreo de los parámetros establecidos en la Tabla I-3 - PARÁMETROS A MONITOREAR – RESOLUCIÓN OPDS 263/19, con el fin de verificar que los sedimentos a dragar se encuadran dentro de las categorías A o B.

Si previamente a la fecha de entrega de ofertas, Ministerio de Ambiente solicitara Monitoreos adicionales, estos serían llevados adelante por el Consorcio y comunicados por circular a los Oferentes.

Luego de la finalización del dragado se hará una campaña de toma y análisis de muestras en aguas y sedimentos en los puntos indicados por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud y/o por el Ministerio de Ambiente, sobre las que se determinará:

Tabla I-1 - PARÁMETROS A MONITOREAR – RESOLUCIÓN OPDS 263/19

Parámetros a monitorear – Campañas Predragado y Postdragado–	
AGUA	SEDIMENTOS
1. Arsénico	1. Arsénico
2. BTEX	2. BTEX
3. Cadmio	3. Cadmio
4. Cianuros	4. Carbono orgánico total
5. Cobre	5. Cianuros
6. Conductividad (*)	6. Cobre
7. Cromo total	7. Cromo total
8. DBO5	8. Estaño

Parámetros a monitorear – Campañas Predragado y Postdragado–	
AGUA	SEDIMENTOS
9. Detergentes	9. Fenoles
10. DQO	10. Granulometría
11. Estaño	11. Grasas - aceites
12. Fenoles	12. Hidrocarburos totales HTP (c10 c40)
13. Fosforo	13. Materia Orgánica
14. Grasas –aceites	14. Mercurio
15. Hidrocarburos totales HTP (c10 c40)	15. Níquel
16. Materia orgánica	16. Nitrógeno amoniacal
17. Mercurio	17. Nitrógeno Kjeldahl
18. Níquel	18. Organoclorados totales
19. Nitratos	19. PAHs totales
20. Nitritos	PAHs d discriminados (Antraceno, Bemzo antraceno, Benzo (ghi) perileno, Benzo (a) pireno, Criseno, Fluoranteno, Indeno(1,2,3-cd) ,
21. Nitrógeno amoniacal	21. PCBs suma de los congéneres IUPAC números 28, 52, 101, 118, 138, 153 y 180
22. Nitrógeno Kjeldahl (NTK)	22. pH
23. Oxígeno disuelto	23. Plomo
24. PAHs totales	24. Peso específico de los sólidos
PAHs discriminados (Antraceno, Bemzo antraceno, Benzo (ghi) perileno, Benzo (a) pireno, Criseno, Fluoranteno, Indeno(1,2,3-cd) ,	25. Sólidos volátiles
26. pH (*)	26. Sólidos Totales
27. Plomo	27. Sulfuros
28. Sólidos suspendidos totales (SST)(*)	28. Zinc
29. Sólidos disueltos totales (SDT)	
30. Sólidos volátiles incinerados a 550°C	
31. Sulfuros	
32. Temperatura (*)	
33. Turbidez (*)	
34. Zinc	

(*) Parámetros de control en Monitoreo quincenal de seguimiento durante obra

Los puntos de medición de la CAMPAÑA PREDRAGADO al inicio de obra y CAMPAÑA POSTDRAGADO al final del dragado serán los siguientes, para cada sector de obra:

Tabla I-2 – PUNTOS DE MEDICION CAMPAÑA PREVIA Y POSTERIOR

ESTACIONES FIJAS DE MEDICION DE SEDIMENTOS Y AGUAS			
Areas/ Sector	Sedimento	Agua	Coordenadas Gauss Krüger Faja 6 _ Datum WGS84 Gauss Krüger Faja 6 _
Canal Sur interior	CS12	ACS06	-34.62925, -58.33568
	SC33		34° 38.053'58" 21.037'
	SC19		34° 37.837'58" 20.444'
	SC25		34° 38.113'58" 20.911'
	CS09		-34.63185, -58.34482
	CS10	ACS05	-34.63190, -58.34232
	CS11		-34.62993, -58.33799
	SC29		34° 37.982'58" 21.018'
Canal Dock Sud	MMD19		-34.65647, -58.34047
	MMD20		-34.65569, -58.34030
	MMD21		-34.65481, -58.34022
	MMD22		-34.65387, -58.34022
	MMD23		-34.65302, -58.34018
	MMD24		-34.65208, -58.34013
	MMD25		-34.65121, -58.34009
	MMD26	AMD11	-34.65051, -58.34011
	MMD27	AMD13	-34.65749, -58.33971
	MMD28		-34.65559, -58.33971
	MMD29	AMD12	-34.65360, -58.33962
	MMD30		-34.65023, -58.33958
	SD08		34° 38,679'58" 20,436'
	SD13		34° 38,991'58" 20,403'
	SD15		34° 39.447'58" 20.411'
	DS13	ADS08	-34.64354, -58.34106
	DS14		-34.63918, -58.34374
	DS15	ADS07	-34.63692, -58.34599
	MD16		-34.63991, -58.34280
	MD17	ADS09	-34.64033, -58.34189
MD18		-34.64122, -58.34164	
MMD31		-34.64852, -58.33945	
MMD32	AMD10	-34.64620, -58.34003	
Muelles Propaneros	MPR44		-34.63220, -58.33329
	MPR45	AMP18	-34.63247, -58.33278
Cuatro Bocas	CB01	ACB01	-34.63265, -58.34754
	CB02		-34.63385, -58.34675
	CB03	ACB04	-34.63498, -58.34706
	CB04		-34.63497, -58.34913
	CB05	ACB03	-34.63442, -58.34983
	CB06	ACB02	-34.63351, -58.35097
	CB07		-34.63312, -58.34924
	CB08		-34.63359, -58.35016
Inflamables	IN33		-34.62970, -58.33968
	IN34		-34.63332, -58.34223
	IN35		-34.63294, -58.34249
	IN36	AIN14	-34.63231, -58.33814
	IN37	AIN15	-34.63419, -58.33872
	MIN38		-34.63255, -58.34133
	MIN39	AMI17	-34.63303, -58.34107
	MIN40		-34.63524, -58.33985
	MIN41		-34.63720, -58.34007
	MIN42	AMI16	-34.63774, -58.33911
MIN43		-34.63607, -58.33895	
Toma de Bernal		ATB19	-34.67827, -58.22346
Vaciado km 12	ZV46	AZV20	-34.64361, -58.20775
Vaciado km 25	ZV47	AZV21	-34.65894, -58.11853

Para las operaciones que involucren sedimentos Categoría C, el programa de monitoreo ambiental requerirá un control más exhaustivo y frecuente. Durante las tareas de dragado en zonas donde se han identificado estos sedimentos, se implementará un régimen de monitoreo específico que complementará el programa general establecido en la Tabla I-3 - PARÁMETROS A MONITOREAR - RESOLUCIÓN OPDS 263/19.

El monitoreo ambiental durante estas operaciones se realizará de manera continua, con especial atención a los indicadores de calidad de agua en el entorno inmediato de la zona de dragado. Los parámetros de control inmediato como turbidez, pH, sólidos totales suspendidos, conductividad eléctrica y temperatura serán monitoreados con frecuencia diaria durante las operaciones activas en estas zonas. Estos controles permitirán verificar la efectividad de las medidas de contención implementadas y detectar tempranamente cualquier dispersión no deseada de sedimentos.

Los puntos de muestreo establecidos en la Tabla I-5 serán complementados con puntos adicionales específicos en el perímetro inmediato de las zonas de dragado de sedimentos Categoría C, conformando un sistema de control escalonado que permitirá evaluar la potencial dispersión de estos materiales. La frecuencia de muestreo en estos puntos adicionales será semanal durante las operaciones activas, reduciéndose a quincenal durante los períodos de inactividad.

La Contratista deberá mantener un registro continuo de todos los parámetros monitoreados, el cual será presentado a la Inspección con frecuencia mensual. Estos informes incluirán no solo los valores medidos sino también su análisis comparativo con los valores de línea de base y los límites establecidos en la normativa vigente. Cualquier desviación detectada deberá ser informada de inmediato a la Inspección, junto con las medidas correctivas implementadas.

Los análisis de laboratorio requeridos para el monitoreo de sedimentos deberán ser realizados exclusivamente por laboratorios habilitados por el Ministerio de Ambiente, debiendo presentar junto con los resultados, los protocolos completos y cadenas de custodia correspondientes. Los métodos analíticos empleados deberán corresponderse con los establecidos en la Resolución OPDS 263/19 y sus actualizaciones vigentes.

Todos los resultados de los monitoreos realizados serán compilados en un informe mensual que incluirá el análisis de la evolución temporal de los parámetros medidos, permitiendo evaluar la efectividad de las medidas de control implementadas y la necesidad de ajustes en los procedimientos operativos. Este informe será requisito indispensable para la certificación mensual de los trabajos que incluyan manipulación de sedimentos Categoría C.

Tabla I-5 – PUNTOS DE MEDICION CAMPAÑA PREVIA Y POSTERIOR" que contiene las siguientes estaciones fijas de medición de sedimentos y aguas:

ESTACIONES FIJAS DE MEDICION DE SEDIMENTOS Y AGUAS

Áreas/Sector:

1. Canal Sur Interior
 - Sedimento: CS12, SC33, SC19, SC25, CS09, CS10, CS11, SC29
 - Agua: ACS06, ACS05
2. Canal Dock Sud
 - Sedimento: MMD19 a MMD30, SD08, SD13, SD15, DS13, DS14, DS15, MD16, MD17, MD18, MMD31, MMD32
 - Agua: AMD11, AMD13, AMD12, ADS08, ADS07, ADS09
3. Muelles Propaneros
 - Sedimento: MPR44, MPR45, CB01
 - Agua: AMP18, AGB01
4. Cuatro Bocas
 - Sedimento: CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08
 - Agua: AGB04, ACB03, ACB02
5. Inflamables
 - Sedimento: IN33, IN34, IN35, IN36, IN37, MIN38, MIN39, MIN40, MIN41, MIN42, MIN43
 - Agua: AIN14, AIN15, AMI17, AMI16
6. Puntos adicionales:
 - Toma de Bernal
 - Vaciado km 12 (ZV46)
 - Vaciado km 25 (ZV47)
 - Aguas: ATB19, AZV20, AZV21

Cada punto cuenta con sus coordenadas Gauss Krüger Faja 6, Datum WGS84.

I. 25° c. 2

Monitoreo de seguimiento ambiental en la etapa de dragado

Durante todo el plazo de la obra y en forma semanal, se tomarán **muestras de aguas** en los puntos que representan la zona o sector directo de la obra y las zonas sensibles (zona de toma de agua de Bernal). Sobre estas muestras se determinará Turbidez, Ph, Sólidos Totales Suspendidos, Conductividad Eléctrica, Temperatura. Los resultados serán enviados a la Inspección dentro de las 24 horas de monitoreados, a fin de presentar respuesta rápida ante cualquier cambio eventual en la calidad de aguas. Estos resultados serán compilados en un Informe Final de Monitoreo durante el Dragado, el cual deberá ser rubricado por el Representante Ambiental de la Contratista y presentado ante el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud.

Para cada campaña se indicará en cada sitio de muestreo las coordenadas de los puntos de muestreo y la profundidad a que se retiraron las muestras. También se deberá indicar si las tomas de muestras se efectuaron durante situaciones de marea bajante o creciente.

Las ejecuciones de estos trabajos serán efectuadas por un laboratorio habilitado por Ministerio de Ambiente (ex OPDS) contratado por la Contratista, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Gestión Ambiental a ejecutar también por la Contratista, previa aprobación del Consorcio de Gestión de Puerto Dock Sud.



DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

La metodología de extracción a presentar deberá ser descripta en el Proyecto Ejecutivo previsto en las Especificaciones Técnicas.

Tabla I-63 - CANTIDAD DE MONITOREOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS DE REFERENCIA PARA LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Sitios de Monitoreos Ambientales	Sedimento	Agua
ETAPA PREDRAGADO (a cargo de CGPDS)	54	21
Canal Sur interior	8	2
Canal Dock Sud	23	7
Muelle Propaneros	2	1
Cuatro Bocas	8	4
Inflamables	11	4
Toma de Bernal		1
Vaciado km 14	1	1
Vaciado km 25	1	1
ETAPA DURANTE DRAGADO (2 en zona de dragado, 1 blanco en zona dragado, 1 en Toma Bernal, frecuencia quincenal)		124
Dragado de Adecuación		32
Dragado de Mantenimiento		96
ETAPA POST DRAGADO	54	21
Canal Sur interior	8	2
Canal Dock Sud	23	7
Muelle Propaneros	2	1
Cuatro Bocas	8	4
Inflamables	11	4
Toma de Bernal		1
Vaciado km 14	1	1
Vaciado km 25	1	1
Total	98	170

I.25°.d

Pluma de Turbidez

La Contratista deberá relevar al comienzo de las tareas de dragado el alcance de dos plumas de turbidez generadas en la zona de vuelco del material dragado durante una descarga en marea creciente y una en marea bajante, con el fin de verificar que las concentraciones se alejen de las zonas de Toma de Agua (zona sensible).

La Contratista presentará un Informe donde se deben registrar las condiciones físicas de la zona en estudio durante el muestreo y los resultados obtenidos, tales como:

- Fecha, Hora
- Estado de la Marea
- Ubicación en coordenadas de las mediciones tomadas
- Concentraciones registradas
- Relevamientos Batimétricos
- Niveles liquido registrados
- Registros de Vientos
- Registros de Corrientes
- Concentraciones iniciales en la zona, previo a la disposición (Campaña Predragado)

- Indicar procedencia de sedimentos del vuelco (zona de Dragado con que se llenó la cantara a monitorear en la pluma) a fin de establecer una correlación entre pluma y granulometría.
- Se debe correlacionar las características físicas registradas durante la medición de plumas de vuelco con las características físicas registradas en el predragado.

I.25°.e

Informes

Luego de cada campaña de monitoreo la Contratista, mediante su responsable de Medio Ambiente, elaborará un informe conteniendo todas las mediciones efectuadas con interpretación de los resultados y conclusiones.

Los valores medidos deberán ser interpretados teniendo en cuenta la normativa vigente, efectuando tablas comparativas donde se visualice en forma rápida y sencilla los niveles de calidad ambiental medidos respecto de los normados.

Los informes incluirán los correspondientes Protocolos Para el Informe y Certificados de Cadenas de Custodia de las mediciones efectuadas para cada uno.

Se deberán presentar planos de ubicación de los puntos monitoreados por campaña.

Los informes mínimos a presentar son:

1. Durante dragado (Compilación de mediciones quincenales del medio acuático)
2. Durante dragado (Pluma de turbidez: registrando la dinámica de creciente-bajante de la marea)
3. Postdragado (Agua y Sedimento)

I. ART. 26°.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las normas de carácter nacional, provincial y municipal referidas a la protección del medio ambiente, higiene y seguridad en el trabajo o las que el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud disponga dentro de su sistema de Gestión y Control. A tal efecto, deberá encarar los trabajos de manera que los efectos no deseables de la obra tengan consecuencias nulas sobre el medio circundante, o resulten con máxima mitigación (ruidos, tránsito con equipos pesados, operaciones de dragado, etc.).

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios tendientes a no producir ningún tipo de contaminación en la zona del Puerto de Dock Sud y su área de influencia. Si de la ejecución de los trabajos resultan procesos de contaminación y/o alteración del medio ambiente, cualquiera fuera el origen del mismo y su alcance, el Contratista está obligado a solucionarlos de inmediato dentro de las previsiones del presente Artículo.

En la presentación del Proyecto Ejecutivo se incluirá un capítulo aparte donde se describa el Plan de Gestión Ambiental de la obra, a través del cual se hará el seguimiento de todos los aspectos relacionados con el tema de protección al medio ambiente.

La presente obra de dragado se realiza dentro del marco de la Evaluación de Impacto Ambiental de la Obra, elaborada según lo establecido en la ley 11.723 para la anterior campaña de dragado, sobre la cual la ex OPDS emitió la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, siendo por tanto de estricto cumplimiento todos los aspectos relacionados con el tema de protección al medio ambiente, incluyendo las medidas de mitigación, medidas correctivas y planes de contingencia en caso de eventos relacionados con la ejecución de la obra, como ser afloramientos o derrames de hidrocarburos, y concentración elevada de sedimentos en proximidades a las tomas de agua y zonas sensibles.

Asimismo, se cumplirá con la normativa vigente reglamentada mediante Resolución OPDS 263/19, en base a la cual deberá desarrollarse el Plan de Gestión Ambiental del Consorcio de Gestión de Puerto Dock Sud de acuerdo con lo indicado en su Anexo III. En este sentido, el Plan de Gestión Ambiental a presentar por la Contratista y una vez aprobado por el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, respetará lo dispuesto en las últimas DIA emitidas por la ex

OPDS para la anterior campaña de dragado de sedimentos Categoría A y B y la emitida para sedimentos Categoría C

En consideración a la presencia confirmada de sedimentos Categoría C en las zonas a dragar, el Plan de Gestión Ambiental deberá contemplar procedimientos específicos para su manejo. La Contratista desarrollará en detalle la metodología de dragado selectivo que implementará en estas zonas, describiendo las técnicas y equipamiento a utilizar para minimizar la dispersión de sedimentos durante las operaciones. Esta metodología incluirá la descripción completa del proceso desde la extracción hasta su transporte a la planta de tratamiento existente en el puerto.

El Plan de Contingencias deberá ser ampliado para contemplar específicamente los eventos que pudieran ocurrir durante el manejo de sedimentos Categoría C. Se desarrollarán protocolos detallados de actuación ante derrames durante las operaciones de dragado o transporte, y medidas de contención ante eventuales dispersiones de sedimentos. Estos protocolos incluirán la cadena de comunicación con las autoridades ambientales y los procedimientos de documentación de incidentes.

El sistema de control y seguimiento ambiental incorporará verificaciones específicas de los parámetros establecidos en la Resolución OPDS 263/19 para el manejo de sedimentos Categoría C. Los informes periódicos a la autoridad ambiental incluirán una sección específica sobre el manejo de estos sedimentos, reportando los resultados de los monitoreos realizados y las medidas de control implementadas.

Toda la documentación generada en relación al manejo de sedimentos Categoría C será incorporada al sistema de gestión documental del proyecto, manteniéndose disponible para su revisión por parte de la Inspección y las autoridades competentes. Los registros de monitoreo, incidentes y medidas correctivas implementadas serán parte integral de los informes mensuales de gestión ambiental.

Se mencionan como antecedentes al otorgamiento de la DIA de la Obra, los siguientes documentos:

- Resolución RESO-2021-186-GDEBA-SSFYEAOPDS. Declaración de Impacto Ambiental para la obra denominada "Dragado de Mantenimiento del Puerto de Dock Sud sedimentos categoría A y B de libre disposición".
- Anexo I IF-2021-16013075-GDEBA-DPEIAOPDS. Corresponde EX-2021-09337242-GDEBA-DGAOPDS "Dragado de Mantenimiento del Puerto de Dock Sud Sedimentos categoría A y B de libre disposición"
- Nota Ministerio de Ambiente NO-2022-07649828-GDEBA-SSCYFAMAMGP. Referencia a Resolución N° 186/2021.
- Nota Ministerio de Ambiente NO-2022-19130346-GDEBA-SSCYFAMAMGP. Referencia a Resolución N° 186/2021.
- Resolución RESO-2023-14-GDEBA-SSCYFAMAMGP. Declaración de Impacto Ambiental para la obra denominada "Dragado de Mantenimiento en Jurisdicción del Puerto de Dock Sud, su Traslado y Disposición Final de Sedimentos Categoría C".
- Es dable mencionar que en función de la Res. OPDS N° 3217/16 y documentación complementaria, en particular para el sector de Canal Sur y Cuatro Bocas, se determinó un área de restricción de dragado (Res. OPDS 447/17), y queda por tanto excluida de la Obra a realizar.

El Plan de Gestión Ambiental deberá ser sometido a aprobación del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud.

La falta de presentación del Plan de Gestión Ambiental podrá ser motivo para que el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud no autorice el inicio de los trabajos de dragado en la totalidad de la obra.

El Plan deberá incluir:

1. Diagnóstico Ambiental

2. Marco legal e institucional ambiental
3. Determinación de las condiciones iniciales y alteraciones del medio ambiente en la zona de obras
4. Análisis ambiental del Proyecto, Descripción de la metodología de dragado en cada sitio
5. Identificación y Evaluación de Impactos
6. Identificación de Medidas de Mitigación, Programa de minimización y/o mitigación de impactos negativos
7. Plan de Monitoreo
8. Cronograma de ejecución
9. Procedimientos para la evaluación continua del Plan

Asimismo, la Contratista también deberá respetar y mantener en vigencia los Programas de minimización y/o mitigación de impactos negativos los cuales se hallan comprendidos, en una enumeración que no debe interpretarse como excluyente, en la ejecución de las siguientes tareas:

I.- Programa de alerta y acción ante contingencias: a los efectos de prevenir las situaciones de riesgo y establecer las acciones a desarrollar en casos de emergencias, las que estarán fundamentalmente relacionados con accidentes navales y derrames de sustancias contaminantes en los canales o interior del Puerto, ocasionados por los equipos y embarcaciones de dragado o auxiliares del Contratista.

II.- Programa de alerta y acción ante contingencias: a los efectos de prevenir las situaciones de riesgo y establecer las acciones a desarrollar en casos de emergencias, las que estarán fundamentalmente relacionados con altas concentraciones de sedimento en las proximidades de las tomas de agua y zonas de balnearios, ocasionadas por las obras de dragado.

III.- Programa de salud, higiene y seguridad en el trabajo: con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, promoviendo además la adopción por parte del personal de metodologías y prácticas apropiadas en materia de salud preventiva y seguridad personal.

IV.- Programa de capacitación ambiental y de seguridad laboral del personal: a fin de brindar instrucción y capacitación en la materia al personal del Contratista, incluyendo la adopción de prácticas ambientales en las operaciones de rutina que se llevan a cabo.

IV. - Programa de información y comunicación pública: a los efectos de atender las necesidades de relaciones institucionales y públicas, suministrando la información y documentación necesaria en tiempo y forma para que el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud comunique a la comunidad y a las Autoridades la evolución y naturaleza del Proyecto en ejecución.

La ubicación de los puntos de monitoreo será confirmada por el Consorcio de Gestión de Puerto Dock Sud y Ministerio de Ambiente al Contratista, debiendo éste considerar que los mismos estarán dispuestos dentro de la zona de áreas de dragado y cercanas (tomas de agua), incluida la zona de vuelco de material extraído.

La metodología de extracción deberá ser propuesta por el Contratista en el Plan de Gestión Ambiental mientras que los parámetros mínimos a monitorear serán los especificados en el artículo Estudios y Controles de Campaña de las presentes Especificaciones Técnicas. La cantidad de puntos a muestrear podrá verse incrementada de acuerdo a solicitud directa de la Inspección y/o de Ministerio de Ambiente.

El listado de analitos a efectuar no debe considerarse como una descripción definitiva de los ensayos a realizar por el Contratista sino como un marco de referencia para encarar los controles a llevar a cabo, pudiendo ampliarse el número y tipo de elementos a analizar según los requerimientos del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sin que ello signifique el reconocimiento de pago adicional alguno.



Los análisis de laboratorio deberán ser realizados en instituciones reconocidas y habilitadas por Ministerio de Ambiente según la Resolución OPDS N° 41/14, o vigente a la fecha, que dispongan de equipos para ensayo homologados, cuya selección deberá contar con la aprobación previa del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud.

De acuerdo a los resultados obtenidos y de las evaluaciones realizadas, el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud puede ordenar análisis complementarios, los que deberán ser efectuados por el Contratista a su exclusivo cargo.

Los resultados deberán cotejarse con los estándares aceptados a nivel nacional o internacional por la legislación vigente, y deberán relacionarse con los resultados de las muestras testigos tomadas tanto en el lecho del río como en las aguas que no tengan riesgo de alteración como consecuencia de los trabajos de dragado. Todo ello será presentado por el CONTRATISTA en copia papel y en soporte magnético, en dos copias.